BICENTENARIO DE BOLIVIA

INRA
Instituto Nacional de Reforma Agraria

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

PRIMERO LAS MUJERES

Inclusión en el acceso a la tenencia de la tierra-territorio en Bolivia

BICENTENARIO DE BOLIVIA

INRA
Instituto Nacional de Reforma Agraria

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

PRIMERO LAS MUJERES

INCLUSIÓN EN EL ACCESO A LA TENENCIA DE LA TIERRA-TERRITORIO EN BOLIVIA

Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA

Abg. Eulogio Núñez Aramayo
Director Nacional a.i.
INRA

Ing. Juan de Dios Fernández Fuentes
Director General de Planificación

Lic. Jorge Canedo Rosso
Lic. Eduardo Gutiérrez

Unidad de Comunicación Social y Género
Lic. Yanet Senzano Galarza
Lic. Jorge Tejada Mozo
Lic. Rosa Selaya Rodríguez

Dirección del INRA Nacional
Calle Junín 745, esq. Indaburo
Central: 2-2408757
Casilla: 4786
La Paz, Bolivia

© INRA
Estado Plurinacional de Bolivia
Enero 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 13

1. INTRODUCCIÓN 17

2. RUTA HISTÓRICA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TITULARIDAD DE LAS TIERRAS Y LOS TERRITORIOS 21

3. MARCO NORMATIVO Y PROCESO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES 33

3.1. Decreto de la Reforma Agraria 1953 33
3.2. Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria 34
3.3. Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria 35
3.4. La Constitución Política del Estado Plurinacional 37
3.5. Instrumentos internacionales 38

4. RESULTADOS DE LA TITULARIDAD DE LAS MUJERES, UN LOGRO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 45

4.1. Incremento del porcentaje de titularidad de la tierra de mujeres en pequeñas propiedades, medianas y empresariales 48
4.1.1. Titulación por género según tipo de propiedad 53
4.1.2. Titulación género y por departamento 55
4.1.3. Titulares de propiedad por grupos de edad 58
4.1.4. Titulares de propiedad por estado civil 59
4.2. Participación de las mujeres en la titularidad de la tierra en propiedad comunitaria y TIOC 61
4.2.1. TIOC y representación de las mujeres en el derecho territorial 62
4.2.2. Comunidades y representación de las mujeres en el proceso de saneamiento 65

5. IMPACTOS DE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA A FAVOR DE LAS MUJERES **71**

5.1. Aspectos económico-productivos 73
5.1.1. Acceso al crédito 74
5.1.2. Acceso al seguro agropecuario 78
5.2. Gestión y gobernanza de los recursos naturales 84
5.2.1. Cambio de estrategias de vida en los bosques y agua 86
5.2.2. Minería 89
5.3. Economía del cuidado 91
5.4. Toma de decisiones en el predio y la economía del hogar 96
5.5.1. Democracia interna 99
5.5.2. Representación intercomunal 101
5.5.3. Representación política como autoridades 106

6. INRA: ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD **109**

6.1. Criterios y herramientas del enfoque de género en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras 110
6.2. Criterios y herramientas del enfoque de género en el catastro y derechos derivados de la titulación de tierras y territorios 113
6.3. Fortalecimiento de la institucionalidad del INRA con enfoque de género e interculturalidad 116
6.4. Indicadores de género en el proceso de saneamiento y titulación de tierras 119

7. INRA: COMPROMISO DE LARGO ALIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y EL TERRITORIO **125**

Bibliografía **129**

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 INRA, títulos por tipo de propiedad y tipo de titular 54

Ilustración 2 INRA, porcentaje de titulares mujeres y hombres, por tipo de propiedad pequeña, mediana y empresarial, por departamento 56

Ilustración 3 INRA, porcentaje de titulares mujeres y hombres, por tipo de propiedad pequeña, mediana y empresarial, por Región 56

Ilustración 4 INRA, superficie promedio titulada a favor de mujeres y hombres en pequeña propiedad 1996-2023), en hectáreas 57

Ilustración 5 INRA, número de personas beneficiarias del saneamiento por rango etario a nivel nacional, 1996 - 2023 58

Ilustración 6 INRA, titularidad por estado civil, género y departamento, 1996-2023, en porcentaje 60

Ilustración 7 BDP, Número de mujeres y hombres con créditos productivos del BDP, por departamento 77

Ilustración 8 BDP, monto promedio otorgado en créditos productivos a mujeres, % 78

Ilustración 9 INSA, registro agrícola Comunal (RAC) por superficie registrada en hectáreas, por gestión y por departamento (2020-2021 y 2021-2022) 80

Ilustración 10 Tiempo promedio asignado a actividades diarias según región y género (Hrs. al día) 93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 INRA, titularidad de la tierra y territorio, según tipo de propiedad 47

Tabla 2 INRA, pequeña, mediana y propiedad empresarial, en favor de personas naturales, títulos emitidos 1997 - 2023 49

Tabla 3 INRA, titularidad de personas naturales por año de culminación del proceso 1997-2023 50

Tabla 4 INRA, superficie saneada y titulada en favor de personas naturales por año de culminación del proceso 1997 - 2023 Superficie saneada en pequeña propiedad, mediana y empresarial con titulares personas naturales 52

Tabla 5 INRA, titulación por género, según tipo de propiedad, pequeña, mediana y empresarial 1997-2023 54

Tabla 6 INRA, titulación por género, departamento 1997-2023 Títulos pequeña propiedad, mediana y empresarial con titulares personas naturales 55

Tabla 7 INRA, mujeres y hombres registrados en las demandas de saneamiento de TIOC, por departamento y ubicación geográfica 1997-2023 63

Tabla 8 INRA, mujeres y hombres registrados en las demandas de saneamiento de TIOC, por pueblo indígena de tierras bajas 1997-2023 64

Tabla 9 INRA, mujeres y hombres registrados en expedientes de titulación comunitaria, muestra de 1.689 títulos a diciembre de 2023 66

Tabla 10 BDP, créditos productivos vigentes al 13 junio 2023, por sexo y saldo por cobrar 76

Tabla 11 INSA, Registro de productoras y productores por departamento y gestión 79

Tabla 12 INSA, Indemnización recibida por la población, por gestión y sexo, en Bs. 81

Tabla 13 AJAM, empresas mineras unipersonales por departamento y sexo de titulares 90

Tabla 14 Número de concejalas titulares en elecciones 2021, en municipios con mayor titulación a favor de mujeres 107

SIGLAS

AJAM	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera
BDP SAM	Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta
CAO	Cámara Agropecuaria del Oriente
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígena del Oriente Boliviano
CNAMIB	Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia
CNMCIOB BS	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"
CNRA	Consejo Nacional de Reforma Agraria
COB	Central Obrera Boliviana
CPE	Constitución Política del Estado
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
FES	Función Económica Social
FS	Función Social
GAIOC	Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
INC	Instituto Nacional de Colonización
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
INSA	Instituto del Seguro Agrario
MAS - IPSP	Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MST	Movimiento Sin Tierra
OEP	Órgano Electoral Plurinacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OTB	Organización Territorial de Base
RAC	Registro Agrícola Comunal
SNRA	Servicio Nacional de Reforma Agraria
TIOC	Territorio Indígena Originario Campesino

PRESENTACIÓN

Gracias a la lucha de las mujeres del área rural, sus organizaciones sociales, y el apoyo de instancias públicas y de la sociedad civil, se logró incorporar disposiciones para garantizar una mayor equidad en la distribución de la tierra entre los distintos actores, resguardando los derechos de indígenas y campesinos, y especialmente, se consiguió, garantizar la inclusión de las mujeres en los títulos agrarios, aspecto que se concretizó con la Ley 3545 de 2006 y en el seguimiento al proceso de saneamiento y titulación de tierras.

Luego de 18 años, al 93% de avance en el proceso de saneamiento y titulación de tierras en Bolivia, las cifras son alentadoras. Un 45% de los títulos llevan el nombre de las mujeres, unas veces de forma individual y otras en cotitularidad, respetando la disposición legal de poner en primer lugar el nombre de las mujeres.

A inicios de la gestión 2021, nuestro presidente Luis Arce Catacora y el vicepresidente Jilata David Choquehuanca, nos dieron la tarea de organizar la conclusión del proceso de saneamiento y preparar al INRA para las tareas de administración de tierras, de acuerdo con la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Este proceso debería continuar garantizando el derecho de las mujeres, los pueblos indígenas y comunidades campesinas e interculturales a la titularidad de la tierra-territorios; a la vez, corregir errores del pasado respecto a la dotación de tierras, resolver conflictos que paralizaron el proceso de saneamiento y titulación en distintas regiones del país; retomar el diálogo con las organizaciones sociales y gremios; y velar por la seguridad jurídica en todos los tipos de propiedad.

En los tres años de gestión de nuestro Presidente Lucho y Vicepresidente David, se sanearon y titularon 7,3 millones de hectáreas, de las cuales casi 3 millones de hectáreas estaban paralizadas por conflictos. Esto significó un avance en la conclusión del proceso nacional de saneamiento y titulación de tierras, del 86% al 93%, lo que significa, en suma, 95,8 millones de hectáreas del territorio nacional. Si mantenemos este ritmo de avance, podremos cumplir con el mandato de nuestro Presidente, que es concluir con el proceso de saneamiento de tierras rurales en todo el país, hasta 2025. Llegar al Bicentenario con seguridad jurídica sobre la tierra-territorio, será un hecho histórico.

En estos últimos años, el INRA se ha dotado de una política de género, y prácticamente, todo el personal ha recibido talleres y cursos en los que se ha difundido la importancia de continuar aportando, desde nuestras tareas específicas a la transversalización del enfoque de género que es mandato constitucional en Bolivia.

Consecuentes con nuestras políticas de acompañar el empoderamiento de las mujeres, es importante destacar que actualmente la participación de las mujeres en puestos directivos en la nuestra institución es del 50%. Asimismo, otra señal importante de la decisión de nuestro gobierno y la dirección del INRA, es que de nueve directores departamentales seis son mujeres. En la institución, a nivel nacional, el 48% del personal son mujeres.

En la planificación de los próximos años, se han incorporado objetivos, tareas y presupuestos específicos para profundizar nuestro conocimiento sobre la relación entre la propiedad de la tierra de las mujeres y su vinculación a otros derechos, mayores campañas de sensibilización y difusión de la importancia de su voz y protagonismo en los temas agroambientales y, finalmente, ajustes en las herramientas como el catastro, para garantizar el mantener los niveles de incorporación en la titularidad como se ha logrado hasta el momento.

Complementariamente, el INRA ha definido una política de interculturalidad, de manera que se atiendan los derechos de las mujeres, observando las características culturales de la diversidad de pueblos y naciones indígenas, y al mismo tiempo, se adecúen algunos de sus criterios a los mandatos legales respecto a los derechos universales de las personas, en especial, de las mujeres.

Dado que los derechos han sido progresivos en la normativa agraria, se tiene un registro más completo de la propiedad individual y la cotitularidad, y menor información de las propiedades colectivas, sobre las cuales el INRA tiene competencias más limitadas una vez tituladas.

De igual manera, se ha definido una estrategia de resolución de conflictos y conclusión de las áreas que faltan por sanear y titular, y se ha incorporado un enfoque de género que garantiza la participación de las mujeres, en las distintas etapas del proceso de saneamiento y titulación, en las comunidades y predios donde intervienen los equipos del INRA.

De cara al futuro, el INRA ha iniciado el proceso de desarrollo de nuevas capacidades con el fin de asumir plenamente otras responsabilidades, conforme a su mandato constitucional de asegurar que "la tierra sea para quien la trabaje sustentablemente". En este sentido, se están implementando medidas para incorporar habilidades técnicas adicionales y perfiles profesionales específicos entre su personal. En este contexto, nos encontramos en la fase de elaboración de una nueva política institucional destinada a garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en estos nuevos escenarios.

El libro PRIMERO LAS MUJERES: INCLUSIÓN EN EL ACCESO A LA TENENCIA DE LA TIERRA-TERRITORIO EN BOLIVIA, que presentamos en esta oportunidad, tiene el objetivo de abordar una dimensión en la que el país se ha destacado, para reconocer los aciertos, de la lucha de las mujeres por la igualdad, y dotarse de un instrumento sobre el cual, en mejores condiciones que en cualquier otra época histórica del país, seguir buscando y garantizando el cumplimiento de los otros derechos que les atinge.

Agradezco a todas las hermanas y hermanos que han brindado entrevistas para la elaboración de este libro, especialmente, a las mujeres que nos regalaron sus testimonios para ser incorporados en la publicación. Valiosos testimonios de luchadoras por la tierra y el territorio, un gran aporte a nuestro Estado Plurinacional.

Ratificamos el compromiso con nuestro presidente Luis Arce Catacora, de concluir el proceso de saneamiento y titulación de tierras en 2025 y, paralelamente, fortalecer nuestras capacidades humanas, institucionales y profesionales, para continuar brindando nuestro mejor servicio al Estado Plurinacional de Bolivia y a su población rural, en el marco de las competencias del INRA, y la firmeza de la práctica de la igualdad de género.

Eulogio Núñez Aramayo
Director Nacional INRA

1. INTRODUCCIÓN

En Bolivia, las movilizaciones sociales han desempeñado un papel fundamental en la promoción de transformaciones y avances normativos en el ámbito agrario. En agosto de 1990, se produjo un hito significativo con la primera marcha indígena bajo la consigna "Por el territorio y la dignidad". La movilización de los emergentes movimientos sociales marcó un momento fundacional en la historia del país.

La reforma agraria que actualmente rige las actividades del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), como entidad pública descentralizada, concebida como el órgano técnico ejecutivo encargado de llevar adelante un proceso de saneamiento y titulación de las tierras, se instituyó en la Ley 1715 de 18 de octubre de 1996.

A pocos meses de asumir el gobierno del presidente Evo Morales y su gabinete de ministros, en octubre de 2006, dados los escasos avances entre 1996 a 2005, se reformaron aspectos sustanciales del proceso y procedimientos del saneamiento de tierras, a través de la Ley de Reconducción de la Reforma Agraria, Ley 3545 de 2006.

Cabe indicar que, en el gobierno de Evo Morales, confluyeron actores que provenían de la dirigencia de las distintas organizaciones sociales y políticas del país, tanto del campo como de la ciudad, aspecto que fue sustancial para el impulso de las medidas de saneamiento y titulación de tierras en Bolivia.

Posteriormente, el debate constituyente marcó un hito importante, al consolidar aspectos de la Ley 1715 y la Ley 3545, e incorporar nuevos criterios que consolidan la nueva estructura agraria del país, las normativas e instituciones existentes, y los criterios de Función Social y Función Económica Social.

El gobierno encabezado por el presidente Luis Arce Catacora, el vicepresidente David Choquehuanca y su gabinete de ministros se comprometieron con el pueblo boliviano, a generar condiciones de estabilidad en el trabajo del INRA, concluir el proceso de saneamiento de tierras, y avanzar hacia una administración de tierras asentada en la tecnología y nuevos criterios sociales, económicos y ambientales. El INRA está realizando el mayor de los esfuerzos para que este compromiso sea una realidad para todos los bolivianos.

En los 27 años que ha durado el proceso de saneamiento de tierras (iniciado en 1996, y reconducido en dos momentos, en 2006 y en 2021), los derechos de las mujeres han sido primordiales en las políticas públicas, acompañando las reivindicaciones de distintos sectores de mujeres, especialmente, indígenas, campesinas y productoras, que han protagonizado de manera permanente, las movilizaciones sociales que han orientado a la sociedad boliviana en su presente y futuro.

Algunos aspectos del documento forman parte de la memoria institucional del INRA, respecto a las políticas, acciones y herramientas que se han aplicado para el logro del saneamiento y titulación, por ello, será de gran valor para las personas que deseen profundizar en la experiencia boliviana y los resultados conseguidos.

Este libro se organiza en seis partes para proporcionar una lectura amplia sobre el proceso técnico-jurídico del saneamiento y titulación de tierras, la estrategia de transversalización de género y los impactos de esta política en la vida y oportunidades de las mujeres rurales.

Luego de la introducción, el capítulo dos realiza una somera aproximación histórica, resalta la movilización de las mujeres en coordinación con otros movimientos sociales, especialmente indígenas y campesinos, dando cuenta de los principales hitos que han hecho posible la incorporación de los derechos

de las mujeres a la política agraria y territorial de un país que, en el presente siglo, se transformó de República a Estado Plurinacional.

El capítulo tres aborda y establece el marco normativo que ha permitido la implementación del saneamiento y titulación de tierras a favor de las mujeres, reconfigurando la estructura agraria de forma decisiva, tanto para ellas, como para los pueblos indígenas y comunidades campesinas e interculturales.

El capítulo cuatro desarrolla a detalle los resultados de la implementación del saneamiento y titulación de tierras con una política que ha impreso y tranversalizado el enfoque de género en todo el proceso. Los resultados proporcionan datos que hacen a los diferentes tipos de propiedad de tierra desagregados por género, departamento, ecoregión, estado civil, edad, etc. La data expuesta deja ver los pendientes que se tienen como desafíos para una contribución integral a la lucha contra todas las formas de violencia de género en Bolivia.

El capítulo cinco propone algunos cruces de información basados en datos oficiales disponibles, nuestros y de otras instituciones públicas. De tal manera, nos aproximamos a la transformaciones que permiten el acceso, titularidad y seguridad jurídica de las mujeres sobre sus tierras, el acceso a créditos, el impulso a sus emprendimientos, el acceso al seguro agropecuario, la mayor gobernanza de los recursos naturales, la gestión de bosques y agua; la relación con la minería; la relación con la economía del cuidado, la toma de decisiones en las familias, predios agropecuarios y ámbitos comunales; la ampliación de la democracia interna debido a una mayor y mejor participación organizativa y política de las mujeres, entre otros aspectos.

El capítulo seis aborda la estrategia de transversalización de género del INRA, cuyos objetivos y líneas de acción derivan de la importante experiencia de trabajo basado en el diálogo y acompañamiento a las organizaciones territoriales, campesinas e indígenas; las buenas prácticas que deben consolidarse o profundizarse para la finalización del proceso y las siguientes etapas de la administración de tierras.

El capítulo siete y último cierra reiterando los compromisos de largo aliento que corresponden al INRA, en una etapa de renovación y consolidación institucional en la que se pueden derivar lecciones aprendidas, desafíos, oportu-

nidades y, desde donde, se puede vislumbrar un camino en el que se requiere claridad respecto a la matriz productiva de base campesina e indígena en cuanto a la política de tierras, la atención a la crisis climática y la necesidad urgente de resguardar la estructura agraria que tanto ha costado construir, al país y sus instituciones, y por sobretodo a los hombres y mujeres de la ruralidad boliviana.

2. RUTA HISTÓRICA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TITULARIDAD DE LAS TIERRAS Y LOS TERRITORIOS

Las luchas anticoloniales que caracterizaron los siglos anteriores confluyeron en la conformación de la República de Bolivia, albergando nuevas tensiones. En el siglo XX, la formación social y económica boliviana estuvo marcada por una serie de demandas de las naciones originarias y pueblos indígenas, y la perspectiva de modernización de las élites en el poder político.

Albó y Barnadas (1990), describen esta situación con la bifurcación de la historia, una oficial de caudillos y oligarcas criollos, y otra no oficial que retrata las luchas indias. Entre las demandas indias junto a la demanda por una ciudadanía en igualdad de condiciones, una serie de derechos en educación, participación política y trabajo remunerado, entre otros, la restitución de las tierras era principal en la agenda de las autoridades indias.

En un contexto de intensos debates político-ideológicos, la correlación de fuerzas da lugar al nacionalismo revolucionario, una postura de centro – izquierda que permite fortalecer el proyecto de nación, con la maduración de una conciencia nacional que tiene antecedentes en la guerra del Chaco y otros eventos de la época (Zabaleta, 1967) y a la vez proyectar un futuro por la vía de la modernización. La concreción de esos planteamientos es susceptible de discusión; no obstante, la Revolución Nacional fue un movimiento de ma-

sas que se concretizó en derechos para las mujeres, para la población rural y otros excluidos de la ciudadanía política, para pensar en la industrialización, y como corolario, para la Reforma Agraria. Décadas más tarde, podemos afirmar que este momento constitutivo estaba determinado por un enfoque moderno-colonial que comprendía a la población indígena como pre-moderna; es decir, susceptible de transformación con fines de incorporación en el mercado, la población rural podría ser fuerza de trabajo y consumo para una sociedad en vías de desarrollo. Por lo tanto, la ciudadanización, acceso a propiedades y participación tenían una perspectiva asimilacionista. Construir la identidad nacional boliviana como imperativo y neutralización de otras identidades territoriales y étnicas.

Si bien la Revolución Nacional declaró la universalidad del voto, incluyendo a las mujeres y a la población rural que había sido tratada como ciudadanos de segunda, la estructura patriarcal instalada y profundizada con el colonialismo, todavía sostendría la postergación de las mujeres indígenas, por mucho tiempo, pues a diferencia de los hombres indígenas ellas quedaban recluidas en el ámbito privado y comunitario, su acceso a la educación, información y cultura occidental fue posterior (Canessa, 2006; Barrig, 1991). Por ello, se agudizaron las desigualdades en las relaciones de género rurales recargando las discriminaciones de clase, étnica y de género sobre las mujeres.

Aunque el movimiento campesino e indígena tuvo una importante participación en la gestación de las transformaciones sociales de los años cincuenta, las mujeres tuvieron una participación mucho más silenciosa y desde el ámbito de la resistencia comunitaria, y no así pública (Rivera, 1987).

En aquel ámbito público, el Estado promovía la organización del campo rural desde la perspectiva de la industrialización, haciendo eco de las economías dominantes en el mundo; y, además, persistir desde una posición menos agresiva, en la implementación del Plan Bohan que había recomendado el gobierno estadounidense en la década anterior, y que conminaba a la industrialización del agro.

En el contexto de la Revolución de 1952, el gobierno crea la Comisión para estudiar el problema agrario y campesino (Decreto Nº 03301 de 1953 del 20 de enero de 1953), en la visión de construir la ciudadanía que debía participar

del mercado, en tanto producción y consumo, determinó la concepción de propiedad y tenencia de la tierra como una medida modernizadora del campo sea por la vía individual o por la comunitaria. Posteriormente, la Ley de Reforma Agraria (Decreto Ley 3464 del 2 de agosto de 1953, elevado al rango de Ley en 29 de octubre de 1956) definió los siguientes aspectos:

- El derecho originario de la Nación sobre la tierra.
- La función social del derecho de propiedad.
- El reconocimiento de la propiedad privada.
- Dominio Público y Derecho Patrimonial del Estado.
- El principio del derecho en el que la tierra es para quien la trabaja, lo cual incluye ampliamente a la población rural trabajadora de la tierra, incluyendo parcialmente a las mujeres, especialmente viudas y jefas de hogar.

Según Albó (1983), la Reforma Agraria debe analizarse en la perspectiva demográfica, social, cultural y educativa, tomando en cuenta que consistió principalmente en la distribución de tierras de hacienda a los colonos, dio término al pongueaje abriendo paso a la organización de sindicatos de campesinos libres forjando nexos con el ministerio de Asuntos Campesinos; y además, con el tiempo hizo posible la apertura productiva de las tierras del oriente y, principalmente, intervino en el proceso de escolarizar el campo y construir la postergada ciudadanía (Op. Cit.: 14).

El impulso por generar productividad y emprender la tecnificación y comercialización de la industria agropecuaria, incluyó la restitución de tierras a las comunidades indígenas y bajo el respeto al colectivismo, se otorgaron títulos de carácter *proindiviso*; no obstante, al otorgar títulos individuales también se estimuló la tendencia al minifundio en tierras altas y favoreció a grandes propietarios en tierras bajas.

Si bien había ocurrido en el país una transformación importante, todavía quedaba un largo camino para concebir a los pueblos indígenas y las mujeres como sujetos de derechos. Esta situación responde con seguridad a la estructura y conformación histórica del Estado-nación, pero también con un contexto específico reflejado en el pensamiento de la época, marcadamente patriarcal y con fuertes resabios del Estado colonial. La Revolución Nacional dio paso a la participación política de la población antes marginada, in-

cluidas las mujeres; sin embargo, el ejercicio de este derecho tardó mucho en hacerse efectivo para la tan heterogénea población de mujeres y el cambio de lógica en la sucesión patrimonial, y quedaba todavía un largo camino para el ejercicio de derechos políticos.

Con el transcurso de los años, se verían cada vez más, las limitaciones de la Reforma Agraria de 1953. Esto se constató principalmente, porque la actuación de las instituciones responsables de la distribución y legalización de tierras estaban envueltas en cuestionamientos por corrupción. Y, la reforma agraria tenía serias limitaciones por la ausencia de los pueblos indígenas de tierras bajas en los procesos agrarios, la política de colonización no había tenido regularidad, se tenían varios procesos con doble y hasta triple titulación, sin un criterio jurídico o técnico, los trámites agrarios tenían una retardación de hasta 12 años, no se tenía un sistema de información adecuado para comprender la estructura de tenencia de tierras y el catastro rural era poco confiable, en tanto que la concentración de tierras en grandes extensiones, no se había modificado (Rojas, 2006).

La aplicación del Plan Bohan, en las décadas siguientes, había incidido en la vertebración del país, la procura de complejos productivos, principalmente, en la producción de azúcar, arroz, trigo, algodón y lácteos; la distribución de la tierra a sujetos con potencialidad económica, a través de la colonización dirigida, semi dirigida y espontánea, para población nacional y extranjera; el desarrollo de campos petroleros, exploración de nuevas áreas y la construcción de ductos para el mercado interno y la exportación (Tarqui, 2020). Este enfoque engranaba bastante bien con el proyecto nacional y su vocación de homogeneidad identitaria y ansiedad por forjar la industrialización agropecuaria. La crisis del nacionalismo revolucionario y la etapa dictatorial repercutieron en la estructura agraria del país. Peculiarmente, el extenso gobierno dictatorial de Hugo Banzer (1971-1978) entregó miles de hectáreas de tierra en forma gratuita y a cambio de acuerdos políticos, en los departamentos del Beni y Santa Cruz (Urioste, 1988; Colque, 2012).

En esa década, el campesinado de tierras altas había articulado sus intereses a un pacto militar-campesino y vivía múltiples disputas por la representación. Esta conflictividad en el ámbito del sindicalismo campesino decantó durante los años ochenta, en la unificación y conformación de la Confedera-

ción Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), que se constituyó en la más importante estructura organizativa del campesinado y pueblos indígenas a nivel nacional, debatía su independencia organizativa y propuestas de ley agraria, confirmando la centralidad de la tierra para la economía campesina.

Posteriormente, nuevas formas organizativas fueron surgiendo y acompañando a la CSUTCB, es el caso de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa", quienes junto a las federaciones campesinas "Tupaj Katari" de la CSUTCB y la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), denunciaron la latencia del latifundio en el país y la falta de distribución de tierras. A la vez, la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), que articulaba sus centrales indígenas en la Amazonía Llanos y Chaco boliviano denunciaban la extracción de madera ilegal en sus tierras y demandan el reconocimiento y titulación de territorios para los pueblos indígenas.

En síntesis, al momento de la intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el Instituto Nacional de Colonización (INC) en 1992, los datos indicaban que las propiedades pequeñas, que representaban el 80% de los propietarios, poseían sólo el 2,5% de la tierra; las propiedades medianas, que representaban el 18,1%, poseían el 12,1%; y las grandes propiedades, que representan apenas el 1,8%, detentaba el 85,3% de la tierra titulada (Flores en: Guzman, 1999: 24).

En tierras altas, el movimiento campesino consolidaba su independencia respecto al aparato estatal, y en tierras bajas, el movimiento indígena configuraba su organización y estrategias de incidencia. Hubo una importante movilización para la temprana ratificación del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En ese contexto y tras la primera marcha indígena, en 1990 "Por el Territorio y la Dignidad", que a iniciativa del pueblo mojeño inició en Trinidad con rumbo a La Paz, se habían generado las condiciones para una nueva transformación agraria. Un logro fundamental fue la organización de una comisión para elaborar una ley que incorpore a los pueblos indígenas, y el reconocimiento vía decreto supremo de los primeros cuatro territorios indígenas, acto que de hecho reconoció esta nueva forma de

tenencia demandada por los pueblos indígenas y el reconocimiento del Estado. Un año después, en 1991, se ratificó el Convenio 169 de la OIT, referido a los derechos colectivos de pueblos indígenas y tribales.

Un hecho importante no centrado en la política agraria, pero concomitante a ella, fue la promulgación de la Ley 1585 de 1994, de reforma constitucional que nominaba a la república como multiétnica y pluricultural y afirmaba el derecho de los pueblos indígenas a "sus Tierras Comunitarias de Origen", entre otros temas; la promulgación de la Ley 1551 de Participación Popular, que reconoce, promueve y consolida la participación popular rural y urbana en la vida política y económica, establece la Organización Territorial de Base (OTB), como la unidad básica de carácter comunitario o vecinal, y establece la articulación, a través del control social, del ámbito local, el ámbito municipal y las prefecturas, profundizando la descentralización de los recursos económicos, la planificación territorial y representación política.

Este nuevo enfoque multicultural se pretendió armonizar con la profundización del neoliberalismo en el país. Por una parte, la afirmación de derechos; y, por otra parte, la liberalización económica y privatización de empresas y capitales. Para el sector político gobernante, empresarios y un grupo importante de la cooperación, y las multilaterales de aquel entonces, la nueva ley agraria debería priorizar el mercado de tierras, liberando la propiedad comunitaria a lo que entendían por el derecho pleno de propiedad y restringiendo la propiedad comunitaria a lo estrictamente cultural, para algunos pueblos con características particulares y en riesgo de extinción. En cierto sentido, pretendían un perfeccionamiento de la modernización en la que derivó la Reforma Agraria de 1953 (Bazoberry, 2003).

En el periodo previo a la promulgación de la Ley INRA, la problemática de la tierra desde los sectores sociales fue concentrando el debate en la inequitativa distribución de las tierras por parte del Estado y su correlato en la demanda de redistribución para campesinos, en la defensa de los territorios indígenas, y la ocupación de tierras representadas en aquel entonces por el Movimiento Sin Tierra de Bolivia (MST). La tierra, por tanto, en sus dos facetas, como factor de poder y como factor de pobreza (Guzmán, 2007).

Con un nuevo contexto de polarización, proyectos de distinta índole y movilizaciones, destacaba el debate y la construcción colectiva de las organizaciones indígenas aglutinadas en la CIDOB. Ellas y ellos elaboraron su propia ley indígena, e impulsaron en 1996 la segunda marcha indígena, denominada "Por el territorio, el desarrollo y la participación política de los pueblos indígenas", que tuvo como principales logros la promulgación de la nueva Ley de Reforma Agraria y el reconocimiento de 33 territorios en tierras bajas.

Al realizarse la Marcha indígena por el territorio, la dignidad y la participación política, en 1996, se demandó fuertemente la renovación de la política agraria. El Anteproyecto de Ley de Modificación del Servicio Nacional de Reforma Agraria incluyó en su redacción a la CSUTCB, CIDOB, CSCB, Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), Federación de Ganaderos del Beni, Central Obrera Boliviana (COB) y la Secretaría de Planificación del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y la Intervención Nacional CNRA-INC.

Para muchos analistas, el proyecto de Ley aprobado, se consideraba un empate entre las organizaciones indígenas y campesinas y las empresas, la verdad es que fue una victoria de las organizaciones populares, que lograron introducir criterios rechazados abiertamente por los sectores empresariales. Ese fue el caso del propio concepto de reforma agraria, la ampliación de las tierras colectivas al concepto de territorios indígenas y un mayor control social sobre la dotación de tierras fiscales (Fernández y Fernández, 2023).

Con estos antecedentes se pone en vigencia una nueva política agraria, a través de la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, conocida como la Ley INRA, que tenía por objeto "establecer la estructura orgánica y atribuciones del Servicio Nacional de Reforma Agraria (SNRA) y el régimen de distribución de tierras; garantizar el derecho propietario sobre la tierra; crear la Superintendencia Agraria, la Judicatura Agraria y su procedimiento, así como regular el saneamiento de la propiedad agraria" (Artículo 1).

La apertura hacia los pueblos indígenas a partir de la ratificación del Convenio 169 de la OIT y a un nuevo escenario para las mujeres por la incorporación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Plataforma de acción de Beijing (1995) a las polí-

ticas públicas, marcó una etapa de acceso masivo de la población rural a instancias de decisión y la gestión municipal desde el ámbito territorial, no sólo tuvo un importante influjo en la política agraria, sino también en la propia concepción del Estado. Las múltiples interpelaciones desde las organizaciones campesinas e indígenas hacían cuestionar en muchos casos el centralismo, la estructura; y, en síntesis, la vigencia de la república boliviana.

Iniciado el trabajo del INRA, y el proceso de saneamiento que debió durar 10 años para todo el país, los resultados entre 1996 y 2006 fueron bastante limitados, se tituló el 9,1 % del territorio nacional, la mayoría refrendando los territorios indígenas titulados por decreto, y algunas pocas comunidades y propiedades medianas y grandes en el país, en general el proceso se concentró en tierras bajas y oriente del país (INRA, 2009).

Mientras los empresarios, que estuvieron representados en las jefaturas del INRA los 10 primeros años, persistieron en detener la aplicación de la Ley INRA con el fin de revisar y encauzar hacia el enfoque de mercado, los pueblos indígenas disputaron en el terreno el control social sobre su aplicación plena, lo que generó tensiones, incluso violentas, en el campo boliviano. El proceso técnico jurídico, mantiene su correlato político, lo que fue respondido con permanentes movilizaciones hasta llegar a la reconducción de la reforma agraria y la nueva Constitución Política del Estado (Guzmán, 2007).

En este periodo de aplicación de la Ley INRA, especialmente, en territorios indígenas de Bolivia, se masifica la movilización de la población y con ella un gran número de mujeres lideresas de los diferentes pueblos encabezan las demandas y las nuevas movilizaciones locales y nacionales. Su permanente lucha por la defensa de la tierra y los territorios, así como su condición de mujeres, cambió radicalmente la composición de las organizaciones y la incorporación de sus reivindicaciones de género y derechos en las demandas de las organizaciones indígenas y campesinas, ampliaron y profundizaron la agenda indígena.

En el ámbito administrativo y relativo a la incorporación de las mujeres en los títulos agrarios, el INRA emite dos Comunicaciones Internas, una el 2001 (No.086/2001) y otra el 2004 (No 072/2004), y dos Resoluciones Administrativas, instruyendo y disponiendo que, en los títulos ejecutoriales o certi-

ficados, resoluciones en favor de parejas, se deberá incluir ambos nombres independientemente de su situación matrimonial y en pericias de campo, verificar posesión efectiva de las personas independientemente de su género y estado civil; en invitación, memorándum de notificación, actas de conciliación y de conformidad de linderos, cartas de representación, fichas catastrales y sus anexos de beneficiarios incluir el femenino; y que su personal debía garantizar la participación activa de las mujeres en el proceso de saneamiento e incorporar en los informes del proceso de saneamiento la inclusión del nombre del cónyuge (INRA, 2003:13).

Al mismo tiempo, el año 2002, se realizó una nueva marcha indígena que demandaba Asamblea Constituyente, denunciaba la poca voluntad política y hasta la imposibilidad del Estado de comprender la demanda de territorialidad y autonomía. El año 2003, se gestaron una serie de movilizaciones urbanas y rurales con diferentes pliegos que fueron confluyendo en una masiva demanda por la nacionalización de los hidrocarburos ante el anuncio de la exportación y venta de gas a Chile. La denominada "Guerra del Gas", que terminó con un cambio de gobierno, debido a que, el entonces presidente neoliberal Gonzalo Sánchez de Lozada huyó del país. A la demanda por la nacionalización, se sumó la generalizada demanda por asamblea constituyente, y un proceso no exento de conflictividad hasta las elecciones nacionales de 2005.

Durante el año 2006, con el escenario de un reciente gobierno popular, la CIDOB convocó a la quinta marcha indígena en defensa de los territorios, la modificación de la Ley INRA y la autodeterminación de los pueblos. Al llegar a La Paz, con el protagonismo de las organizaciones campesinas e indígenas, de colonizadores y de mujeres, cercaron el Congreso Nacional y exigieron la modificación de la Ley INRA, por no haber cumplido sus metas, ni garantizado sus derechos. El primer gobierno del Movimiento Al Socialismo (MAS-IPSP), consensuó rápidamente el proyecto de ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, la envió al Congreso para su tratamiento y aprobación.

La Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de 2006, en realidad, no modifica el procedimiento del saneamiento de tierra, sino que contiene especificaciones para su operativización. Esto estaría dirigido a coadyuvar a la seguridad jurídica de las comunidades indígenas y el esclarecimiento de la FES de las grandes propiedades agrarias.

Respecto al derecho de las mujeres sobre la tierra, la Ley 3545 y su reglamento, el Decreto Supremo 29215, incluye una especificación fundamental que refiere a la consignación del "nombre de la mujer en primer lugar" en los trámites y títulos agrarios. Este principio de equidad fue implementado por las brigadas de campo del INRA, en lo extenso del país en los diferentes tipos de propiedad, pequeña, mediana y empresarial. En la modalidad de la titulación colectiva incluye un padrón o listado de familias. Además, la ley de reconducción comunitaria afirmó que las mujeres son sujetas de derecho agrario y territorial independientemente de su estado civil.

La Asamblea Constituyente demandada por las organizaciones campesinas e indígenas, fue concretada entre el 2007 y 2008, transformó la concepción del Estado republicano por el Estado plurinacional. Conforme a su carácter transformador, entre varias comisiones, la Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra –Territorio y Medio Ambiente, tuvo la gran labor de consolidar la histórica lucha por el acceso y seguridad jurídica de las tierras de las comunidades campesinas y pueblos indígenas a nivel nacional.

> "Nosotros tenemos que valorar la lucha y el esfuerzo con vidas humanas que, en ese largo caminar de los indígenas, campesinos, pequeños productores y mujeres, han logrado. Por un lado, que la equidad de género en la titulación y distribución de tierras rurales, en la Ley de Reconducción Comunitaria de 2006. Conseguido con una marcha que salió de Santa Cruz, con 250 personas y llegó a La Paz con 5 mil, ahí se notaba que participaban mitad hombres y mitad mujeres. Lograron incorporar una disposición revolucionaria, que indica que se prioriza la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. Obliga a que los títulos, independientemente de la condición civil de las mujeres, consigne primero el nombre de la mujer en los títulos ejecutoriales, y en segundo lugar, de los varones" (*Eulogio Núñez, director nacional del INRA, abril 2023*).

De tal forma, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional incorpora el enfoque de la reconducción comunitaria en sus títulos: organización económica del Estado, medioambiente, recursos naturales, tierra-territorio, y en las disposiciones transitorias. Respecto a los derechos de las mujeres, la constitución refrenda lo estipulado en la Ley INRA y su modificatoria en la Ley 3545, y prioriza su acceso a tierras fiscales.

A partir de 2006, el INRA ha mostrado un impulso diferente en el saneamiento de tierras, que ha llevado a grandes avances, no exento de dificultades. Algunos periodos de desinstitucionalización han reportado retrocesos y acumulados conflictos agrarios. Otro momento de quiebre institucional fue la crisis política de 2019, que decantó en un golpe de Estado y que en el tiempo ha desenmascarado el oportunismo de algunos grandes propietarios para titular sus tierras. Todos estos son procesos que, paulatinamente, se van regularizando.

Desde el año 2021, el gobierno del presidente Luis Arce Catacora y el Vicepresidente Jilata David Choquehuanca, se ha comprometido a concluir el proceso de saneamiento para fortalecer la administración sostenible de las tierras, la actualización catastral permanente, la protección de tierras fiscales y la verificación de la Función Social y la Función Económica Social.

En esta nueva etapa del INRA, las mujeres organizadas han participado activamente, así como las organizaciones del Pacto de Unidad, para identificar las nuevas problemáticas que han surgido y proponer las acciones para resolverlas.

Como puede verse, la presente legislación agraria y territorial tiene el enfoque de la lucha de las mujeres y hombres sujetos de derechos. La gran movilización de los pueblos indígenas, comunidades campesinas e interculturales, y en todas esas estructuras, la participación decidida de las mujeres ha impreso su contribución a la construcción histórica de una estructura agraria que, definitivamente, se ha transformado y ya no es susceptible de devaneos o retrocesos.

3. MARCO NORMATIVO Y PROCESO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES

Durante el siglo XX, en relación con los procesos históricos descritos, la evolución de la normativa agraria avanzó desde un régimen liberal que posponía a pueblos indígenas y excluía a las mujeres del derecho sobre la tierra, hacia un régimen que condiciona la tenencia de la tierra al trabajo agrario y al desarrollo. Varias décadas después, ingresando al siglo XXI, se incorporó un enfoque de género e interculturalidad basado en la movilización de sectores sociales del país, y en principios y derechos articulados al avance internacional de los derechos de las mujeres.

3.1. Decreto de la Reforma Agraria 1953

La Ley Fundamental de Reforma Agraria de 1953 (Decreto Nº 03464 del 2 de agosto de 1953, Ucureña), avanzó en el reconocimiento del trabajo y la función social de la tierra. Contiene algunos aspectos que aluden al campesinado "sin distinción de sexo", la restitución de tierras a pueblos indígenas, la finalización del latifundio y servidumbre, la conservación de recursos; pero también, un estímulo por la productividad, la industrialización y la colonización de tierras a favor de la vertebración interregional.

Específicamente, en su Artículo 77, indica que pueden acceder a la tenencia de la tierra:

"Todos los bolivianos, mayores de 18 años, sin distinción de sexos, que se dediquen o quieran dedicarse a las labores agrícolas, serán dotados de tierras" (..)

Asimismo, el Artículo 78 dispuso en relación con la exploración feudal y la situación de vulnerabilidad respecto al estado civil:

"Los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajo y explotación feudales..., y las viudas con hijos menores, son declarados con la promulgación del presente Decreto, propietarios de las parcelas que actualmente poseen y trabajan, en tanto el [Servicio Nacional de Reforma Agraria] SNRA les dote, racionalmente, de las que les correspondan de acuerdo a las definiciones de la pequeña propiedad o les compense con la explotación colectiva de tierras que les permita cubrir sus presupuestos familiares."

Nótese que la declaración de la viudez con hijos menores como condición para la dotación de tierras, prácticamente excluía a las mujeres en otros estados civiles, asumiendo la doctrina de la época de la tutela familiar y masculina sobre las mujeres.

3.2. Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria

Cuarenta y tres años después de iniciada la Reforma Agraria en Bolivia, la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria del 18 de octubre de 1996, inició un proceso de clarificación y transparencia de los procesos jurídicos que regulan la posesión, propiedad, tenencia y titulación de tierras.

La Ley introdujo nuevas categorías y un enfoque actualizado respecto a los derechos de los pueblos indígenas bajo la figura de las Tierras Comunitarias de Origen; y, además, dio lugar a una serie de instancias para el funcionamiento de la judicatura agraria y la participación de los pueblos indígenas y las organizaciones campesinas. Esta ley afianzó su enfoque y se articuló a la estrategia nacional de incorporar a la mujer a la vida pública y al ámbito productivo en materia de tenencia legal de la tierra, independientemente de su estado civil.

El Artículo 3, parágrafo V, dispone que:

> "El Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6º de la CPE y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratifica-

da por Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicará criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, independientemente de su estado civil".

En sus primeros 10 años, se introdujeron reglamentos específicos para incorporar el nombre de las mujeres en los títulos agrarios, aunque su eficacia fue limitada, dado el proceso de retardación del saneamiento de tierras.

3.3. Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria

Una serie de movilizaciones sociales debido a la rigidez y lentitud en la implementación de la Ley 1715, confluyeron en una etapa de renovación política en el país. Particularmente, la quinta marcha nacional indígena de 2006 se realizó bajo la agenda "Por la Defensa Histórica de los Territorios Indígenas, la Modificación de la Ley INRA y la Autodeterminación de Nuestros Pueblos", impulsada por los pueblos indígenas de tierras bajas, que denunciaban que la Ley INRA favorecía los intereses de terratenientes.

Una crisis con sucesivos momentos de agudización referentes a los recursos naturales como la tierra, el agua y los hidrocarburos derivaron en la convocatoria a Asamblea Constituyente, y en el ámbito agrario, se produjo una modificación a la ley vigente, a través de la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria N° 3545, cuyo norte buscó la distribución equitativa de la tierra, la agilización en el reconocimiento y titulación de tierras colectivas y la equidad de género. En cuanto a la equidad de género, puntualizó:

Disposición octava final (Equidad de Género). "Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o, de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil" (Ley 3545 de 2006).

Además, el Decreto Supremo 29215 que da reglamenta de la Ley 1715, modificada por la Ley 3545, establece una serie de disposiciones que consolidan el carácter social del derecho agrario y garantizan la equidad en la participación y en el acceso y tenencia de la tierra para mujeres y hombres. Estas disposiciones se explicitan en los siguientes artículos:

Artículo 3. (Carácter social del Derecho Agrario). El carácter social del derecho agrario boliviano consiste en lo siguiente:

e) La equidad en el derecho de acceso y tenencia de la tierra de mujeres y hombres.

j) La eliminación de toda forma de discriminación por los servidores públicos de las instituciones involucradas en la temática agraria.

k) El reconocimiento de la designación de representantes, sean hombres o mujeres, de pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas, colonias y otras organizaciones, designados orgánicamente o convencional.

Artículo 4. (Finalidades). El presente Reglamento tiene las siguientes finalidades:

a) Garantizar el manejo confiable y responsable del régimen agrario que permita superar actos de injusticia social, corrupción y clientelismo...

Artículo 6. (Responsabilidad). La ejecución y cumplimiento de estos procedimientos será de estricta responsabilidad de los funcionarios públicos en sus distintas etapas y diferentes actividades (...). Tales actividades deberán realizarse de manera compatible con la protección de la vida humana, el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios y campesinos, la propiedad pública y privada, la promoción de la equidad de género (...)

Artículo 8. (Control social y participación).

V. Se deberá garantizar la aplicación de metodologías adecuadas para efectivizar el derecho de las mujeres a la tierra y su participación en los procedimientos agrarios.

Artículo 46. (Atribuciones Comunes). El Director Nacional y los Directores Departamentales del Instituto Nacional de Reforma Agraria, dentro del ámbito de sus circunscripciones territoriales y su jerarquía, tienen las siguientes atribuciones comunes:

h) Propiciar acciones que garanticen la participación equitativa de mujeres y hombres en los procedimientos agrarios y el ejercicio de sus derechos agrarios;

n) Implementar programas de capacitación y sensibilización a nivel institucional y a las organizaciones sociales y sectoriales para la aplicación de mecanismos que impulsen la participación de hombres y mujeres en los distintos procedimientos agrarios;

Artículo 47. (Atribuciones del Director Nacional).

j) Establecer mecanismos que garanticen la participación activa de las mujeres en los procedimientos agrarios.

3.4. La Constitución Política del Estado Plurinacional

En sintonía con estas transformaciones, en el año 2009, Bolivia aprueba una Constitución que transforma la noción Republicana del Estado uniformizado en un Estado Plurinacional, a través de la reestructuración plural de la economía, la democracia, la justicia y otros ámbitos. En cuanto al reconocimiento del derecho de las mujeres a la tierra, el Artículo 339 de la Constitución Política del Estado (CPE), reconoce el derecho de las mujeres a beneficiarse de las políticas de redistribución de tierras sin discriminación por estado civil o unión conyugal y en el Artículo 401 reconoce la obligación del Estado para eliminar las formas de discriminación de las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra (CPE, 2009).

El enfoque de género e interculturalidad en el contexto boliviano, constitucionalizado en la construcción del Estado Plurinacional, resalta los valores de la igualdad, inclusión, libertad, respeto, justicia social, igualdad de oportunidades y la equidad social y de género en la participación (Artículo 8); rechaza, prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en razón de sexo, cultura u otra condición que afecte el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos (Artículos 13 y 14); reconoce del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia física,

sexual o psicológica, en la familia y en la sociedad y obligación del Estado de prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género (Artículo 15); reconoce el derecho a la educación y a la permanencia para mujeres y hombres, en condiciones de igualdad y sin discriminación y de la equidad de género como valor educativo (Artículos 18, 79 y 82); reconoce la igualdad de derechos y deberes entre cónyuges democratizando los roles para el cuidado y mantenimiento de la familia (Artículos 62 y 63); promueve la participación con "equivalencia" de condiciones entre mujeres y hombres en la conformación del gobierno en todos sus niveles (Artículos 11, 26, 147, 270 y 278); promueve la participación de hombres y mujeres en la elección interna de las y los dirigentes y de las y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos (Artículo 210).

3.5. Instrumentos internacionales

A partir de 1989, los gobiernos del Estado boliviano discuten y paulatinamente, incorporan algunas medidas legislativas, para la participación de las mujeres, pueblos indígenas y campesinos, y esto se refleja en la estructura de la administración pública y vida económica, política, social y cultural del país.

Bolivia ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mediante Ley 1100 de 1989, con un único artículo y una amplia influencia en la formulación de políticas públicas.

Durante el año 1991, Bolivia ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, mediante Ley 1257, ampliando el marco de derechos para los pueblos indígenas.

El año 1994, se realiza la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", cuyas recomendaciones son asumidas por diversos Estados, y en Bolivia, es ratificada por la Ley 1601 de 1994. La Convención, en su Artículo 7 y en su inciso d, conmina a:

> Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad (...).

Además, en el año 1995 se realiza en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se considera un hito importante en la construcción de la

agenda global por las reivindicaciones de las mujeres. La Declaración de Beijing, en los puntos 35, 61 y 166 promueve el acceso equitativo de las mujeres a la tierra, a la herencia; a potenciar su capacidad de generación de ingresos y control de los recursos productivos (tierra, crédito, capital, etc.). La implementación de la Plataforma de acción que se desprende de esta conferencia llevó a Bolivia a plantear una serie de políticas de acción positiva. Entre ellas, la Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres de 2012 y la Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia de 2013, entre otros.

Un evento particular sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), fue la aprobación del Protocolo Facultativo realizado el 6 de octubre de 1999. Fue ratificado en Bolivia por la Ley 2103 de 2000. Si bien la Convención no especifica indicadores de acceso a la tierra, aborda el acceso a la propiedad y los derechos de propiedad como parte de su mandato más amplio para promover la igualdad de género. Los Estados que son parte de la Convención pueden incluir datos e indicadores relacionados con el acceso de las mujeres a la tierra y la propiedad. Por ejemplo: Proporción de mujeres con derechos de propiedad seguros y reconocidos sobre la tierra; proporción de mujeres que participan en la toma de decisiones sobre la gestión de la tierra; existencia de leyes y políticas que protejan los derechos de propiedad de las mujeres; acceso de las mujeres a mecanismos legales y judiciales para proteger sus derechos de propiedad.

Otro importante hito en la legislación internacional fue la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 13 de septiembre de 2007 (Resolución 61/295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), que en su Artículo 22, menciona la atención que merecen los derechos de las mujeres y otros sectores vulnerables. Insta a los Estados, junto a los pueblos indígenas, a proteger a las mujeres contra toda forma de violencia y discriminación. Esta declaración fue ratificada en Bolivia por la Ley 3760 de 2007.

En la misma magnitud, pero con diferente repercusión, tras un arduo proceso de cabildeo e incidencia desde las organizaciones campesinas de los diversos continentes, se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP) en 2018 (Resolución 73/165). En específico, este instrumento jurídico establece, respecto a las mujeres:

(Artículo 4.1) "Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad". 2 "Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular los derechos a: [...] h) acceder en condiciones de igualdad a la tierra y los recursos naturales, a poder utilizarlos a gestionarlos en pie de igualdad, a obtener un trato igual o prioritario en las reformas agrarias y los planes de reasentamiento.

Por otra parte, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), hay varios que se relacionan directamente con el acceso a la tierra por parte de las mujeres y que indican el progreso en este ámbito. Algunos de estos objetivos y sus indicadores asociados son los siguientes: Objetivo 1, Fin de la pobreza, indicador "proporción de mujeres propietarias de tierras"; Objetivo 2, Hambre cero, indicador "proporción de mujeres que tienen acceso seguro y equitativo a la tierra, a la propiedad y al control de la tierra, y a otros recursos productivos"; Objetivo 5, Igualdad de género, indicador "Proporción de mujeres que poseen derechos de propiedad seguros y reconocidos sobre la tierra y otros recursos, incluida la propiedad hereditaria"; Objetivo 15, Vida de ecosistemas terrestres, indicador "Porcentaje de mujeres que participan en la toma de decisiones sobre el uso sostenible de la tierra".

Finalmente, resaltamos el Informe del Estado Plurinacional de Bolivia del Progreso en la Implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing +25, que consistió en exámenes exhaustivos sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995). El Estado Plurinacional de Bolivia, en el año 2021 da cuenta de un avance importante en su

política de género, a través del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (2008), la repercusión de la ratificación de la CEDAW y sus protocolos en políticas específicas contra todas las formas de violencia; y en particular, la incorporación del enfoque de género en la Agenda Patriótica 2025, en los planes sectoriales.

De igual manera, en el Informe Nacional Voluntario del Estado Plurinacional de Bolivia, a los Estados de las Naciones Unidas, en el año 2021, se reportaron los avances del proceso de saneamiento y titulación de tierras y los resultados de la reconfiguración de la estructura agraria, y en especial los avances en el acceso, saneamiento y titulación de tierras a favor de las mujeres.

NÉLIDA FALDÍN CHUBÉ

Fue la representante indígena en la Asamblea Constituyente (2006). Nació en la ciudad de Montero, pero su familia viene del municipio de San Antonio de Lomerío, departamento de Santa Cruz.

Infancia, familia y liderazgo

Nélida reconoce su origen como parte del pueblo indígena chiquitano. Su padre, originario de la comunidad de Puerto Nuevo y su madre de la comunidad San Lorenzo de Lomerío. Tuvieron diez hijos, dos fallecidos. La familia residió en la ciudad de Montero en busca de nuevas oportunidades y trabajar en una propiedad ganadera.

Nélida aprendió que, durante las reducciones, en los siglos XVI y XVII, fueron consolidadas las misiones y pueblos. Aunque no eran de la misma cultura, vivieron en unidad. Los que bajaron a la zona de Lomerío son Monkoxi, los de San Javier son los Zamucos, los de San Ignacio son los Piñokos, los de San Miguel son los Zumbikis, y así, sucesivamente. Luego, recibieron el nombre de pueblo chiquitano.

Entre sus familiares se comunicaban en idioma chiquitano o bésiro. Nélida y sus hermanos aprendieron el castellano en la escuela, en base a mano dura. Si bien la escolaridad de Nélida se interrumpió durante su adolescencia, concluyó sus estudios y se formó en liderazgo.

En las organizaciones de jóvenes en Lomerío y Monteverde, conoció la estructura organizacional, regional, departamental e incluso internacional. Fortaleció sus conocimientos para saber más de su cultura y de su pertenencia al pueblo chiquitano.

> *"Ahí conocí lo que es la agenda del pueblo indígena y cuál es la lucha de nuestros primeros líderes tan ilustrados, y la verdad que me gustó. Le di mucho sentimiento a esa lucha que he hecho, entonces dije, resulta que hay harto por hacer todavía".*

En su época de formación en Lomerío, junto a otros jóvenes, acompañaron a las comunidades a hacer planes territoriales y comunales. Nélida pensó: *"estoy cumpliendo mi primer sueño"*, que fue conocer todas las comunidades de Lomerío. En la renovación del directorio fue elegida Cacique de tierra y territorio para acompañar el proceso de saneamiento y titulación tanto de Monteverde como Lomerío.

Proceso de titulación de las TCO

Para la resolución final de la titulación estaban pendientes de sanear algunos predios. Los propietarios y grandes ganaderos, querían adjudicarse ilegalmente las tierras porque las familias indígenas no tenían la base legal suficiente. Estas personas, cuenta Nélida, querían cumplir sus demandas por la fuerza, no querían que las instituciones encargadas intervengan para hacer el saneamiento o controlar el cumplimiento de la Función Económica.

Los comunarios realizaron diferentes movilizaciones en la Prefectura de Concepción, con la finalidad de que el INRA cumpla su tarea para el proceso de saneamiento y titulación, y no sean obstaculizados por otros sectores. Se movilizaron en San Javier porque los grandes ganaderos tampoco permitían que el INRA avance con su trabajo.

Nélida encaró la finalización del proceso de saneamiento de tierras. De acuerdo con la historia de su comunidad, para ser propietarios de la tierra, no seguir siendo esclavos y avasallados. En los años noventa hubo muchos avasallamientos en Lomerío, a causa del interés que suscitan los recursos maderables y que, para este fin, llegan a violentar a las y los dirigentes comunales.

> *"Entonces, ahí la organización dijo: ¡Basta ya! Nosotros tenemos que ser propietarios de este territorio, no solamente de la tierra, sino de los recursos que hay dentro de este bosque. Tenemos que luchar y seguir para adelante, para que nadie venga y nos waskee [golpee], nos pisoteen, nos saquen en plena madrugada de nuestra cama en calzoncillos".*

El proceso de saneamiento y titulación representa el hecho de ser libres en su propio territorio. Poder organizarse, decidir quiénes serán sus autoridades, cómo administrar su territorio. El territorio no es para un rato, para cinco años, para diez años, es para toda la vida. Es el lugar de sus hijos, sus nietos, en ese sentido, se demandó la TCO en Lomerío.

4.

RESULTADOS DE LA TITULARIDAD DE LAS MUJERES, UN LOGRO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El 45% de los derechos de la titulación de la tierra rural en el Estado Plurinacional de Bolivia está en manos de mujeres. La estimación del derecho de propiedad incluye a todas las formas de clasificación de la propiedad rural. En las propiedades de carácter individual y de copropiedad como son las pequeñas, medianas y empresariales, el porcentaje de mujeres titulares es del 46%. En el caso de la propiedad comunitaria los datos obtenidos en las demandas registran un 41% de mujeres, y en el caso de las TIOC, los datos registrados en las demandas son un 49% de mujeres, en relación con los hombres.

El logro de la incorporación de los derechos en la sociedad y los estados se mide desde tres métodos complementarios: i) la legislación y normativa, ii) las instituciones responsables de su administración, y, iii) los resultados en los cambios esperados en la sociedad. Los aspectos legales e institucionales son transversales al presente documento y se han expuesto en capítulos anteriores.

Los aspectos de la legislación y normativa, así como el de la institucionalidad ya fueron abordados, en este acápite, resaltamos los resultados en términos de titularidad de las mujeres en el acceso formal a la tierra y los territorios.

> “En algunas ocasiones, los hombres tratan de esconder a sus esposas o concubinas, para no compartir la titulación de su tierra. En este escenario, el personal de campo del INRA tuvo que darse a la tarea de buscar a la esposa o la concubina en la comunidad o en su defecto, a los hijos, para preguntarles “¿quién es tu madre?”. El proceso de saneamiento también fue esto, brigadas de campo haciendo averiguaciones, buscando personas, tratando de resolver conflictos arraigados y complejos” (*Edith Colque, Jefatura Llanos INRA, Santa Cruz*).

Para recordar. En el Estado Plurinacional de Bolivia, en los tipos de propiedad; pequeña, mediana y empresarial, los sujetos jurídicos pueden ser personas naturales, con nombre y apellido propio, y personas jurídicas, con empresas legalmente establecidas en las que priman la participación accionaria.

En el caso de personas naturales, los nombres y datos de propietarias y propietarios se registran en los títulos de propiedad, y en las transferencias que se dan, posteriormente en el catastro. En el caso de las empresas, se registra el nombre y los documentos de la empresa. Este no es un dato menor porque las empresas tienen distintas obligaciones y algunos beneficios diferenciados de las propiedades registradas como personas naturales.

En las propiedades colectivas, sean comunidades o territorios indígenas originarios campesinos, el sujeto jurídico es la comunidad indígena o campesina, y la titularidad es de la persona jurídica comunitaria[1], y como se establece en la Constitución tienen autonomía en su gestión social, organizativa y económica interna, respetando criterios generales de derechos humanos y normativas sobre el uso de recursos a nivel comercial.

1 Pese a que las comunidades indígenas están tituladas bajo esta clasificación, no requieren contar con una personería jurídica para acceder al saneamiento de sus territorios, como se estableció en la Sentencia Constitucional 645/2012, que reconoce la no necesidad de la personería jurídica a la comunidad Takana “La Selva de Pando”, y por jurisprudencia, a todas las comunidades indígena originarias. https://jurisprudencia.tcpbolivia.bo/Fichas/ObtieneResolucion?idFicha=14145

De acuerdo con la normativa del Estado Plurinacional de Bolivia, en la Tabla Nº 1 se sintetiza las características posibles de la titularidad de la tierra por tipo de propiedad.

TABLA 1 INRA, TITULARIDAD DE LA TIERRA – TERRITORIO, SEGÚN TIPO DE PROPIEDAD

Pequeña	Mediana	Empresarial	Comunitaria	Territorio Indígena originario campesino
			Persona jurídica, comunidad	Persona Jurídica TIOC Pueblo indígena Nación originaria
Mujer individual	Mujer individual	Mujer individual		
Hombre individual	Hombre individual	Hombre individual		
Copropiedad, mujeres y hombres	Copropiedad, mujer y hombre	Copropiedad, mujer y hombre		
Persona jurídica empresa	Persona jurídica empresa	Persona jurídica empresa		

Fuente: INRA en base a Constitución Política del Estado, 2009, y la Ley 3545 de 2006.

Dentro de los avances normativos a favor de los derechos de las mujeres a la tierra, está el garantizar la participación de forma abierta y por igual a mujeres y hombres en la ejecución de los procedimientos de saneamiento, ya sean personas individuales o colectivas. La Ley 3545 de Reconducción Comunitaria (2006), da el salto revolucionario que marca la diferencia con otras reformas agrarias del continente, garantizando y priorizando la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de tierras, consignando el nombre de las mujeres en los títulos agrarios, en primer lugar, en los casos de "matrimonio, uniones conyugales libre y de hecho", tratamiento que rige para cualquier otro caso de copropiedad mujer-hombre.

En este documento, se adopta el término de copropiedad para los casos de la propiedad pequeña, mediana y empresarial en la que se consigna la propiedad a personas naturales, de acuerdo con los registros de títulos emitidos por el Estado Plurinacional de Bolivia.

4.1. Incremento del porcentaje de titularidad de la tierra de mujeres en pequeñas propiedades, medianas y empresariales

La participación de mujeres y hombres en los procesos de titulación se dio principalmente de dos maneras: i) individual, como solteras/os, viudas/os o divorciadas/so y ii) en copropiedad, para personas casadas o convivientes según las características de ocupación y trabajo en el momento del saneamiento.

En este análisis y la información expuesta, se excluye la categoría persona jurídica para los tres tipos de propiedad, ya que, por su característica legal, la forma de registro es distinta a la de personas naturales, esta información se expondrá en otro acápite. Esta consideración incluye a la propiedad de personas jurídicas en pequeña, mediana y empresa agropecuaria, y también, a propiedades colectivas comunitarias y TIOC.

Desde el año 1996 a diciembre de 2023, se han saneado y titulado un total de 1.457.924 propiedades que corresponden a la pequeña, mediana y propiedad empresarial, cuyos titulares son personas naturales, mujeres y hombres a título individual, y en copropiedad, no solamente parejas, sino también otras formas de relación familiar como está previsto en la legislación agraria.

Como se puede ver en la Tabla Nº 2, a favor de solo mujeres se emitieron 322.285 títulos, a favor de hombres solos se emitieron 483.163 títulos, en títulos de copropiedad a favor de mujeres y hombres se emitieron 652.676 títulos. En el caso de los títulos en copropiedad puede haber más de una beneficiaria mujer y hombre por título.

TABLA 2 **INRA, PEQUEÑA, MEDIANA Y PROPIEDAD EMPRESARIAL, EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES, TÍTULOS EMITIDOS 1997 – 2023**

	Número de títulos	%	Superficie	%
Mujer individual	322.285	22%	4.095.371	17%
Hombre individual	483.163	33%	10.736.795	46%
Mujer hombre	652.476	45%	8.750.771	37%
TOTAL	1.457.924	100%	23.582.937	100%

Fuente: Datos INRA, enero 2024.

La superficie registrada para los tipos de propiedad pequeña, mediana y empresarial, en favor de personas naturales es 23,5 millones de hectáreas. Como se puede ver en la Tabla Nº 2, la superficie en propiedad individual de hombres es mayor que en los otros dos grupos. En este caso, la proporción de superficie mayor es de los títulos a favor de los hombres, en segundo lugar, la superficie en copropiedad de mujeres y hombres, y, en tercer lugar, la superficie en propiedad individual de mujeres.

Tomando en cuenta que el número de títulos en copropiedad registra el nombre de la mujer y el hombre, el número de propietarias y propietarios es mayor al número de títulos emitidos. Para estimar un número referencial de propietarias mujeres en relación con los propietarios hombres, el ejercicio toma en cuenta el total de mujeres en relación con el total de hombres consignados en la titularidad de los documentos emitidos.

Del total de mujeres y hombres registrados en los títulos agrarios en las categorías pequeña propiedad, mediana propiedad, y empresarial unipersonal o familiar, de forma individual y en copropiedad, el porcentaje de titularidad de las mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia, a diciembre de 2023, es de 46%.

La Tabla Nº 3, muestra el avance anual de la titulación emitida en los tipos de propiedad pequeña, mediana y empresarial, cuyos titulares son personas naturales, lo que permite visibilizar el avance en la titularidad de las mujeres, en proporción a los hombres.

TABLA 3 INRA, TITULARIDAD DE PERSONAS NATURALES POR AÑO DE CULMINACIÓN DEL PROCESO 1997-2023

Año	Titulares únicos		Titulares en copropiedad		Total, titulares por año, acumulativo		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	% de mujeres
1997							
1998							
1999	6	44	-	-	6	44	12
2000	116	407	26	33	148	484	23
2001	547	3.064	542	588	1.237	4.136	23
2002	131	449	218	261	1.586	4.846	25
2003	709	2.066	1.510	1.718	3.805	8.630	31
2004	711	3.312	819	932	5.335	12.874	29
2005	1.846	4.464	4.480	5.011	11.661	22.349	34
2006	1.349	3.150	4.068	4.277	17.078	29.776	36
2007	1.813	3.801	3.994	4.372	22.885	37.949	38
2008	6.160	11.347	11.220	12.275	40.265	61.571	40
2009	12.915	16.648	25.217	26.696	78.397	104.915	43
2010	15.901	23.092	30.376	31.791	124.674	159.798	44
2011	13.028	18.986	24.388	25.854	162.090	204.638	44
2012	17.898	27.615	52.037	56.684	232.025	288.937	45
2013	27.824	42.176	72.332	75.877	332.181	406.990	45
2014	28.086	40.790	85.636	89.973	445.903	537.753	45
2015	29.717	42.549	98.352	103.352	573.972	683.654	46
2016	28.713	41.442	91.080	95.153	693.765	820.249	46
2017	19.572	28.642	53.951	57.760	767.288	906.651	46

2018	23.367	35.491	54.450	57.538	845.105	999.680	46
2019	31.982	48.692	85.921	93.490	963.008	1.141.862	46
2020	10.645	13.928	24.099	24.803	997.752	1.180.593	46
2021	16.601	23.225	39.937	41.694	1.054.290	1.245.512	46
2022	15.805	22.080	35.195	37.621	1.105.290	1.305.213	46
2023	16.843	25.703	34.448	38.748	1.156.581	1.369.664	46
TOTAL	322.285	483.163	834.296	886.501	2.526.245		

Fuente: Datos INRA, enero de 2024.

Cabe resaltar la importancia de la normativa y la institucionalidad en los resultados de la distribución equitativa de la propiedad de la tierra. Entre los primeros títulos otorgados entre 1999 y el 2005, antes de la Reconducción de la Reforma Agraria, sólo el 34% de los títulos de pequeña propiedad, mediana y empresarial consignaba como propietarias a las mujeres. En cambio, a partir de 2006, como resultado de la Ley 3545, el porcentaje de mujeres titulares de derechos a la tierra registrado en los títulos de propiedad subió a 46%. A partir de este periodo, el registro de la propiedad de las mujeres fluctuó anualmente, entre un 42% a un 47%, estabilizándose en la última década sobre el 46% de titulares mujeres.

Es importante recordar que el número de titulares es mayor al de títulos agrarios, caso de titulación en copropiedad. En los datos históricos, el promedio de copropietarios de predios es cercano a tres personas, en este caso particular el porcentaje de mujeres en copropiedad es del 48%, superior a la titulación individual de propietarios únicos mujeres y hombres.

En cuanto a la superficie titulada, como podemos ver en la Tabla Nº 4, en estas mismas categorías de propiedad el ejercicio es distinto, ya que la superficie de cotitularidad es necesario dividirla entre los titulares, de manera que el resultado de dividir la superficie y agregar por sexo de los titulares, nos da que el 35% de la superficie está bajo la titularidad de las mujeres, porcentaje menor que el número de titulares.

TABLA 4 **INRA, SUPERFICIE SANEADA Y TITULADA EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES POR AÑO DE CULMINACIÓN DEL PROCESO 1997 – 2023**
SUPERFICIE SANEADA EN PEQUEÑA PROPIEDAD, MEDIANA Y EMPRESARIAL CON TITULARES PERSONAS NATURALES

Año	Hectáreas con titulares únicos		Hectáreas tituladas en copropiedad		Total, hectáreas correspondientes a mujeres y hombre titulares, acumulado por año		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	% de mujeres
1997							
1998							
1999	1.205	9.313	-	-	1.205	9.313	11
2000	2.119	8.162	120	153	3.444	17.628	16
2001	14.568	85.231	5.712	6.197	23.724	109.056	18
2002	6.861	58.953	3.640	4.358	34.225	172.367	17
2003	37.677	198.170	35.544	40.441	107.446	410.978	21
2004	46.450	297.221	31.652	36.019	185.547	744.217	20
2005	82.415	366.242	97.799	109.391	365.761	1.219.850	23
2006	44.963	235.234	74.859	78.705	485.583	1.533.788	24
2007	38.650	129.376	30.074	32.920	554.306	1.696.084	25
2008	80.702	286.475	101.119	110.627	736.128	2.093.186	26
2009	89.234	305.772	109.688	116.121	935.049	2.515.079	27
2010	168.698	501.637	179.552	187.917	1.283.300	3.204.632	29
2011	173.778	563.924	240.781	255.255	1.697.859	4.023.811	30
2012	161.837	496.864	237.674	258.898	2.097.369	4.779.573	30
2013	161.793	470.272	243.377	255.305	2.502.540	5.505.151	31
2014	393.419	847.339	394.534	414.515	3.290.492	6.767.004	33
2015	488.976	1.193.386	506.169	531.902	4.285.638	8.492.291	34

2016	607.510	1.334.969	568.926	594.368	5.462.074	10.421.629	34
2017	342.264	847.097	360.133	385.559	6.164.472	11.654.284	35
2018	245.886	548.529	225.162	237.932	6.635.520	12.440.746	35
2019	296.055	559.275	224.858	244.667	7.156.434	13.244.688	35
2020	88.656	270.079	79.109	81.420	7.324.199	13.596.186	35
2021	116.819	204.551	74.164	77.427	7.515.182	13.878.164	35
2022	260.351	549.302	258.829	276.671	8.034.363	14.704.137	35
2023	144.483	369.423	155.557	174.975	8.334.403	15.248.534	35
TOTAL	4.095.369	10.736.796	4.239.033	4.511.738	23.582.937		

Fuente: Datos INRA, enero de 2024.

Se puede ver en la Tabla Nº 4 que hasta el año 2005, la superficie con derecho propietario de las mujeres en pequeña propiedad, mediana y empresarial fue del 23% con relación a los hombres. Para finales del año 2023 la superficie de tierras en beneficio de las mujeres en estos mismos tipos de propiedad subió a 35%.

La superficie total que registra propietarias mujeres hasta el año 2005 era de 365.761 hectáreas, incrementando para el año 2023 a 8.334.403 hectáreas en estos tipos de propiedad. Resaltando nuevamente que la institucionalidad y normativa a partir de la reconducción comunitaria no solamente aceleró el proceso de saneamiento y titulación, sino que se constituyó en la garantía del derecho al acceso y la tenencia de la tierra para las mujeres.

Es evidente que, a pesar de los logros mencionados, aún persisten diferencias en el acceso a la tierra en cuanto superficie. Como veremos más adelante, esta desventaja es mayor en las propiedades empresarial y mediana, y menor en la pequeña propiedad.

4.1.1. Titulación por género según tipo de propiedad

Según la clasificación vigente en la actual CPE, Art. 394, se reconoce la pequeña propiedad, mediana propiedad y la propiedad empresarial. La gran mayoría de los títulos agrarios a nombre de personas naturales, a nivel na-

cional, están en el rango de pequeña propiedad 1.449.895 títulos, mediana propiedad 5.622 títulos, y 2.407 en la categoría empresarial, Tabla Nº 5.

TABLA 5 INRA, TITULACIÓN POR GÉNERO, SEGÚN TIPO DE PROPIEDAD, PEQUEÑA, MEDIANA Y EMPRESARIAL 1997-2023

	Pequeña	%	Mediana	%	Empresarial	%
Mujer individual	320.897	22%	922	16%	466	20%
Hombre individual	479.060	33%	2.892	52%	1.211	50%
Mujer hombre	649.938	45%	1.808	32%	730	30%
	1.449.895	100%	5.622	100%	2.407	100%

Fuente: Datos INRA, enero de 2024.

Como puede apreciarse en la Ilustración Nº 1, la pequeña propiedad resulta más equitativa en cuanto a la propiedad distribuida por sexo. Tanto en términos de copropiedad en pareja, como en propietarias mujeres.

ILUSTRACIÓN 1 INRA, TÍTULOS POR TIPO DE PROPIEDAD Y TIPO DE TITULAR

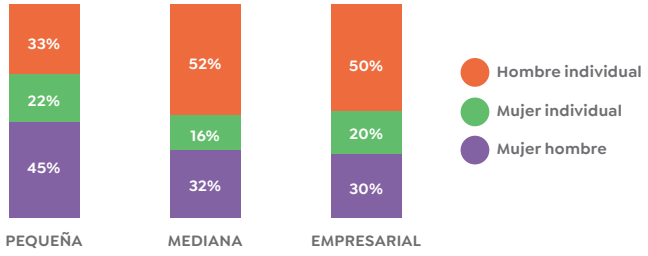

Fuente: Datos INRA, 2023

En el caso específico de la titulación individual de mujeres, a nivel nacional, de un total de 322.285 títulos, se tiene 320.897 títulos clasificados como de pequeña propiedad, 922 títulos como mediana propiedad y 466 títulos como propiedad empresarial.

Esta distribución corresponde a la nueva estructura agraria de Bolivia. Es necesario reiterar que, en el caso de Bolivia, la pequeña propiedad fluctúa

desde las 500 hectáreas en tierras bajas, hasta las cantidades inferiores que normalmente se dan en el altiplano y valles del país.

4.1.2. Titulación género y por departamento

Dividiendo el total de las titulares de derechos, en las distintas formas de propiedad individual y copropiedad en la pequeña, mediana y propiedad empresarial, desde el año 1997 al 2023, existen diferencias a nivel departamental en el porcentaje de propiedad de la tierra en manos de las mujeres.

Como se puede observar en la Tabla Nº 6, en la equidad entre mujeres y hombres en la titulación de tierras, destacan los departamentos de Tarija y Cochabamba con porcentajes superiores al promedio nacional. Le sigue La Paz, Chuquisaca, Potosí y Oruro con porcentajes similares al promedio nacional, y finalmente, muy por debajo se encuentran los departamentos de Santa Cruz, Pando y Beni.

TABLA 6 **INRA, TITULACIÓN POR GÉNERO, DEPARTAMENTO 1997-2023**
TÍTULOS PEQUEÑA PROPIEDAD, MEDIANA Y EMPRESARIAL
CON TITULARES PERSONAS NATURALES

Año	Titulares únicos		Titulares en copropiedad		Total, titulares por año, acumulativo		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	% de mujeres
Beni	1.665	4.074	3.488	4.029	5.153	8.103	39
Chuquisaca	29.146	47.532	127.253	139.918	156.399	187.450	45
Cochabamba	118.511	154.842	191.693	197.314	310.204	352.156	47
La Paz	102.812	155.019	319.016	334.456	421.828	489.475	46
Oruro	5.867	14.192	24.141	26.989	30.008	41.181	42
Pando	134	391	482	579	616	970	39
Potosí	26.216	42.384	69.902	80.301	96.118	122.685	44
Santa Cruz	19.183	44.131	40.042	43.393	59.225	87.524	40
Tarija	18.751	20.598	58.279	59.522	77.030	80.120	49
TOTAL	322.285	483.163	834.296	886.501	1.156.581	1.369.664	46

Fuente: Datos INRA, 5 de enero de 2024.

Los datos sobre el porcentaje de titulares mujeres y hombres, se pueden apreciar en la Ilustración Nº 2 en el que se aprecia las proporciones por departamento, de las tres formas de titularidad. Como se puede ver Tarija, está cerca del 50% de titularidad de mujeres, y al lado opuesto, se encuentran Beni y Pando, con el 39%.

ILUSTRACIÓN 2 **INRA, PORCENTAJE DE TITULARES MUJERES Y HOMBRES, POR TIPO DE PROPIEDAD PEQUEÑA, MEDIANA Y EMPRESARIAL, POR DEPARTAMENTO**

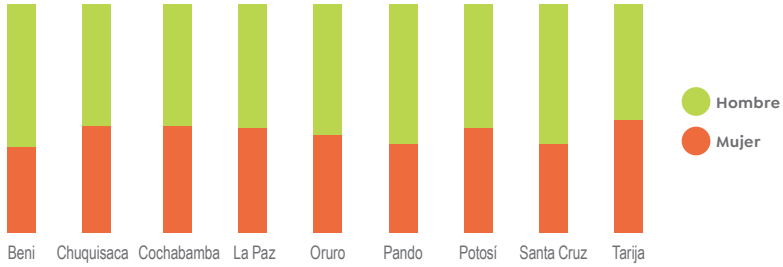

Si la distribución por departamento, se consolida en la distribución por regiones, en las que se organiza la estructura del INRA: Llanos que incluye Santa Cruz, Beni y Pando; Valles, Cochabamba, Tarija y Chuquisaca; y Altiplano, La Paz, Oruro y Potosí. Como se puede apreciar en la Ilustración Nº 3, Valles tiene una situación más equilibrada, con el 47% de titularidad de mujeres, le sigue el Altiplano con el 44% de titularidad de mujeres, y finalmente, Llanos con el 39% de titularidad de mujeres.

ILUSTRACIÓN 3 **INRA, PORCENTAJE DE TITULARES MUJERES Y HOMBRES, POR TIPO DE PROPIEDAD PEQUEÑA, MEDIANA Y EMPRESARIAL, POR REGIÓN**

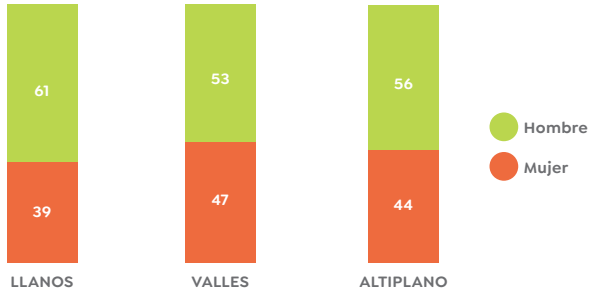

Fuente: INRA, 2023.

Por otra parte, si se calcula la superficie promedio que fue titulada a favor de las mujeres individuales en pequeña propiedad, encontramos que, en tierras bajas, es decir, Pando, Beni y Santa Cruz, se tienen las mayores extensiones promedio por mujer, alcanzando las 143 ha en Pando, 67 ha en Beni y 33 ha en Santa Cruz. Realizando el análisis para la zona de altiplano y valles del país, encontramos que la mayor extensión promedio titulada en favor de las mujeres en pequeña propiedad es en Chuquisaca con 7 ha, le sigue Oruro con 5 ha, luego están Tarija y Cochabamba con 3 ha, y para finalizar, La Paz y Potosí con 2 ha, respectivamente.

ILUSTRACIÓN 4 **INRA, SUPERFICIE PROMEDIO TITULADA A FAVOR DE MUJERES Y HOMBRES EN PEQUEÑA PROPIEDAD 1996-2023), EN HECTÁREAS**

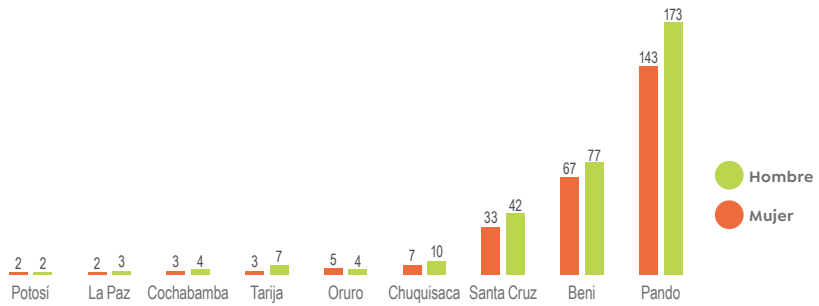

Fuente: INRA, 2023.

En ocho de los nueve departamentos de Bolivia, la superficie promedio a favor de los hombres es mayor que el de las mujeres, el único caso en que la superficie promedio es mayor a favor de las mujeres es el departamento de Oruro, con 5 ha para las mujeres y 4 ha para los hombres.

Además de las condiciones geográficas, pisos ecológicos y otras variables que toma en cuenta la ley boliviana para la clasificación de la pequeña propiedad, es necesario indicar que, en el caso de los valles y altiplano, en muchos casos, los titulares de la pequeña propiedad pueden ser parte de comunidades tituladas. El caso más común es que la parcela cultivada y la vivienda se hayan titulado como pequeña propiedad, y las tierras de pastoreo y uso común a título colectivo.

4.1.3. Titulares de propiedad por grupos de edad

Un dato relevante para explicar la situación de la titularidad de las tierras es el grupo de edad al que pertenecen las personas registradas como propietarias al momento que se dio el proceso de saneamiento de tierras entre los años 1996 y 2023. Es importante destacar como línea base para el futuro que, en general, esta información no se dispone en otros países, y tampoco para el catastro urbano.

Los titulares de derechos registrados entre el año 1996 y 2023, en los tipos de propiedad pequeña, mediana y empresarial, en base a rangos por grupos etarios y por sexo, la mayor concentración de propietarios, en ambos sexos, se encuentra en el grupo de 36 a 50 años, seguido muy de cerca por el grupo de 51 a 65 años.

Como se puede ver en la Ilustración Nº 5, el porcentaje y la composición de los grupos de edad de las/los mayores de 65 años es similar a la del grupo de edad comprendida entre los 21 a 35 años.

ILUSTRACIÓN 5 **INRA, NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SANEAMIENTO POR RANGO ETARIO A NIVEL NACIONAL, 1996 - 2023**

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INRA, 2023.

El grupo más reducido es el de menos de 21 años; sin embargo, la participación de la juventud que se encontraba en las comunidades al momento del saneamiento ha jugado un rol muy importante en muchos casos. Las y los

jóvenes han sido llamados por sus autoridades para apoyar en la revisión de documentos, la explicación de los procedimientos relacionados al saneamiento, y esto les brindó la oportunidad de involucrarse en la vida política de sus comunidades y, en algunos casos, también ser reconocidos como futuros líderes y actores del desarrollo de su comunidad.

Por otra parte, se registraron datos de niñas y niños siendo titulados para garantizar su seguridad jurídica a mediano plazo. Seguramente, estos casos son excepcionales, pero muestran el valor que las familias otorgan a la propiedad agraria.

Esta estructura de propiedad por grupos etarios se repite prácticamente en todos los departamentos de Bolivia, con ligera predominancia del grupo de edad de 51 a 65 años en los departamentos de La Paz y Tarija.

4.1.4. Titulares de propiedad por estado civil

Desde el punto de vista del proceso de saneamiento, el estado civil es un dato relativo, pues la propiedad de la tierra es independiente del estado civil de la persona, y en el caso de copropiedad, es un dato que se registra en el título es la convivencia de la pareja.

Sin embargo, a pesar de que hay leyes que protegen la unión libre, la herencia y otros aspectos que devienen de la relación de pareja es común la vulneración de derechos por falta de matrimonio civil, lo que ha motivado que reiteradamente la legislación agraria y el INRA hagan hincapié en el cumplimiento de este precepto constitucional.

Al respecto, es importante recordar dos consideraciones legales. La Ley 3545, en su disposición final octava, indica que se otorgará el título a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil; y, el Artículo 63 de la Constitución Política del Estado, indica que existen iguales derechos y deberes entre cónyuges y que las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad producirán los mismos efectos que el matrimonio civil.

Exponemos los datos del estado civil y sexo de las personas, registrados al momento del saneamiento. En el caso específico de las mujeres, se puede observar que, en los departamentos de Tarija, Santa Cruz, Beni y Cochabamba, las mujeres solteras tituladas son más que las mujeres casadas, en contraposición al caso de Potosí y Oruro, donde la gran mayoría de tituladas son casadas y la minoría son solteras.

ILUSTRACIÓN 6 **INRA, TITULARIDAD POR ESTADO CIVIL, GÉNERO Y DEPARTAMENTO, 1996-2023, EN PORCENTAJE**

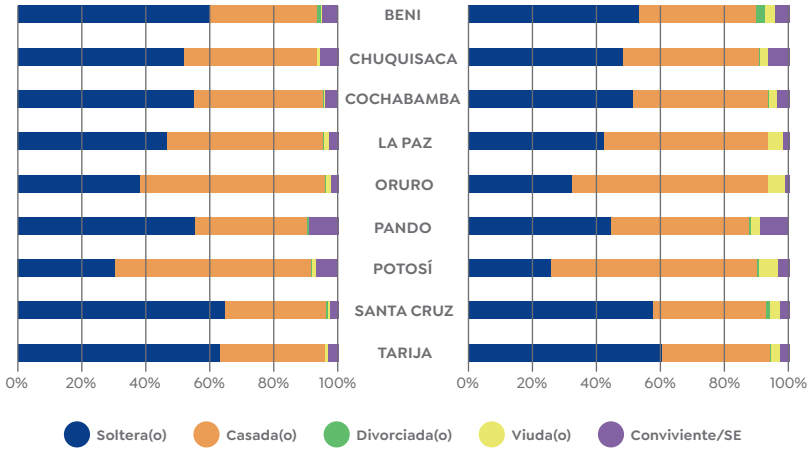

Fuente: Base datos del INRA, 2023.

En el caso de los hombres, en cambio, la gran mayoría de los titularizados son solteros, más que casados, sobre todo en los departamentos de Tarija, Santa Cruz, Pando, Cochabamba, Chuquisaca y Beni. Únicamente en Potosí, Oruro y La Paz los casados son más que los solteros.

Como se dijo, este dato es referencial, ya que, en la etapa de campo y recolección de información para el saneamiento, lo que prima es el documento de identidad personal, y es conocido que una gran cantidad de casos, la población no tiene los datos actualizados de ocupación, dirección o estado civil.

Esta situación, motivó que el INRA, instruya a sus equipos de campo que, en las distintas etapas del saneamiento, pongan especial énfasis en la participación de las mujeres de manera independiente a su estado civil. De manera

que la documentación constate condición de la persona en tanto nacionalidad, nombre apellido y edad.

4.2. Participación de las mujeres en la titularidad de la tierra en propiedad comunitaria y TIOC

El texto constitucional en su Artículo 394 indica "El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad".

La propiedad colectiva contempla los tipos de propiedad comunitaria y TIOC, ambas reconocidas como en el derecho agrario como personas jurídicas. En el caso de las TIOC, los datos relativos al número de miembros demandantes, tiene como referencia a los procesos en los que se han elaborado los Estudios de Necesidades Espaciales (EINES). En el caso de las comunidades con títulos antiguos, en general no se tiene una identificación personalizada de sus miembros. Las comunidades que han sido reconocidas por su trabajo y demanda en los espacios que trabajaban, como el caso de las barracas en Pando, se adjuntaba a los expedientes una lista de las/los titulares.

Los registros históricos del INRA, no son exhaustivos en la contabilidad de titulares individuales en las propiedades colectivas tradicionales, tomando en cuenta que los demandantes son personas jurídicas, representadas por sus propias autoridades, de acuerdo con ley, y que el procedimiento agrario no requiere la inscripción de los nombres de las personas individualizadas en los títulos colectivos.

En el caso de las comunidades de dotación, posterior a la Ley INRA, y de aquellas que registran su actualización catastras, se aplica el Registro Único Nacional de Beneficiarios (RUNB) con la finalidad de verificar los criterios socioeconómicos previstos en la normativa vigente, por lo que las organizaciones presentan información de miembros a nivel individual.

Administrativamente, las familias de las comunidades y TIOC se organizan, representan y regulan, cumpliendo la Función Social estipulada en las leyes y la constitución política del Estado.

El Artículo 397 de la CPE, establece que "La función social se entenderá como el aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de pueblos y comunidades indígena originario campesinos, así como el que se realiza en pequeñas propiedades, y constituye la fuente de subsistencia y de bienestar y desarrollo sociocultural de sus titulares. En el cumplimiento de la función social se reconocen las normas propias de las comunidades".

Los datos que se presentan sobre las personas naturales, dentro de las propiedades colectivas, son referenciales, dada la complejidad, variabilidad y las distintas características de cada pueblo, comunidad y territorio.

4.2.1. TIOC y representación de las mujeres en el derecho territorial

La superficie titulada como TIOC, a diciembre de 2023, es de 25.841.758 hectáreas, lo que representa 25 % de la superficie titulada en el Estado Plurinacional de Bolivia, hasta esa misma fecha. De ellas, 11.861.508 se encuentran en tierras altas y valles, y 13.980.250 hectáreas en tierras bajas.

Los Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC), son formas jurídicas de propiedad a favor de pueblos indígenas y naciones originarias. Se registran a nombre del pueblo indígena demandante de forma colectiva, y de manera orientativa para la determinación de las necesidades espaciales se dispone de una aproximación al número de personas demandantes del territorio.

Como se puede observar en la Tabla Nº 7, el porcentaje general de las mujeres registradas en los documentos de demanda de TIOC es mayor al de la propiedad individual y de copropiedad en pequeñas, medianas y empresas agropecuarias. En el caso de las TIOC, el 49% de los nombres registrados pertenecen a mujeres.

TABLA 7 **INRA, MUJERES Y HOMBRES REGISTRADOS EN LAS DEMANDAS DE SANEAMIENTO DE TIOC, POR DEPARTAMENTO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA 1997-2023**

	MUJERES	HOMBRES	% DE MUJERES
Tierras Altas	158.122	164.805	49
Chuquisaca	5.045	5.537	48
Cochabamba	40.782	43.208	49
La Paz	6.072	5.705	52
Oruro	40.725	43.396	48
Potosí	65.498	66.959	49
Tierras Bajas	75.837	81.951	48
Beni	19.256	22.171	46
Chuquisaca	5.052	4.985	50
Cochabamba	1.564	1.572	50
La Paz	7.737	8.400	48
Pando	1.464	1.572	48
Santa Cruz	39.435	41.671	49
Tarija	1.329	1.580	46
Total general	233.959	246.756	49

FUENTE: Datos INRA, enero de 2024

Cabe destacar que, en el caso de tierras altas de La Paz, existen más mujeres que hombres registrados, llegando al 52% de las personas que demandaron la titulación colectiva. El porcentaje más bajo corresponde al Beni, con un 46% de mujeres demandantes de titulación colectiva.

Una mirada más detallada en el caso de tierras bajas, donde se concentra la mayor diversidad de pueblos indígenas reconocidos en Bolivia, permite una aproximación más específica a las características poblacionales y la composición de género de cada pueblo demandante.

En la Tabla Nº 8 podemos apreciar la composición de mujeres y hombres demandantes por pueblo indígena, que es independiente del número de TIOC,

pues algunos de ellos como el guaraní y otros, han registrado parcialidades distintas como demandantes y se encuentran habitando en tres departamentos de Bolivia.

En general, los porcentajes de registro de mujeres por pueblo indígena es mayor que el promedio nacional para los registros de propiedad de personas naturales, destacándose promedios cercanos a la igualdad de población entre ambos sexos.

TABLA 8 **INRA, MUJERES Y HOMBRES REGISTRADOS EN LAS DEMANDAS DE SANEAMIENTO DE TIOC, POR PUEBLO INDÍGENA DE TIERRAS BAJAS 1997-2023**

PUEBLO INDÍGENA TIERRAS BAJAS	MUJERES	HOMBRES	% DE MUJERES
ARAONA	50	86	37
AYOREO	469	474	50
BAURE	302	330	48
CANICHANA	450	470	49
CAVINEÑO	1.379	1.575	47
CAYUBABA	1.475	1.605	48
CHACOBO PACAHUARA	619	661	48
CHIQUITANO	12.915	14.252	48
GUARANI	22.758	23.757	49
GUARASUGWE	623	674	48
GUARAYO	7.358	7.130	51
IGNACIANO-TRINITARIO-YURACARE	1.500	1.762	46
ITONAMA	2.770	2.794	50
JOAQUINIANO	-	-	-
LECO	4.691	5.009	48
MBIA SIRIONO	169	237	42
MOJEÑO-IGNACIANO	1.045	1.331	44
MORE	92	64	59

MOSETENE-TSIMANE	1.044	1.052	50
MOVIMA	1.484	1.657	47
TAKANA	2.118	2.431	47
TAKANA-CAVINEÑO	398	403	50
TAKANA-ESSE EJJA-CAVINEÑO	1.390	1.484	48
TAPIETE	60	88	41
TSIMANE	3.164	3.784	46
TSIMANE-MOJEÑO-YURACARE	4.243	5.320	44
WEENHAYEK	1.269	1.492	46
YAMINAHUA-MACHINERI	74	88	46
YUQUI-YURACARE MOXEÑO-TRINITARIO	344	434	44
YURACARE	1.584	1.507	51
TOTAL	**75.837**	**81.951**	**48**

FUENTE: Datos INRA, enero de 2024

En los casos de los pueblos más reducidos en población, como los Araona, los Moré y los Tapiete muestras distribuciones atípicas, lo que indica la vulnerabilidad social en la que se encuentran estos pueblos indígenas.

En los estudios que viene realizando el INRA, los testimonios de las mujeres respecto a el acceso interno en las TIOC son variable. El acceso a la tierra de las mujeres al interior de las TIOC depende en su totalidad de la característica y el sistema de sexo-género del pueblo indígena, así como de la demanda que las mujeres y la atención que la organización indígena realice para actualizar las normas y procedimientos propios a favor de mayor disponibilidad de recursos para las mujeres, sin que el estado civil sea una determinante.

4.2.2. Comunidades y representación de las mujeres en el proceso de saneamiento

En los registros del INRA existen 34.256 títulos comunitarios, con una superficie total de 17.206.048 hectáreas, que representan el 22% de la superficie saneada y titulada a diciembre de 2023. Al igual que en el caso de las TIOC,

algunas comunidades poseen más de un título agrario comunitario por la dispersión de las tierras que han sido tituladas a su dominio.

En el caso de las comunidades, la situación es más compleja y variada que las TIOC, ya que el universo de comunidades corresponde a las originarias que, prácticamente, han ratificado sus posesiones con el proceso de saneamiento y titulación por el INRA. En el otro extremo, las de creación en el transcurso del saneamiento y que, de acuerdo con Ley, han recibido una dotación de tierras y han sido tituladas al demostrar permanencia y trabajo.

Para el ejercicio de aproximación a la participación de mujeres y hombres en la titularidad de las tierras colectivas, se ha trabajado una muestra de los títulos emitidos a comunidades que integran población y continuidad territorial, agregadas por macrorregión, es decir, altiplano, valles y llanos.

Como se puede apreciar en la Tabla Nº 9, en la muestra de títulos comunitarios, el porcentaje general registrado en expedientes comunitarios es del 41%, menor que las TIOC e incluso menor que el de la titulación de personas naturales para la propiedades mediana, pequeña y empresarial. Existe una diferencia notable entre la región del altiplano y las otras dos regiones, valles con un 46% de mujeres registradas en expedientes y altiplano con un 36%.

TABLA 9 INRA, MUJERES Y HOMBRES REGISTRADOS EN EXPEDIENTES DE TITULACIÓN COMUNITARIA, MUESTRA DE 1.689 TÍTULOS A DICIEMBRE DE 2023

REGIÓN	MUJERES	HOMBRES	% DE MUJERES
Altiplano	18.261	32.380	36
Valles	20.813	24.118	46
Llanos	11.856	16.392	42
TOTAL, MUESTRA	50.930	72.890	41

FUENTE: Datos INRA, muestra de 1.689 títulos comunales, enero 2024

Hay que reiterar que este registro en los expedientes del saneamiento no representa derechos individuales. Las comunidades tienen sus propias dinámicas y, al interior de ellas, los derechos propietarios y de uso no implican la pro-

piedad privada, pues dependen de consideraciones normativas propias, como la permanencia en el territorio, los aportes, el ejercicio de cargos públicos, la contribución a tareas comunitarias, festivas, entre otros.

CELINA ZURITA CASTRO

Nació en Playa Alta, Entre Ríos. Sus padres migraron al Trópico de Cochabamba buscando mejores oportunidades. Celina pudo estudiar y enfrentó la discriminación de parte de la sociedad e incluso su familia por usar pollera. Actualmente es Ejecutiva de la Central Regional Única de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa de Cochabamba.

Infancia, familia y liderazgo

Su padre es del municipio de Pojo, provincia Carrasco; su madre es del municipio de Vacas, provincia Araní, en Cochabamba. Celina nació en el municipio de Entre ríos, pero la registraron en Chichahuayco del municipio de Pojo.

Sus padres se conocieron en el Trópico y tuvieron ocho hijos, Celina es la tercera de ellos. Fue a la escuela junto con su hermano mayor, a quien era muy apegada. Compartieron su niñez y adolescencia en el municipio de Pojo. Las vacaciones eran la etapa más esperada porque viajaban e iban a recoger frutas al Trópico.

Cuando obtuvo el título de bachiller, tuvo que enfrentar la resistencia de su entorno para que aceptaran su elección de vestir con pollera en lugar de falda en eventos formales. A pesar de las presiones, mantuvo su identidad cultural. En 2017, ingresó a la carrera de ingeniería agroecológica, pero no pudo completarla debido a sus responsabilidades laborales. En cambio,

En su perspectiva, la conexión con la tierra es esencial, y aunque desea que su hijo tenga acceso a una educación superior, no quiere que se prive de la experiencia en el campo.

finalizó la carrera de técnico superior en administración de empresas entre 2017 y 2019.

Acceso a la tierra y proceso de titulación

Según recuerda, entre los años 2013 y 2014, los títulos de tierra comenzaron a ser emitidos a nombre de las mujeres, lo cual proporcionó una satisfacción para Celina, pues vio que su madre obtuvo el título agrario a su nombre. En 2016, adquirió 300 m2 en Santa Cruz y, más tarde, en 2017, obtuvo cuatro hectáreas para la agricultura y la vivienda. Sin embargo, los trámites para la oficialización del terreno tardaron hasta casi tres años.

Después de consolidar la compra de un terreno propio, se enfrentó al desafío de organizarse para trabajar desde cero. Aunque inicialmente estaba centrada en el trabajo juvenil, fue elegida secretaria ejecutiva en la Central Regional Única de Mujeres Campesinas "Bartolina Sisa" de Cochabamba. Su participación política y su papel en la organización social generaron tensiones en su vida personal, incluidos los celos y limitaciones económicas de parte de su pareja.

Respecto al proceso de titulación de tierra es un logro inminente. La motivación de Celina es que su tierra sea para ella, y luego, quede a nombre de su hijo. Reconoce que el acceso a la tierra para las mujeres sigue siendo un desafío.

> *"Creo que más dan la prioridad al hombre ¿no?, alguno que otro si se lo dan, pero son pocos ¿no? Su herencia como tal, es muy complicada. Si, peor cuando eres soltera ¿no? Tienes familia, a pesar de que, a los hombres, cuando ya crecen un poquito, ya se los dan".*

Su experiencia en el campo y en la ciudad le ha permitido apreciar y valorar la energía que proporciona la vida rural. Pese a que el trabajo físico es más intenso, considera que el campo es menos estresante que la ciudad. Por ello, sus esfuerzos se concentran en darle educación a su hijo y está segura de que su titulación agraria será una garantía para un mejor futuro.

5. IMPACTOS DE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA A FAVOR DE LAS MUJERES

Una vez expuestos los avances en el reconocimiento de los derechos a la titularidad de la tierra por parte de las mujeres en Bolivia, se suscita la siguiente pregunta: ¿Cómo el logro de este derecho ha modificado los otros derechos y las condiciones de vida de las mujeres?

En general, la teoría del desarrollo vigente afirma que la dotación de bienes materiales, mayores capacidades en el acceso a la educación y a la salud, permitiría a la población reducir las condiciones de desigualdad, generar mayor valor individual y social, y elevar los índices de desarrollo.

La teoría indica que estos cambios son progresivos y no necesariamente tienen un orden secuencial definido, sino que corresponden a las peculiaridades de cada país, cultura, y otros criterios históricos. De igual manera, si bien los cambios pueden ocurrir de manera abrupta, los resultados esperados se observan de manera progresiva en el tiempo, lo que depende de un conjunto de aspectos que interactúan para concretar el efecto esperado.

En el caso de Bolivia, los criterios en los que se dispuso la Ley 1715 de 1996, abordaba estos criterios de manera parcial, el énfasis de la seguridad jurídica consistía en favorecer un mayor crecimiento económico, por una parte, y resguardar los territorios colectivos en tierras bajas, por otra parte. Es con la Ley 3545, y en el debate y redacción de la Constitución de 2008, que se

incorporan criterios de integralidad a la propiedad de la tierra, sea en su carácter individual, copropiedad o colectivo.

En el caso de las mujeres, la incorporación de sus demandas en la Ley 3545 y su efectiva aplicación e implementación, ha generado las condiciones necesarias para los resultados obtenidos en la titularidad de la tierra. Cuando la condición jurídica es favorable, así como el resultado en el reconocimiento y la dotación de los bienes materiales, se anticipa cambios relacionados con la gestión territorial y otras actividades referentes a la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

El avance logrado en la titularidad de las tierras y territorios permite un mayor empoderamiento de las mujeres. Quedan abiertas las posibilidades para lograr su participación efectiva en el ámbito público; y recibir el merecido reconocimiento social, político, económico y cultural, en su comunidad y la sociedad, en general. Paralelamente, lograr otros fines como el acceso a crédito, capacitación y tecnología, servicios de comercialización y mercadeo; la gestión territorial y administración de la tierra; a ser parte vital en la toma de decisiones de su territorio, así como en el acceso y el cuidado de los recursos naturales.

Dado el avance en la titulación individual, mediana, empresarial y colectiva de la propiedad agropecuaria y forestal en Bolivia, y que no se dispone de series de datos comparativos para medir el progreso y la relación entre el derecho propietario sobre la tierra y otros derechos de las personas, y en especial, de las mujeres, se ha recurrido a dos fuentes de información: por una parte, datos, de instituciones, vinculados al derecho propietario a otros servicios y derechos, especialmente de carácter público; y, por otra parte, inferencias sobre las entrevistas, percepciones y encuestas que se han realizado en el último año.

El principal objetivo de la exposición de los aspectos conexos a la propiedad y acceso a la tierra-territorio responde a la necesidad de visibilizar y sensibilizar sobre la urgencia de integrar una visión más compleja, en la que los derechos de acceso a la tierra-territorio se articulen a otros derechos y necesidades de los grupos específicos, en este caso, de las mujeres rurales.

En el futuro, concluido el Saneamiento y Titulación de Tierras, el INRA construirá nuevos indicadores, datos, para complementar los análisis en la relación social y ambiental de la propiedad agraria, tanto para la verificación del cumplimiento de la Función Económica Social, como de la Función Social de la Tierra, lo expresado en este capitulo son pistas que se irán precisando.

5.1. Aspectos económico-productivos

El acceso y titularidad de las tierras permite a las mujeres ejercer sus derechos económicos de mejor manera. Al momento en que una mujer afirma su poder de decisión sobre sus bienes y actividades, y logra cierta independencia económica, ese es el primer paso para que los hombres, sus parejas, y el entorno social, respete a las mujeres, reconozca y valore de mejor forma su contribución a la economía familiar y comunitaria. A su vez, el reconocimiento y valoración social constituyen un mejor contexto para prevenir o frenar la violencia de género en el ámbito doméstico o público.

El mayor beneficio que las mujeres entrevistadas identifican, en el ámbito económico-productivo, es que la seguridad jurídica de la tierra y el territorio les permite planificar en mediano y largo plazo la gestión de sus tierras y territorios. En algunos casos, esto se relaciona a mayor inversión en la gestión de tierras colectivas, protección, conservación, entre otros.

En tierras tituladas a nivel individual y copropiedad, se destaca el valor de la propiedad; y, en las colectivas, el valor de las mejoras y la calidad de vida de las familias. En todos los casos, las nuevas condiciones de seguridad jurídica de las mujeres como propietarias y copropietarias de los derechos adquiridos y reconocidos, incide de manera positiva en el desarrollo de toda la comunidad y en el posicionamiento económico y social de las mujeres.

En general, los estudios exploratorios realizados por los equipos del INRA, en 2021 y 2022 con motivo de la preparación de un nuevo programa en perspectiva post saneamiento, para conocer el impacto de la seguridad jurídica en la propiedad pequeña, mediana y empresarial, muestran diferencias en el grado de inversión, crianza de animales, y riego, dependiendo de la región en la que se encuentren. Sin embargo, la correlación entre la copropiedad y la situación de las mujeres, en los aspectos económicos, tienden a cambiar de manera similar a todas y todos miembros de la familia titulares del predio.

Lo que significa que, algunos de los roles de género cambian de acuerdo con los cambios en las actividades del predio en su conjunto, por lo que resultan relevantes los estudios periódicos para conocer las transformaciones que ocurren dentro de las propias familias y comunidades[1].

Tampoco existen mayores diferencias en la relación de la propiedad de la tierra y la inserción de las personas en otras actividades complementarias a la actividad agropecuaria. Por ejemplo, las mujeres han manifestado que realizan mayor actividad comercial complementaria a las actividades del predio agropecuario; en tanto que los hombres realizan empleo temporal, por ejemplo, en la construcción[2].

5.1.1. Acceso al crédito

En Bolivia, la propiedad pequeña, comunitaria y territorios indígenas, no son objeto de garantía de crédito, porque no pueden ser hipotecados ni embargados. El sistema financiero, en especial, la banca pública y privada han generado productos que se adecuan a esta condición. Los testimonios de mujeres que indicaron haber accedido a créditos, manifiestan que el título de la tierra y el territorio es un requisito, en unos casos para mostrar propiedad o copropiedad; y en otros, para demostrar pertenencia. En el caso de las comunidades y TIOC suele acompañarse con un acta o certificado de parte de las autoridades comunales, indígenas, originarias y campesinas afirmando la pertenencia y trabajo agropecuario o forestal del o la interesada.

Las previsiones constitucionales del Estado Plurinacional que impiden la acumulación de tierras y el latifundio, que suelen ser consecuencia del mercado de tierras y el vínculo con los sistemas financieros, han llevado a la desarrollo de alternativas financieras basadas en la organización social, asociaciones y otros mecanismos que permiten a la población acceder a créditos bancarios, y han emplazado a los bancos a abrir su mirada a la Constitución y considerar las diferentes categorías de propiedad agraria para otorgar créditos según la característica de la familia y organización territorial.

1 Entrevistas realizadas entre marzo a junio 2023, ver anexo.

2 Este último dato es resultado de la encuesta nacional realizada por el INRA en junio 2023.

Para ilustrar la situación del acceso a créditos de las mujeres campesinas e indígenas, recurrimos al Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP-SAM), en el que el Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con el 80% de acciones. El BDP-SAM fortalece y apoya al sector productivo. En los últimos años, se ha enfocado en proveer y prever las condiciones donde, no solo las mujeres, pero principalmente ellas, puedan acceder a los créditos, bajo programas diseñados para mujeres, con condiciones accesibles y facilidades diferenciadas de otros clientes.

El Programa Mujer del BDP-SAM cuenta con dos componentes financieros: "Semilla Mujer" que está dirigido a emprendimientos, y "Jefa de Hogar" que está dirigido a mujeres que han trabajado por varios años en actividades agropecuarias consolidadas, quieren crecer y seguir invirtiendo. El programa incluye otorgar créditos de manera directa, proporcionar educación financiera, capacitación y asistencia técnica en emprendedurismo durante el proceso de asesoramiento crediticio y después de conseguirlo[3].

En los análisis de evaluación que realiza periódicamente el área de planificación del BDP, se han evidenciado mejoras en el rendimiento de los emprendimientos productivos de las mujeres, y aseguran que la inversión y capacitación rinden frutos.

> "Efectivamente, con la titulación mejoraron los ingresos económicos, ni cómo dudar, digamos, tenés la facilidad de, si necesitas un capital, bueno, ya podés, cualquier banco te facilita, ya sea privado, te facilita salir de apuros para comprar reproductores, pa' esto, y para lo otro también, todas tus inversiones las haces con ese apoyo de la seguridad, de tu predio, o sea, con esa seguridad ya no sos temerosa de invertir, entonces ya tenés esa seguridad" *(Truddys Melgar. San Andrés – Beni, 2023).*

3 Información proporcionada por escrito, Gerencia General del BDP, 13 junio de 2023.

El BDP ha implementado una plataforma tecnológica para la solicitud de certificados comunales o comunitarios, en los que la comunidad informa y certifica que la mujer que solicita el crédito tiene un terreno en su jurisdicción. Esto permite demostrar su actividad económica para empezar una evaluación crediticia. Las obligaciones crediticias son similares para mujeres y para hombres. Si la persona está casada el o la cónyuge debe participar en la solicitud del crédito.

En cuanto a la atención de clientes y su distribución por género, como se puede ver la Tabla Nº 10 y de acuerdo con el BDP, en lo que es crédito productivo, el dato proporcionado para mediados del 2023, indicaba que 9.268 créditos vigentes en ese momento correspondían a clientes mujeres y 23.496 a clientes hombres, distribuidos en distintos municipios del país, siendo más del 90% de vinculadas a actividades en municipios y áreas rurales.

TABLA 10 BDP, CRÉDITOS PRODUCTIVOS VIGENTES AL 13 JUNIO 2023, POR SEXO Y SALDO POR COBRAR

	Clientes	%	Cartera	%	Promedio de crédito vigente en Bs.
Mujeres	9.268	28	408.013.771	25	44.024
Hombres	23.469	72	1.211.080.269	75	51.603
TOTAL	32.737	100	1.619.094.040	100	49.458

Fuente: INRA en base a datos BDP, 13 junio 2023

Como se puede observar existe una distancia importante entre los créditos otorgados, 28% para mujeres y 72% hombres. El porcentaje de cartera vigente es equivalente al número de prestatarios, 25% para mujeres y 75 para hombres. Al mismo tiempo, el promedio de crédito vigente es relativamente cercano para los dos sexos, 44.024 Bs para mujeres y 51.603 para hombres. En la distribución departamental de los créditos productivos, como se ve en la Ilustración Nº 7, la mayor cantidad de prestatarias se encuentra en la ciudad de La Paz, Cochabamba y Potosí, seguidos por un grupo de Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija, y un tercer grupo de Oruro, Beni y Pando.

ILUSTRACIÓN 7 **BDP, NÚMERO DE MUJERES Y HOMBRES CON CRÉDITOS PRODUCTIVOS DEL BDP, POR DEPARTAMENTO**

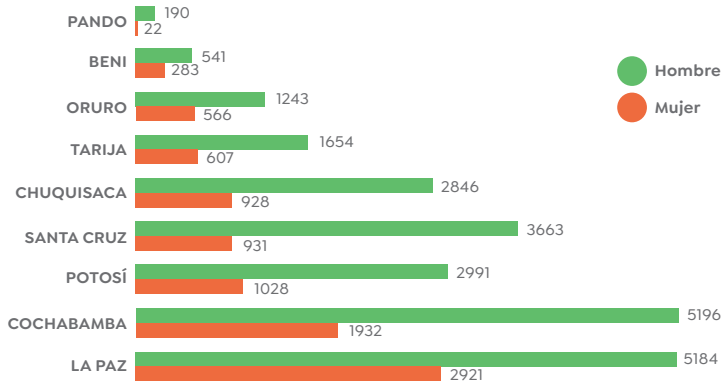

Fuente: Elaboración propia con base información proporcionada BDP, 2023

Las mujeres rurales solicitan créditos para realizar la transformación o comercialización de los productos de sus actividades agrícolas y ganaderas. Del total de la cartera de créditos productiva del del BDP, se destina el 96% al rubro de alimentos, en menores proporciones a la elaboración de artesanías, textiles, cerámica, cueros, turismo, maderas, construcción, metalmecánica, orfebrería, plásticos, técnicos productivos y otros.

Como se puede apreciar en la Ilustración Nº 8, la gran mayoría de los créditos productivos otorgados a mujeres son de montos menores a los Bs 70.000, es decir, 86,47% de la cartera vigente. El 13,18% de las mujeres tienen vigentes créditos que van de los 70.001 a los 140.000 Bs. El 0,35% de las mujeres han recibido créditos superiores a Bs.140.000.

Entre los productos no financieros que facilita el BDP, se tiene a los servicios de asistencia técnica que demandan las unidades productivas, a fin de fortalecer sus capacidades y conocimientos técnicos en diversas temáticas.

ILUSTRACIÓN 8 **BDP, MONTO PROMEDIO OTORGADO EN CRÉDITOS PRODUCTIVOS A MUJERES, %**

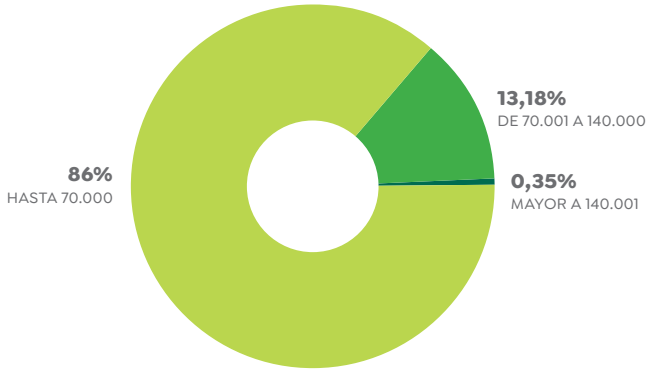

5.1.2. Acceso al seguro agropecuario

El Instituto del Seguro Agrario (INSA), es una instancia pública operativa que implementa el Seguro Agrario Universal "Pachamama". Tiene la finalidad de asegurar la producción agropecuaria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales. Aporta a la seguridad alimentaria de las y los productores agropecuarios, mediante el pago de una indemnización de Bs 1.000 por hectárea perdida o dañada severamente por eventos climáticos.

> "...por ejemplo la papa, avena, trigo, esos nos hemos asegurado, arveja nos hemos asegurado, estamos casi cada uno de acuerdo con lo que siembra, después nos hemos asegurado cebada más. A nombre de mi esposo porque él está afiliado" *(Maider Lino. Vacas – Cochabamba, 2023).*

El Seguro tiene dos modalidades de acceso. Por una parte, el seguro agrario "Minka" destinado a las y los productores de la agricultura familiar de municipios con determinados niveles de pobreza, en los rubros productivos de cultivo de papa, maíz, trigo, quinua, haba, frejol, cebada, avena, alfalfa, yuca, arveja, ají y cebolla, afectados por eventos climáticos como sequías, inundaciones, heladas y granizadas. Para acceder a este seguro, el título de propiedad individual de la tierra no necesariamente es una condición, el tí-

tulo de la comunidad y el respaldo de la organización campesina o indígena, son el principal requisito.

Por otra parte, la segunda modalidad es el Seguro del Programa multisectorial de fomento a la producción de trigo. Para acceder a este programa, sí se especifica en los requisitos, el contar con título de derecho propietario (INSA, 2021).

La información proporcionada por el INSA sobre el Registro Agrícola Comunal (RAC) que administra, se puede observar que, entre las gestiones 2020 y 2022, en todos los departamentos del país, la mayor cantidad de registros se encuentran a nombre de los hombres. En promedio, en las tres gestiones se han registrado 48.255 mujeres, solo un poco más de la mitad del promedio de hombres registrados en el mismo periodo que alcanzan a 85.832 registrados.

En la Tabla Nº 11, se puede apreciar la distribución departamental del registro para acceder al Seguro Agrícola se concentra en los departamentos de Potosí, Chuquisaca y La Paz, seguidos por Cochabamba, Oruro y Santa Cruz, y en un último grupo, figuran Tarija, Beni y Pando.

TABLA 11 INSA, REGISTRO DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES POR DEPARTAMENTO Y GESTIÓN

GESTIÓN	2020 - 2021		2021 - 2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Potosí	13.903	25.660	13.387	25.333
Chuquisaca	8.338	18.492	9.010	16.730
La Paz	11.493	17.181	15.463	19.517
Cochabamba	6.401	14.457	6.537	13.810
Oruro	4.136	7.855	5.391	9.000
Santa Cruz	427	878	1.233	1.780
Tarija	771	937	-	-
Beni	-	-	10	26
Pando	-	-	9	8
TOTAL	45.469	85.460	51.040	86.204

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INSA, 2023

La mayor cantidad de mujeres registradas en el RAC fue en el departamento de La Paz con 15.463 en la gestión 2021-2022 y en Potosí con 13.903 en la gestión 2020-2021, corresponden con el contexto climático de esos años, principalmente largos periodos de sequía y heladas intensas.

En la Ilustración Nº 9 podemos observar que, a nivel de superficie registrada, el seguro agrícola tiene mayor cobertura en el occidente y valles del país, con mayor énfasis en Potosí, Chuquisaca y La Paz. El segundo grupo de departamentos beneficiados son Cochabamba y Oruro. En tercer lugar y muy por debajo está Santa Cruz. En el último grupo que tiene cobertura discontinua están Tarija, Beni y Pando.

ILUSTRACIÓN 9 **INSA, REGISTRO AGRÍCOLA COMUNAL (RAC) POR SUPERFICIE REGISTRADA EN HECTÁREAS, POR GESTIÓN Y POR DEPARTAMENTO (2020-2021 Y 2021-2022)**

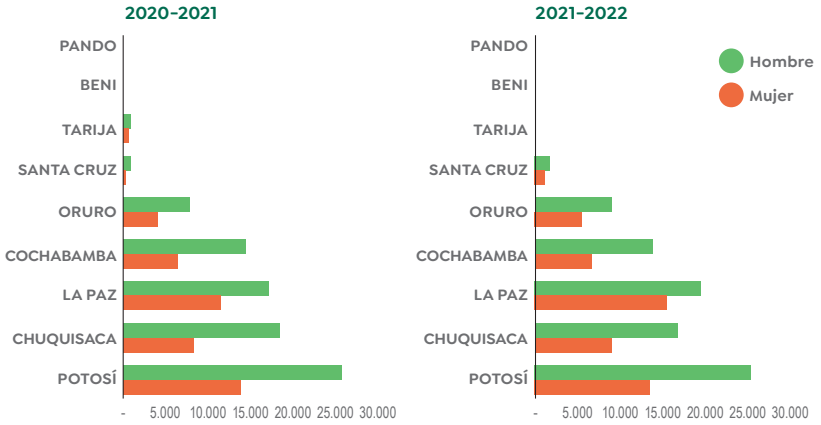

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INSA, 2023.

Realizando el análisis de la efectividad y aplicación del seguro agrícola, se tiene que, respecto al total de tierras registradas en la gestión 2020-2021 de 242.871 hectáreas, que correspondían a 45.469 mujeres y 85.460 hombres, un total de 97.889 hectáreas fueron reportadas como siniestradas, de las cuales fueron verificadas por el INSA y recibieron indemnización un total de 37.411 hectáreas, correspondiente a 15.209 mujeres y 30.820 hombres.

> "Nosotros mayormente vivimos de la ganadería y nos sembramos papas para consumo propio, de eso elaboramos chuño o tunta, pero este año, como ha habido fuertes heladas, no ha habido lluvias, no se tiene esa producción, también nos está afectando la lluvia para nuestros ganaditos, o sea, la cebada no vamos a tener, estamos viendo eso. Entonces, eso es un problema, para esta gestión en cuanto a las papas hay, pero la helada se ha llevado, yo, por ejemplo, he sembrado casi media hectárea, cuarta hectárea he sembrado papa luki, papa agria y papa keni, entonces, eso es lo que se lo ha llevado" *(Vigilia Ticona, provincia Pacajes – La Paz).*

En la campaña agrícola gestión 2021-2022, de 239.729 hectáreas registradas, que correspondían a 51.040 mujeres y 86.204 hombres, un total de 127.973 hectáreas fueron reportadas como siniestradas, de las cuales fueron verificadas por el INSA y recibieron indemnización un total de 23.427 hectáreas, correspondientes a 13.755 mujeres y 26.157 hombres.

En la Tabla Nº 12 se puede apreciar la importancia de las indemnizaciones para la población, tanto mujeres como para hombres, así como la variabilidad de gestión en gestión agrícola, lo que responde a la característica de riesgo climático por el que se aseguran los cultivos de las familias campesinas indígenas originarias.

TABLA 12 INSA, INDEMNIZACIÓN RECIBIDA POR LA POBLACIÓN, POR GESTIÓN Y SEXO, EN BS.

	2020-2021		2021-2022	
	Numero	Monto	Numero	Monto
Mujeres	15.209	12.361.334	13.755	8.073.617
Hombres	30.820	25.049.398	26.157	15.353.078
TOTAL	46.029	37.410.732	39.912	23.426.695

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INSA, 2023.

MARCELA CHURUBÍ CHUVE (+)

Nació en Monteverde y es la quinta de doce hijos. Venciendo las dificultades logró estudiar y pese a la oposición de la institución eclesial a la que su familia pertenecía, se unió a la Central Indígena de Comunidades de Concepción, iniciando su vida orgánica. Junto a su organización y su pueblo, lograron obtener la titulación de su TCO Monte Verde el año 2006.

Infancia, familia y liderazgo

Su padre era del municipio de San Antonio de Lomerío y su madre de San Lorenzo. Al formar una familia, se trasladaron al norte de Concepción buscando tierras más fértiles, pues donde vivían, las tierras no eran cultivables. En aquel entonces, creían que alrededor de Concepción todas las tierras eran de los hacendados y ellos decían que tenían títulos. Por eso muchas de las comunidades obtuvieron pocas tierras, y en el caso de su familia, buscó tierras distantes al pueblo de Concepción para poder asentarse y trabajar.

"Somos chiquitanos, hablamos el bésiro, es nuestro idioma. Me imagino que en mi nacimiento [mis padres] sufrieron. Pues porque por las condiciones no son como ahora, que ya hay acceso de caminos, teléfono, luz. En cambio, antes, cuando nosotros hemos nacido no había eso, era solamente un Caminito que ni siquiera era como para caminar. Solo en bicicleta, en caballo y en burro, como nosotros le llamamos, no ingresaba la movilidad".

Marcela estudió hasta quinto básico y, posteriormente, continuó su educación en un internado en San Ignacio. No pudo completar la secundaria debido a responsabilidades familiares y laborales. Su vida dio un giro cuando se involucró en la vida orgánica, la Central Indígena y comunidades de Concepción. Se comprometió en la lucha por los derechos indígenas, la tierra y el territorio. Participó activamente en movilizaciones, marchas y enfrentó desafíos, incluyendo amenazas y persecuciones.

Acceso a la tierra y titulación TCO

La comunidad de Monte Verde buscó la titulación de su TCO, enfrentando la reducción de tierras y la arremetida de terratenientes. Los grandes propietarios, no permitían que los líderes indígenas pasen por la plaza, entren al municipio, a las oficinas de la gobernación, etc. La lucha fue de gran aliento, constantemente, las y los dirigentes se reunían en el territorio, en el pueblo de Concepción y en San Javier. Vivieron varios desalojos porque muchas personas ingresaban al territorio y a los chacos, señalando que cierta cantidad de tierra era de su propiedad.

Marcela destaca el impacto positivo de la titulación en la comunidad, brindando garantías y seguridad sobre su territorio, y también sobre el carácter de las autoridades indígenas. El proceso de saneamiento y titulación junto al trabajo de la brigada del INRA, significó un proceso de fortalecimiento para la organización indígena. Cuando se realizó la demanda de saneamiento y titulación, las autoridades indígenas coadyuvaron a que los funcionarios del INRA, armen sus gabinetes y trabajen en Concepción, acompañaron el proceso para resguardar la implementación de las leyes y el respeto a las propiedades antiguas de las comunidades. Dicho proceso duró aproximadamente doce años y culminó el 2006.

Su testimonio refleja determinación, lucha y logros en la defensa de los derechos indígenas y la preservación de la identidad indígena en Monte Verde.

> *"Me siento bien porque siento que he aportado bastante a mi organización, hemos conseguido lo que más queríamos que fue la titulación de nuestra TCO. Después hemos trabajado la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado, hemos estado presentes nosotros en la ciudad de Sucre".*

Luego de enfrentar diferentes desafíos, Marcela continuó comprometida con su comunidad para impulsar la participación en la vida política de su comunidad, donde las mujeres a menudo ocupan roles secundarios. La apuesta en curso es la de la gestión territorial y vislumbran la posibilidad de acceder a la autonomía indígena.

Es importante resaltar que se vaya visibilizando la participación de las mujeres en lo que concierte al impacto del cambio climático, estudios relacionados muestran que son las mujeres quienes más corporizan los impactos del cambio climático, no solo por la recarga de trabajo que supone acarrear el agua, a causa de la baja de los ríos por las variaciones climáticas, por ejemplo; sino por afectaciones directas a su salud y a la de sus familias (Paz y Salaz, 2023).

El Seguro Agropecuario es una herramienta para vincular los derechos a la propiedad agraria con un mandato constitucionalizado en Bolivia, que se encuentra en proceso de implementación; y, en muchos municipios del país, ya es una herramienta consolidada para proteger a las familias campesinas y originarias productoras de los rubros cubiertos de los riesgos climáticos.

5.2. Gestión y gobernanza de los recursos naturales

En las entrevistas realizadas por el equipo del INRA, resalta el sentido de propiedad territorial y la amplia participación de las mujeres en los niveles de conducción de las organizaciones intercomunales. En la perspectiva histórica, el cambio en la estructura de la propiedad agraria ha repercutido de manera directa en la noción de territorio y en las organizaciones indígenas originarias que son responsables de su gestión. Al ser una incorporación jurídica, igual que el pluralismo jurídico y otras normas del Estado Plurinacional, se trata de una etapa inicial y un camino por andar en la implementación y derivación de aprendizajes, donde el Estado debe concurrir junto a las organizaciones territoriales, y en este caso, el INRA con sus competencias.

Se disponen de pocos estudios al respecto de la gestión y gobernanza de los recursos naturales[4], relacionados al derecho propietario y los derechos territoriales. Entre los existentes, se advierte que la participación de las mujeres en la gestión de los recursos naturales aumenta cada día, pero también hay que reconocer que las desigualdades entre hombres y mujeres en el acceso, uso, control y aprovechamiento de la propiedad de estos persiste, como lo señala un estudio realizado por la CEPAL (2021).

4 Gobernanza entendida como gobernar la propiedad, los modos de apropiación y la distribución de costos y beneficios de los recursos naturales renovables y no renovables, para que el conjunto de la sociedad pueda beneficiarse de su explotación y/o conservación (CEPAL, 2021).

> "...gente con plata también sacaba madera para vender y nadie decía nada, ni los pueblos indígenas, ni los originarios del lugar, no tenían como reclamar nada de eso... la verdad, antes, decían que había reservas, todo eso, que no se podía tocar, que eso dejaron para que estén ahí los animales, pero ahora, ya no tenemos mucha información, especialmente, las mujeres. Escuchamos [de] los avasallamientos, ya no estamos seguros de si contamos con esa reserva, no tenemos información, esa reserva que por ahí ya está vendido u ocupado ya por gente, no sabemos" *(Marcelina Arinonga, TCO Guarayos – Santa Cruz).*

Cuando hablamos de las dificultades en la disponibilidad y el uso de recursos naturales clave, como la tierra, biodiversidad y agua, que solventan las necesidades básicas de una gran mayoría de la población, nos referimos, en particular, a la situación de las mujeres, que tienden a verse más afectadas con la explotación indiscriminada, el uso intensivo de la tierra, la contaminación de las aguas, la deforestación, la invasión de bosques y áreas protegidas, pues generalmente, dependen de esos recursos para su subsistencia y, en la mayoría de los casos, son las mujeres las responsables de adquirirlos y utilizarlos para satisfacer las necesidades diarias de sus hogares (Jensen y Halle, 2013).

Estas desigualdades a su vez generan otras brechas, como en la gobernanza de los recursos naturales con una menor capacidad en la toma de decisiones por parte de las mujeres y un mayor tiempo dedicado a actividades de cuidado, como lo veremos más adelante. En tierras bajas, esto conlleva a una menor participación de ellas en el manejo y aprovechamiento de los bosques; y en tierras altas, todavía se ve una baja participación de las mujeres en la vida orgánica de las comunidades, mayores responsabilidades de provisión de agua para el hogar, así como la provisión de energía con el acopio de leña. Todo esto tiene consecuencias sobre la injusta división del trabajo, donde las mujeres tienen una marcada sobrecarga en las actividades del cuidado, que se han agravado durante la pandemia por el COVID-19 (CEPAL, 2021).

Al haberse transformado la estructura de la propiedad agraria, y dada la importancia de las tierras colectivas y las formas organizativas, queda por

resolver la tensión entre el derecho colectivo y los derechos individuales de las mujeres. Para lo cual, es recomendable no caer en los extremos, por una parte, supeditar todos los asuntos a los usos y costumbres, y por otra, ver a las tradiciones locales como el origen de la desigualdad. Ambos casos resultan de una condición del patriarcado que ha permeado todas las sociedades y en esa medida también las sociedades rurales (Bautista, 2021).

Para el INRA, concluido el saneamiento en tierras colectivas e individuales, la actualización y verificación de la Función Social y la Función Económica Social, es una herramienta importante para contribuir, entre otros aspectos, a la equidad de género en la toma de decisiones y en los beneficios de la gestión y gobernanza de los recursos naturales.

5.2.1. Cambio de estrategias de vida en los bosques y agua

Como se vio en los antecedentes y los datos de titulación de tierras y territorios, hoy la población rural de Altiplano, Valles, Amazonía y Chaco, cuentan con derecho propietario en las distintas formas de propiedad reconocidas y en todas las regiones biogeográficas del país.

Los territorios indígenas y las comunidades campesinas que fueron reconocidas y tituladas en áreas forestales, cuentan con una riqueza importante en términos de recursos naturales y también con una responsabilidad ineludible respecto a su gestión y aprovechamiento.

El Estudio de Ingresos Familiares elaborado periódicamente por el Centro de Investigación y Promoción del Campesino (CIPCA, 2018) contabiliza la importancia de los productos no forestales del bosque, la caza y la pesca, que otorga cierta estabilidad económica a las poblaciones indígenas y las comunidades tradicionales de las regiones con riqueza de bosque natural. Su estudio muestra que esa economía contribuye notablemente a la sostenibilidad del medio ambiente.

Usualmente, la vida de las comunidades indígenas que habitan los bosques de estas zonas se desarrolla en torno al aprovechamiento de los frutos del bosque, como la castaña que determina la economía familiar en Pando y parte del Beni, y se complementa con poca producción agrícola, principalmente, para la subsistencia. Luego de conseguir la titulación de los territorios y las comunidades,

se pudo tener el control de la explotación de los recursos maderables, bajo los Planes de Manejo Forestal (PMF) bajo la autorización de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

> "Si, de a poco, como le decía anteriormente, no estábamos incluidas en la lista de comunarias activas, ahora ya estamos incluidas, ya formamos parte, tenemos derechos y como también obligaciones con la comunidad. Accedemos o somos parte de los Planes de Manejos Forestales en nuestras comunidades".*(Nélida Faldín, TCO Lomerío – Santa Cruz).*

Dado que el aprovechamiento y gestión colectiva de los territorios es de decisión comunitaria, existen pocos estudios sobre la condición de las mujeres en el acceso a los recursos del bosque, que muestran que ellas tienen un protagonismo importante en la producción alimentaria, la pesca doméstica, y ciertos procesos de transformación de alimentos de forma artesanal. Sin embargo, también se observa que, en la actividad comercial, especialmente forestal y de recolección para el mercado, como es el caso de la castaña, su participación es menor y se considera que es un trabajo masculino porque requiere un mayor esfuerzo físico. Esta situación se transforma poco a poco, cuando acceden a espacios de toma de decisiones respecto al ámbito productivo que hace a sus territorios. No obstante, las mujeres son activas participantes de la zafra de la castaña, la recolección del asaí, la producción del cacao, el copoazú y otros frutos del bosque; la recolección de semillas y cortezas para la artesanía, la caza de animales domésticos y asumen cargos de responsabilidad con el bosque, de limpieza y vigilancia. Las desventajas físicas de las mujeres también pueden ser gestionadas de forma colectiva, no en todos los casos, pero desde la visión indígena "el desamparo a las personas vulnerables o en desventaja se constituye en un antivalor" (Quispe y Guzmán, 2023: 105-111), y por eso, las comunidades deciden excepciones y trabajo de apoyo a las mujeres que están en jefatura de hogar.

El cambio de uso de suelos, por la ampliación de la frontera agropecuaria, principalmente, para el cultivo de oleaginosas y para la ganadería extensiva generan preocupación.

Notablemente, la agricultura familiar y la agroforestería en el bosque que permite la seguridad jurídica sobre la tierra, contribuyen al equilibrio ecosistémico y a compensar la emisión de gases de efecto invernadero, modelos productivos posibles en el marco de la economía plural.

> "Antes de la titulación no existían (áreas de propiedad comunal), porque estaban en manos de los ricos, era concesión forestal donde se adjudicaban para hacer aprovechamiento de madera, entonces, eso en otra gestión, se ha devuelto al pueblo de Guarayos, entonces ya nosotros tenemos ese majo comunitario en La Chonta" (*Cirila Tapendaba, TCO Guarayos – Santa Cruz).*

De acuerdo con datos del Censo Agropecuario realizado en el país el 2013, en Bolivia existen 861.927 unidades agropecuarias productivas (UPA), de las cuales 724.375 son pequeños predios que articulan a más de dos millones de agricultoras y agricultores familiares de origen campesino, indígena originario e intercultural, cuya producción es diversificada y abastece a la canasta familiar.

El INE también señala que en el país contamos con 150.219 hectáreas de plantaciones forestales que son aprovechadas por 46.118 unidades productivas agropecuarias (INE, 2013), ubicadas principalmente en los departamentos de Pando, Beni y Santa Cruz. Se puede destacar el rol y participación de las mujeres en el acceso a los recursos naturales, porque al habitar en los grandes territorios, son ellas las que conocen mucho más sus características, recursos naturales y el aprovechamiento que les pueden dar a los productos del bosque.

Por otra parte, en los valles de Cochabamba y Chuquisaca, existen otros recursos que son fundamentales para la vida y las actividades productivas. Se trata de regiones tradicionales donde la disponibilidad del agua es conflictiva y

los derechos del agua en la mayoría de los casos son adicionales y complementarios a los derechos de propiedad de la tierra, pues se han ido conformando por el trabajo invertido por las familias, y normalmente, se los conoce por cuotas de riego y horas efectivas en las que se pueden utilizar los sistemas de riego colectivos. Esta forma de gestionar los recursos hídricos establece que los derechos del agua, así como las responsabilidades al respecto, pueden ser transferidos internamente en las comunidades.

Sobre estos aspectos, no se han conocido estudios que disciernan características sobre los cambios en los derechos al agua y la titulación de tierras, menos aún, la relación que tendría con los derechos de las mujeres y si estos se transfieren de manera igualitaria y proporcional entre mujeres y hombres en las familias rurales. Los testimonios de las mujeres de Cochabamba afirman que hay avances en ese sentido; sin embargo, no se ha recogido más información al respecto. Esta sería una tarea pendiente dada la importancia del recurso del agua para la agenda de las organizaciones e instituciones encargadas de garantizar el elemento vital para el consumo humano y para la producción agropecuaria.

5.2.2. Minería

En la historia de Bolivia, las mujeres articuladas a la minería han desempeñado distintas tareas, en general, en condiciones desventajosas a sus pares hombres. A mediados del siglo XX, la principal labor que desempeñaban las mujeres en las minas era como “palliris”, al acopiar, escoger y pulverizar las rocas para el rebusque de mineral en exterior mina, y en los últimos años, se han incorporado en distintas tareas, incluido el trabajo al interior mina, en una situación precaria y menor salario (Chambilla, 2016).

Respecto a la minería tradicional del altiplano y valles, y su relación con la propiedad de las tierras, el principal punto de conflicto ha sido y sigue siendo el empleo de mano de obra de las comunidades; y cada vez más, la contaminación de los suelos y el agua, lo que acarrea un deterioro de la capacidad agropecuaria de las tierras agrícolas circundantes y en sus áreas de influencia.

Estudios recientes, muestran la incorporación de las mujeres en una gama más amplia de actividades mineras, bajo distintas condiciones de retribución. También se resalta su incorporación como socias de las cooperativas y representantes del sector minero (Araníbar, et. Al., 2017).

Aunque el derecho minero es distinto al derecho de propiedad de la tierra y los territorios, es importante destacar que, en todos los casos, la otorgación de los derechos mineros tiene impactos en las tierras agropecuarias y forestales, y recurrentemente, en la integridad de sus titulares. También es importante considerar que muchas cooperativas son conformadas por personas de las comunidades aledañas a la explotación minera, situación que ha dado lugar a una serie de conflictos territoriales, pero también, a la categoría de comunidades agromineras.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), es la entidad que otorga Contratos Administrativos Mineros (CAM), para realizar actividades mineras, competencia que se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley 535 de Minería y Metalurgia de 2014. En el caso de personas jurídicas y colectivas, como son la industria minera estatal, la industria minera privada y las sociedades cooperativas, no se lleva un registro de identificación de género de sus integrantes. En el caso de las empresas unipersonales, sí se registra la información de la propietaria o propietario. En la empresa unipersonal, la distribución entre hombres y mujeres, en términos porcentuales, arroja que 85% son hombres y 15% son mujeres titulares de derechos mineros de las Empresas Unipersonales, como se presentan en la Tabla Nº 13.

TABLA 13 AJAM, EMPRESAS MINERAS UNIPERSONALES POR DEPARTAMENTO Y SEXO DE TITULARES

Direcciones Departamentales y Regionales	Mujeres	Hombres
La Paz – Beni – Pando	14	86
Oruro	17	83
Cochabamba	0	100
Santa Cruz	26	74
Potosí – Chuquisaca	17	83
Tupiza – Tarija	15	85
Promedio total	15 %	85 %

Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la AJAM, 2023

En muchos territorios y tierras tituladas, es creciente la incorporación de los vivientes en actividades mineras. Actualmente, el cumplimiento de la FS y FES no contempla actividades que no sean agropecuarias y de protección de bosques, así como previsiones para el caso en que otras actividades autorizadas por organismo competente modifique el uso del suelo, aunque fuera parcialmente.

En el caso de las tierras tituladas, especialmente colectivas, es importante remarcar la mejor posición de diálogo y derecho a la consulta que tiene la población titular de los derechos a la tierra, aspecto que es crecientemente demandado por las comunidades y pueblos indígenas.

5.3. Economía del cuidado

La perspectiva de la economía del cuidado explica las diferencias de género, respecto a la atención que demanda la familia, la comunidad y el entorno natural, que no es reconocido con valor de mercado e intercambio de bienes.

La problemática es profunda y está relacionada a la noción capitalista del trabajo y el crecimiento económico. En este sistema, se considera trabajo solamente a las actividades que generan ganancia. Bajo la división sexual del trabajo patriarcal, los hombres trabajan en las actividades remuneradas, mientras que las mujeres se encargan de tareas no remuneradas y no reconocidas. Lo cierto es que, las mujeres rurales también llevan adelante actividades que participan de la generación de ganancias, a través de actividades de cuidado y sostenibilidad que no perciben remuneración y que no son reconocidas como trabajo. Este reconocimiento, por lo general, no se hace ni en el ámbito doméstico-familiar, ni en el comunitario, ni fuera de ellos. Esa invisibilización es una determinante de la desigualdad de género y parte de la lógica patriarcal de concebir la vida.

La sobrecarga laboral es una de las causas que alejan a las mujeres de los espacios de toma de decisión. Son ellas quienes tienen que encargarse de cuidar a sus hijos, cocinar para la familia, limpiar la casa, atender el ganado, trabajar en su predio, entre otras tareas. Su tiempo para formar parte de espacios de decisión es limitado y, en muchos casos, su presencia suele subestimarse, por lo que, en muchas oportunidades no estén informadas de primera mano de asuntos coyunturales del territorio.

Diversos estudios en Bolivia y la región, tanto en el área rural como urbana, muestran que existen diferencias entre el tiempo y el esfuerzo que hacen las mujeres al ocuparse de las tareas del cuidado, y las que ocupan los hombres, tiempo y esfuerzo que estos últimos pueden disponer para tareas reconocidas en el mercado, estudios y ocio (OXFAM, 2019).

De acuerdo con datos del informe "Diagnóstico sobre el aporte al sistema económico del trabajo de cuidado a nivel nacional" (Alianza por la Solidaridad y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, 2022), en Bolivia, las mujeres entre los 28 y 37 años ocupan 6,5 horas diarias en tareas del cuidado no remuneradas, mientras que los hombres ocupan 3,1 horas. Algo similar ocurre en las mujeres entre los 38 a 49 años, quienes le dedican 6,2 horas diarias, cuando los hombres le dedican 3,8 horas. En el caso de las mujeres rurales estas estimaciones, como mencionamos, se extienden a las labores agrícolas, ganaderas, de representación de la unidad familiar, trabajo comunitario, etc.

Estudios como el de ONU Mujeres (2022) indican que, durante la pandemia por el COVID-19, esta situación se agudizó y las tareas del cuidado se multiplicaron para las mujeres. Es importante mencionar que este estudio presenta un panorama a nivel nacional que contempla tanto lo rural como lo urbano.

El proceso de saneamiento y titulación de tierras, en muchos casos ha significado un proceso de fortalecimiento para las mujeres y, además, ha supuesto la visibilización de sus problemáticas específicas. La insistencia de las brigadas del INRA por socializar los derechos agrarios, de género y colectivos, y convocar a todas y todos los beneficiarios, ha servido para que las mujeres salgan circunstancialmente del rol del cuidado y puedan informarse, asumir responsabilidades en las comisiones y adquirir herramientas para ejercer sus derechos territoriales.

La labor de las mujeres rurales en el tiempo de la pandemia del COVID-19, en 2020, debe valorarse, pues debieron asumir el rol de maestra de los niños, aprender a gestionar la educación virtual, hasta asumir el rol de enfermera y especialista en medicina tradicional. Algo sumamente importante es reconocer el desplazamiento de las y los productores agropecuarios, incluidas las mujeres, para abastecer de alimentos a los centros poblados y ciudades intermedias (Bazoberry y Soliz, 2021).

Hay que recordar que la Constitución Política del Estado, en su Art. 338 establece "El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas". Existen muy pocos avances en este aspecto, se tiene una política para asignar parte de los presupuestos municipales al tema del cuidado y a las políticas de género, pero son pocos los municipios que realizan una labor junto a las mujeres. Avanzar en el reconocimiento del aporte de la población rural, en especial, de las mujeres, sería significativo para el desarrollo general.

De acuerdo con datos de CIPCA, entre el 2013-2014, el aporte económico promedio de las mujeres rurales fue del 43,7% del ingreso familiar (Salazar y Sánchez, 2021).

> "Esa es la peor parte que la mujer tiene que cargar, ¿no? siempre todas las madres cargamos con nuestros hijos. La mamá siempre se lleva la peor parte, así que asistimos con nuestros hijos a las reuniones y somos tomadas en cuenta igual" *(Deisy Cerezo, El Puente – Santa Cruz).*

ILUSTRACIÓN 10 TIEMPO PROMEDIO ASIGNADO A ACTIVIDADES DIARIAS SEGÚN REGIÓN Y GÉNERO (HRS. AL DÍA)

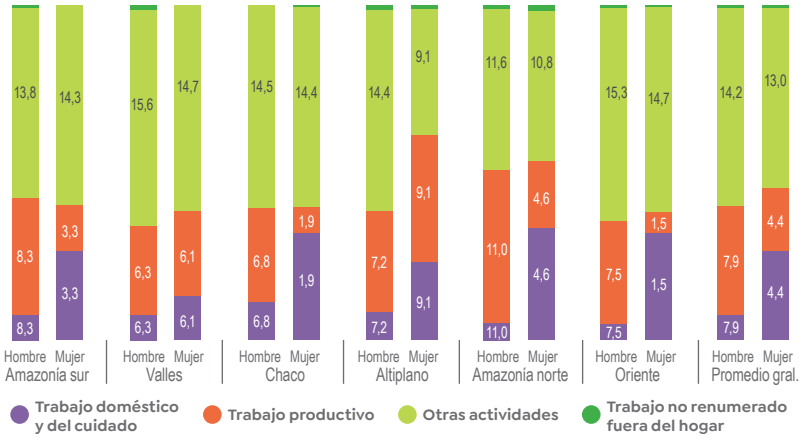

Fuente: Estudio Aporte económico de las mujeres rurales a la agricultura familiar en Bolivia (Salazar y Sánchez, 2021)

En la Ilustración Nº 10, se puede ver que, en general, las mujeres rurales en Bolivia dedican más tiempo al trabajo doméstico y de cuidado y, al mismo tiempo, dedican mayor tiempo, en algunos casos más que los hombres, al denominado trabajo productivo. La importancia de abrir la noción del 'trabajo productivo' y considerar a las actividades del cuidado como también productivas y de sostenibilidad de la vida, es muy importante para garantizar los derechos territoriales de las mujeres. Al no considerar su aporte, en muchos casos se invisibiliza su contribución y son despojadas de sus tierras, pues no se las considera como actoras productivas.

Esta información varía según la región del país, las actividades y el vínculo rural urbano de muchas familias, pues al pasar temporadas en uno y otro lugar, pueden ser múltiples labores y responsabilidades que asumen en las actividades productivas, de mercado, pero también en las tareas de cuidado.

A pesar de esta desequilibrada distribución de roles y tareas, algunas mujeres se dan modos para sortear las barreras y ejercer sus derechos políticos. Ciertamente, las mujeres rurales tienen dificultades para salir de la dinámica de sus hogares y unidades productivas a capacitarse, o involucrarse en organizaciones territoriales enteramente masculinas, no solo por la sobrecarga laboral, sino también por la discriminación que viven en espacios deliberativos. Sin embargo, sorteando estas barreras muchas mujeres lograron introducirse en espacios donde se desarrolla la política comunitaria y también ocupan cargos en diferentes niveles de la política estatal.

En los talleres y entrevistas propiciados por el INRA, se consultó a las mujeres si consideran que después de la titulación de la tierra a su nombre, el desarrollo de sus actividades diarias se modificó de alguna manera.

> "Yo eso estaba viendo, que no ha cambiado mucho, pero sí, porque con la titulación yo puedo acceder a créditos. Mi trabajo ha incrementado porque con los títulos puedo yo acceder a los préstamos, entonces eso hace que yo pueda incrementar mi producción" (*Bernarda Benítez – Entre ríos, Tarija*).

Inicialmente, muchas entrevistadas indicaron que su vida no se transformó; sin embargo, en la medida en que desarrollábamos la entrevista, reflexionaron y notaron que desde que tienen el título propietario de su tierra, han podido acceder a créditos, lo que conlleva una mayor atención a sus emprendimientos y son más escuchadas en espacios públicos, pues la titulación afianza su presencia dentro de sus comunidades y, al mismo tiempo, notaron que tienen igual o mayor carga laboral.

Por otro lado, las líderes entrevistadas, afirman que gran parte de las mujeres naturalizan la sobrecarga laboral y no son plenamente conscientes de las horas productivas que cargan diariamente, ni de su aporte dentro de sus comunidades o la sociedad en su conjunto. Esto probablemente se debe a que las tareas de los cuidados y las actividades productivas de las mujeres, en muchas ocasiones no son reconocidas como trabajo; y, además, históricamente, se ha naturalizado la asignación del trabajo del cuidado a las mujeres, sumándole una valoración ficticia a la abnegación. El cuantioso trabajo de las mujeres rurales cuestiona los argumentos que naturalizan la titularidad del patrimonio familiar, incluida la tierra, en los hombres, como aquel que indica que 'es el hombre quien trabaja la tierra'. Se dispone de mucha literatura y testimonios que hablan de la feminización del campo y la agricultura, las mujeres asumen el trabajo agropecuario y el trabajo del cuidado, siendo jefas de hogar o compartiendo esta jefatura. Por esta capacidad y concentración de trabajo en las mujeres, muchos hombres pueden abocarse al trabajo productivo en sus tierras, o salir del entorno comunitario, para complementar la economía familiar.

El trabajo de los cuidados implica una fuerte demanda física y psicológica. Se debe valorar y reconocer el trabajo que hacen las mujeres, pero no celebrar la sobrecarga, pues todo el tiempo que las mujeres asignan a esos roles, es tiempo que no dedica al cuidado de su salud, a sus procesos formativos y su participación en espacios de decisión (Bautista e Hinojosa, 2023).

Desde la perspectiva de la economía del cuidado, la titularidad de la tierra de forma individual y de forma colectiva permite acceder a una serie de beneficios en camino de la autonomía económica; y, por tanto, al reconocimiento social y político de la contribución económica las mujeres y a la posibilidad de construir espacios con mayor corresponsabilidad en el trabajo del cuidado.

5.4. Toma de decisiones en el predio y la economía del hogar

En preparación a la nueva fase de administración de tierras, el INRA a principios de 2023, realizó un estudio de línea base para conocer distintos criterios relacionados a la titularidad de la tierra y su impacto en la economía de las personas en distinto tipo de propiedad y las propiedades consideradas unidades productivas / económicas[5].

En el caso de las variables por género, se indagó sobre la participación diferenciada de mujeres y hombres en las actividades de la Unidad de Producción Agropecuaria (UPA), respecto a la producción, comercialización y crédito, y fuera de la UPA, en actividades del hogar y actividades adicionales no relacionadas directamente a la propiedad de la tierra.

En el marco de esta encuesta, el 90% de las mujeres reporta que participa directamente en actividades agrícolas o ganaderas dentro de sus tierras, sean de propiedad o asignadas por la comunidad. Sin embargo, existe una diferencia importante entre mujeres y hombres respecto a los tipos y destinos de los cultivos, 70% de las mujeres afirmaron participar en producción destinada para el consumo en el hogar; en cambio, el porcentaje de las que participaron también en cultivos destinados a la comercialización fue del 47% de las encuestadas.

Respecto a la toma de decisiones sobre los cultivos, los datos presentados indican que en el 21% de los casos, las decisiones las toman las mujeres, en el 30% la toman conjuntamente la mujer y el hombre, y en el 46% son tomadas por el hombre. Un 3% son influidas por otros miembros del hogar.

En este estudio, las mujeres fueron consultadas sobre la percepción que tienen sobre la libertad para tomar sus propias decisiones, en distintos ámbitos que hacen a la producción y la economía del hogar.

5 El estudio consistió en levantar una muestra de 987 encuestas a nivel de predio en todo el país, la encuesta se concentró en unidades ubicadas en comunidades y en pequeña propiedad. En distintas secciones se incorporó criterios que pueden ser discriminados por sexo, o consultaron directamente los criterios de toma de decisión en el grupo familiar. Los datos aquí presentados son resultado del agregado nacional (INRA, agosto 2023).

8 de cada 10 mujeres entrevistadas se siente con libertad para tomar decisiones respecto a los productos a cultivar y los animales de crianza.

8 de cada 10 mujeres se sienten con libertad de tomar decisiones en gastos menores relacionados al hogar.

7 de cada 10 mujeres se sienten con libertad para tomar decisiones sobre créditos, y sobre su participación en asociaciones de mujeres productoras o mixtas.

6 de cada 10 mujeres se siente con libertad de tomar decisiones respecto a actividades no agrícolas, especialmente, actividades por cuenta propia, en las que sobresale la actividad comercial.

5 de cada 10 mujeres se sienten con libertad para tomar decisiones en cuanto a los salarios o retribuciones que se pagan a las personas que colaboran en las actividades agropecuarias bajo su propiedad.

Lamentablemente, no existen datos comparativos, sin embargo, las investigaciones del INRA, desde el 2021, han incorporado nuevos criterios, que podrán permitir reflejar los avances en el futuro.

5.5. Impacto sociopolítico de la titularidad de las tierras

En el sector rural, la gestión de la dinámica política está estrechamente ligada a la titularidad y gestión de la tierra y el territorio. La reforma agraria y la Constitución Política del Estado Plurinacional reflejan esta relación entre propiedad, actividad social y económica, y determinación en la representación política. La propiedad de la tierra - territorio tiene repercusión política a nivel nacional, regional, municipal, autonomía indígena y comunitaria.

En el espacio rural, la tenencia de la tierra está estrechamente ligada a la posibilidad del ejercicio político; en algunos sectores, sobre todo de la región andina, el título propietario es un requisito para adquirir derechos ciudadanos y políticos. Muchas veces, en la lista de la comunidad solamente se encuentran las personas que tienen el título propietario de su tierra, y si bien, en algunos casos el título no es un requisito para ejercer como autoridad, sin

duda es un aspecto que permite que la voz y el voto de las personas sea más contundente, sobre todo cuando se trata de las mujeres.

Esto no quiere decir que las decisiones, normas y procedimientos propios de las comunidades campesinas e indígenas sean sobrepasadas por el título agrario. En todo caso, la memoria histórica y los registros comunales del presente permiten que estas instituciones administren la disponibilidad de la tierra, sean asignadoras de derechos territoriales y actualicen sus normativas propias y decisiones, en diálogo con la legislación, los avances en la titulación y la peculiar dinámica de su población.

Sin embargo, el sistema patriarcal establece roles de género que ubican a las mujeres en un rol reproductivo, y a los hombres en un rol productivo. Como habíamos explicado, esta estructura que determina el lugar de las mujeres en la formación social de las comunidades las restringe del ámbito público, que es considerado normalmente masculino.

Sin lugar a duda, la incidencia de las organizaciones de mujeres y la incidencia de las propias mujeres en sus núcleos familiares y sus comunidades ha ido transformando esta situación. Las mujeres, actualmente, acceden a mayores niveles de educación, incluso superior, y han dado saltos importantes. No obstante, para referirnos a las mujeres rurales debemos considerar un doble y hasta triple esfuerzo en vencer las barreras que imponen las limitaciones económicas, el sesgo patriarcal arraigado en el campo y una serie de discriminaciones que sopesar en el camino a lograr las aspiraciones.

Las mujeres entrevistadas por el equipo del INRA en 2023, permitieron comprender mejor la historia de los territorios, las comunidades y la situación de las mujeres, y que, las diferencias regionales son marcadas. En algunos casos, las mujeres mayores relataron la situación de las comunidades originarias del mundo aymara y quechua, con tradiciones muy marcadas y barreras mucho más dificultosas que vencer por la estructura del chachawarmi o pareja andina, que rige la distribución de los recursos y la constitución de nuevos hogares y nuevos poseedores -y eventuales propietarios- de la tierra. Las mujeres de los pueblos indígenas del Chaco y la Chiquitanía, relataron sobre la experiencia de sus padres, sobre el trabajo que hacían en las haciendas, empatronados y en condiciones de servidumbre, cuando la forma de gestión comunitaria

de la tierra fue desconocida, y en su lugar, pasaron a trabajar para patrones en territorios, que años más tarde lograron reconstituir parcialmente. En la Amazonía, en cambio, la tenencia de la tierra y el acceso a los bosques no tuvo históricamente un concepto de propiedad, sino más bien de relación cotidiana con el bosque. Aunque secularmente, las comunidades indígenas fueron despojadas de sus medios de vida y territorios de manera drástica, y la población tuvo que incorporar la lógica del sedentarismo con altos riesgos de subordinarse a barracas y no poder hacer respetar su asentamiento. Las mujeres más jóvenes contaron historias más recientes, en cuyas comunidades implementaron nuevas formas de organización como el sindicato agrario y la central indígena.

En términos históricos, los relatos de las mujeres dejan ver que hoy en día las mujeres participan activamente en espacios de deliberación, desde la comunidad hasta en la política nacional, a pesar de las barreras todavía existentes.

Esto también se corrobora con los testimonios de técnicas y técnicos del INRA, el escenario fue cambiando en las dos décadas del saneamiento y titulación. Al principio, muchos territorios, comunidades y beneficiarios y beneficiarias, no estaban informadas de los derechos y obligaciones estipulados por la ley. Hoy eso está cambiando, hay más participación a nivel comunal y en los otros niveles, aunque sea por cumplir requisitos formales, la exigencia de la participación de las mujeres en todas las etapas del saneamiento y titulación, rinden sus frutos en la emergencia de líderes, y principalmente, en la prevención de conflictos por la vulneración de derechos a mujeres solteras, viudas o huérfanas. El panorama todavía no es el mejor para las mujeres rurales, pero se han dado importantes pasos.

5.5.1. Democracia interna

El Estado Plurinacional ha dado lugar a la democracia plural y de esta manera, muchísimas instancias democráticas del ámbito organizativo rural han quedado reconocidas y constitucionalizadas, con sus mecanismos, valores y dinámica propia. Si bien el mandato constitucional es lograr la horizontalidad y colaboración entre las diferentes formas de democracia, todavía queda un largo camino en el trabajo respecto a la superación definitiva de la discriminación étnica y de género, y para el pleno ejercicio de la democracia con un enfoque intercultural.

> "Sí, ha cambiado por lo que, digamos, como mujeres hemos aprendido mucho, ¿no? personalmente, antes de que yo tenga mi parcelita, yo casi nunca fui a las reuniones, yo no participaba casi en ninguna parte. Entonces, desde que he organizado mi comunidad, he sido parte, he sido tomada en cuenta yo, como tanto las mujeres, entonces ha cambiado mucho en mi vida personal y me imagino también que en su vida de cada compañera que somos socias ¿no?, ha cambiado bastante" (*Deisy Cerezo, El Puente – Santa Cruz*).

Uno de los aspectos más positivos que identifican las mujeres entrevistadas, es el trabajo organizado. Desde su perspectiva, a partir de la titulación comunitaria, sus comunidades funcionan de manera más organizada, como TCO y con proyectos que refrendan la gestión colectiva de los territorios, y en esta forma de organización, las mujeres reconocen mayores posibilidades de participar y beneficiarse de lo que es colectivo. En las comunidades de propiedad individual se han establecido mecanismos para la asignación de derechos incorporando a las nuevas generaciones de comunarios y comunarias, actualizando las normativas internas y fortaleciéndose para gestionar proyectos municipales u otros.

No obstante, a estos avances, persisten los casos de vulneración de derechos propietarios de la tierra a las mujeres. Aunque muchas mujeres rurales han alcanzado el liderazgo territorial y la representatividad política, todavía existen sectores que sostienen que no es necesario que las mujeres tengan tierras a su nombre, o porque dejarán su comunidad para irse a la de su esposo, o porque solo son nueras de la comunidad.

Este tipo de casos muestra que las mujeres son excluidas a través de mecanismos institucionales, pero también consuetudinarios. Los usos y costumbres no pueden ser retóricos y situar a las mujeres como cuotas simbólicas, el desafío de las organizaciones campesinas e indígenas, luego de asegurar jurídicamente sus tierras, es garantizar el ejercicio de derechos para las mujeres en igualdad al resto de las comunidades y organizaciones.

Las mujeres, en diferentes regiones del país, han tenido y tienen un rol más protagónico durante el proceso de saneamiento. Cuando inician las pericias de campo, ellas tienen un papel fundamental pues, en muchos casos son quienes permanecen en la comunidad y cuando el INRA inicia el trabajo de campo, muchas mujeres coordinan el proceso y dirigen los comités.

Desde que tienen sus parcelas tituladas, muchas mujeres sienten que tienen mayor responsabilidad con su comunidad y, por tanto, asisten a reuniones. Históricamente, las mujeres indígenas estuvieron al frente de los procesos de lucha en defensa y reconocimiento de la tierra y el territorio, en algunos casos esa lucha fue reconocida. Hoy algunas mujeres son autoridades, caciques y líderes reconocidas, pues estuvieron plenamente inmersas en el proceso de saneamiento. Varias mujeres entrevistadas que son parte de TCO, TIOC o titulaciones comunitarias, mencionaron que desde que acceden a la tierra funcionan como comunidad, de forma más organizada y en esta dinámica son más incluidas en espacios deliberativos.

De esta manera, se puede afirmar que el proceso de saneamiento y titulación coadyuvó a la participación de mujeres en espacios de deliberación y toma de decisión. La seguridad que las mujeres adquieren al titular sus tierras sobrepasa lo jurídico y se trasluce en una mejor autoestima, y contribuye a una participación plena en la vida organizativa de sus comunidades.

5.5.2. Representación intercomunal

La afirmación de que las mujeres que cuentan con un título propietario tienen mayores posibilidades de acceder a espacios de participación política, no es generalizable; sin embargo, es importante mencionar que tanto las demandas por tierra y territorio, como el proceso de saneamiento, propiciaron el fortalecimiento de la organización territorial, así como de dirigentes y lideresas históricas, que cambiaron el rumbo del país.

A pesar de la marginación, las mujeres entrevistadas mostraron la importancia de asistir a las reuniones de su comunidad, indicaron que consideran que dentro de estos espacios sus opiniones son tomadas en cuenta. Algunas de ellas, pasaron a formar parte de organizaciones intercomunales y lograron tener un espacio dentro del campo político.

Las instancias organizativas como reuniones, ampliados, congresos; y movilizaciones como las marchas indígenas y campesinas, han sido escenarios para la formación política-organizativa de las mujeres, y a nivel nacional, hay líderes que han vivido la materialización de sus consignas y demandas por la tierra, en títulos agrarios y en mayor reconocimiento social a su participación organizativa.

En relación con la titularidad de la tierra - territorio, junto a las mujeres entrevistadas, se ha podido identificar varios momentos en la historia de las últimas tres décadas, que se pueden simplificar en la marcha de los años noventa, la promulgación de la Ley INRA en 1996, la promulgación de la Ley de Reconstitución Comunitaria de la Reforma Agraria en 2006, el debate constituyente, y la etapa de consolidación y gestión de las tierras.

Un primer momento, las mujeres en la marcha de 1990, tuvieron un papel secundario en la visibilidad de liderazgos, pero participaron contribuyendo en el trabajo del cuidado, gestión de ollas comunes, atención sanitaria a los marchistas, atención a los niños, etc. Aunque los representantes y voceros sean mayoritariamente hombres, no puede decirse que la marcha indígena haya sido masculina.

> “Las mujeres éramos las que estábamos delante de las movilizaciones. Nosotros realizamos las reuniones en las noches, todos asistíamos”
>
> “Fui Cacique de tierra y territorio y llevé adelante los últimos procedimientos para poder acceder a la resolución final y a la titulación, ya que fui presidenta de mi organización a nivel de 29 comunidades y llevé adelante el proceso de saneamiento de Lomerío y Monte Verde la última etapa”. (*Nélida Faldín, TCO Lomerío – Santa Cruz*).

Un segundo momento, con la Ley INRA estipulada, muchas mujeres y hombres fueron formadas como promotoras jurídicas, para acompañar los procesos previstos en el saneamiento. Las organizaciones territoriales se fortalecieron

con la presencia de las mujeres. Muchas mujeres comenzaron a liderar organizaciones y demandas a nivel de parcialidades y pueblos indígenas. Estos liderazgos fueron vitales para los cambios en la Ley INRA de 2006 y el debate constituyente que culminó en 2009.

Un tercer momento, se dio con el avance en la titulación de territorios, especialmente TIOC. A la vez, emergieron varios procesos territoriales que sobrepasan las competencias del INRA. Procesos de defensa de los territorios titulados, la denuncia de las actividades ilegales, el extractivismo, la demanda del derecho a la consulta, que muestran el avance de las mujeres en los distintos espacios de propuesta y debate con el Estado y con actores privados; y también, dan luces del proceso ulterior a la titulación y las tareas de otras instancias del Estado, que deben considerar la titulación agraria y territorial como garantía de derechos de la población campesina e indígena.

En este periodo adquiere relevancia nacional la Federación -posteriormente, Confederación- Nacional de mujeres campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa", CNMCIOB BS - que, si bien nació en 1982 y participó activamente de la gestación del movimiento campesino. En la década del 90 y en la primera década del 2000, cuando había logrado constituir estructuras departamentales y, en algunos casos, cantonales y comunales, participó de la construcción de propuestas que incluían las demandas y necesidades específicas de las mujeres campesinas, como la titulación de la tierra a nombre de las mujeres y en copropiedad de sus cónyuges. Abrirse paso en las arenas de la política formal, les costó mucho y solo pudieron concretarlo participando de movilizaciones, principalmente, desde el sector cocalero de los valles y el altiplano. Es importante recordar que, en su momento, la Federación de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa", de acuerdo con su agenda organizativa, promovió el voto y la carnetización de mujeres en zonas rurales, convocando la importancia de la participación de las mujeres campesinas en todos los espacios.

Recientemente, en tierras bajas, en representación de las mujeres indígenas surgió la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia - CNAMIB que, en trabajo articulado a las regionales de la CIDOB, promueve la formación de las mujeres y aborda aspectos como la consolidación de territorios indígenas y la gestión territorial para enfrentar el cambio climático.

LUCHA SEVERINA CHIPANA AVERANGA

Nació un 25 de agosto, en la capital del municipio de San Andrés de Machaca. Creció junto a seis hermanos en un entorno donde la escasez económica no impidió la unión familiar. Lucha creció en el municipio, asumiendo las responsabilidades agrícolas y el cuidado de la familia.

Recuerdos de infancia, familia y liderazgo

La infancia de Lucha estuvo marcada por los juegos que compartía con sus hermanos, rodeada de varones. Asumió responsabilidades en las tareas del hogar junto a su mamá, cocinaba junto a ella y ayudaba con el trabajo en las cosechas de papa y cebada. Su infancia estuvo vinculada con la vida en el campo. Estudió la primaria en la escuela de su municipio, posteriormente, y pese a las dificultades económicas, obtuvo su título de bachiller.

Uno de sus sueños era ingresar a la Escuela Superior de Maestros, pero se enfrentó con obstáculos económicos y familiares. Tuvo que trabajar como empleada y se dedicó a la venta de empanadas y salteñas. Luego, la maternidad la llevó a centrarse en su hija y proteger a su familia.

Así mismo, ha desafiado las expectativas de género, participando activamente en la política local. Ocupó cargos como vocal y también fue concejala por la agrupación originaria y campesina CAUSAM (Cabildos de Ayllus Originarios San Andrés de Machaca), demostrando su capacidad de

Aunque ha experimentado la vida en la ciudad, Lucha prefiere la tranquilidad del campo. Regresa al lugar donde creció, donde la naturaleza y las tradiciones culturales forman parte integral de su vida.

liderazgo. Aunque se ha enfrentado a la discriminación, persiste en su lucha por la equidad de género y la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Acceso a la tierra y titulación

El acceso y tenencia de la tierra son fundamentales en la vida de Lucha. Pese a enfrentar desafíos en la tenencia de la tierra, principalmente, después del fallecimiento de su padre, ella y sus hermanos han mantenido la unidad en el manejo de las parcelas, rotando responsabilidades para la producción de alimentos y de los cargos de servicio y autoridad en la comunidad.

Sin embargo, la situación entre los copropietarios se volvió confusa, justamente, por las divisiones entre familiares, la herencia y propiedad de las tierras. La herencia es el mecanismo más común por el que las mujeres pueden ser propietarias titulares de sus parcelas.

> *"Ahora parece que tengo que hacer no sé qué trámite, ya mi papito falleció hace cuatro años, nosotros en San Pedro y San Pablo la titulación hemos recibido, el 2015. Pero está a nombre de mi papá, yo tengo que hacer otro trámite para que salga a mi nombre. Tengo que hacer [el certificado de] descendencia y, si no hago eso no sé qué va a ser. Mi tío también ya es un poco mayor, no sé cómo, pero tenemos que arreglarlo".*

Lucha quiere seguir trabajando en los terrenos que eran propiedad de su papá, indica que tiene todo el derecho de producir cebada y cañahua, criar ganados como ovejas y llamas. El trámite está en proceso, ve con optimismo que el título de propiedad agraria se termine de legalizar en las oficinas del INRA.

En los espacios de reflexión, las mujeres afirman que hay mucho por caminar, pues a nivel intercomunal, departamental y nacional, existen casos en que sus opiniones son obviadas cuando no están en sintonía con el discurso dominante de las organizaciones mixtas. Por ello, las organizaciones de mujeres esfuerzan sus capacidades en la construcción de agendas propias y trabajan por la consecución de proyectos. Este nuevo momento en las organizaciones sociales del país, tiene en su historia como un hito de logro y fortalecimiento al saneamiento y titulación de la tierra y los territorios (Bautista e Hinojosa, 2003).

5.5.3. Representación política como autoridades

Los avances hacia la inclusión se vieron de manera tangible en la presencia de las mujeres en espacios formales. Bolivia llegó a ser el segundo país con mayor presencia de mujeres en el espacio legislativo. Después de las últimas elecciones nacionales de 2020, 61 mujeres fueron elegidas diputadas, lo que equivale al 46,9% de esas autoridades, mientras que, 20 mujeres fueron electas senadoras, el equivalente al 55,5% de esta cámara (SEA, 2021). A nivel latinoamericano, Bolivia es el país que tiene más mujeres en los concejos municipales, alcanzando el 52,3% en promedio general, lo que varía en cada caso (CEPAL, 2021).

Para ver si los procesos de mayor titulación de mujeres generan mayor participación en espacios donde se desarrolla la política formal, realizamos un ejercicio analítico. Se seleccionaron a los dos municipios con mayor titulación a mujeres de cada departamento y se identificó el número de concejalas habilitadas para las elecciones municipales del 2020, en estos municipios. En este ejercicio se ve que, en 11 de los 18 municipios con mayor número de mujeres tituladas, el número de mujeres elegidas para representar a los municipios como candidatas a concejalas es mayor al número de candidatos hombres, y en tres el número de hombres y de mujeres es paritario. El número de mujeres candidatas es igual o mayor que el de hombres, en la mayoría de los casos.

TABLA 14 **NÚMERO DE CONCEJALAS TITULARES EN ELECCIONES 2021, EN MUNICIPIOS CON MAYOR TITULACIÓN A FAVOR DE MUJERES**

Región	Departamento	Municipio	Mujeres habilitadas	Hombres habilitados
Valle	Chuquisaca	San Lucas	13	12
		Sucre	44	37
	Cochabamba	Villa Tunari	9	9
		Pocona	5	4
	Tarija	El Puente	17	12
		Tarija	33	32
Altiplano	La Paz	Viacha	47	45
		Ancoraimes	13	16
	Oruro	Caracollo	22	19
		Paria	11	8
	Potosí	Ravelo	10	15
		Ocuri	11	10
Llanos	Beni	San Borja	18	16
		San Andrés	17	16
	Pando	Cobija	34	26
		Porvenir	12	9
	Santa Cruz	Vallegrande	27	23
		Comarapa	16	15

Fuente: Elaboración en base a datos INRA y Observatorio de Democracia Paritario del Órgano Electoral Plurinacional, 2021.

Estos datos sugieren que en los municipios donde hay un mayor número de mujeres tituladas, se presenta una tendencia a reconocer la presencia de las mujeres y sus derechos en diversos campos. A excepción de Ancoraimes y Ravelo, los demás municipios tienen una mayor representación de mujeres. Sin embargo, este reconocimiento también se debe a la existencia de normas de acción positiva para asegurar la presencia de las mujeres en los espacios de representación política formal.

En el caso de los cargos ejecutivos electos, la situación es diametralmente opuesta, los resultados de las últimas tres elecciones nacionales y subnacio-

nales muestran muy pocos avances en la participación de las mujeres, tanto como candidatas y como electas. En las elecciones del año 2020: ninguna mujer obtuvo un cargo de Gobernadora, de hecho, ninguna ocupó ese puesto en las últimas tres elecciones desde el 2010. Solo 28 mujeres fueron elegidas alcaldesas contra 308 hombres; y en el caso de las GAIOC, de las cuatro que existían en ese año, dos cargos ejecutivos estaban ocupados por mujeres, contra siete cargos ocupados por hombres (OEP, 2021).

Como hemos mostrado, existen grandes avances y desafíos importantes a identificar para asegurar el cumplimiento y la atención a los derechos de las mujeres, en un ambiente de prevención de la violencia, y el libre ejercicio de sus iniciativas, en especial, las respaldadas por la titularidad de la tierra y las distintas formas de representación social y política.

6. INRA: ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD

En el año 2022, el INRA ha actualizado la estrategia de género e interculturalidad que rige en la institución, incorporando los mandatos de las instancias superiores del gobierno del Estado Plurinacional, así como los aprendizajes y criterios que se han recogido de las dirigentas mujeres en distintos espacios de conversación y diálogo.

Posteriormente, el INRA ha reforzado los conocimientos y prácticas del personal respecto al cumplimiento de los desafíos nacionales en torno a la igualdad de mujeres y hombres, en lo que le compete directamente a la titularidad de la tierra - territorio. Todo el personal, de todas las jerarquías y especialidades, han participado en capacitaciones discutiendo el enfoque de género, conociendo la nueva estrategia y poniendo en práctica algunas de las herramientas como la identificación de nuevas prácticas, los sistemas de información y sistematización de conflictos basados en género.

En esta sección se resume la estrategia de género, recuperando las buenas prácticas implementadas en el INRA, así como la confirmación de las medidas y políticas adoptadas para las siguientes gestiones, en formato de objetivos específicos, resultados e iniciativas.

Bajo el objetivo general de **transversalizar el enfoque de género e interculturalidad en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras**, se

plantearon dos objetivos específicos, uno abocado al fortalecimiento de la institucionalidad del INRA para atender al enfoque de género, y el otro, a las herramientas que deben aplicarse para garantizar la participación y atención a los intereses de las mujeres.

6.1. Criterios y herramientas del enfoque de género en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras

El afianzamiento de los criterios y herramientas del enfoque de género implementados por el INRA en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras, previstos por el Estado Plurinacional de Bolivia, es un objetivo para cumplir de forma permanente.

Sin embargo, dado que lo que aún falta sanear es el 8% de la superficie del país, es un desafío transitorio hasta la culminación del proceso de saneamiento y titulación de tierras, la etapa de distribución que es limitada, o procesos de reversión, entre otros, en los que podrían activarse los criterios aquí especificados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. AFIANZAR LOS CRITERIOS Y HERRAMIENTAS DEL ENFOQUE DE GÉNERO IMPLEMENTADOS POR EL INRA EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO, TITULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS, PREVISTOS POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Resultado 1.1 En las tres etapas principales del saneamiento: preparatoria, trabajo de campo, resolución y titulación, se han incorporado herramientas de verificación de los criterios de género establecidos por Ley.
Iniciativas para desarrollar a. Difundir y dialogar permanentemente, con el equipo institucional de diferentes niveles jerárquicos y técnicos del INRA, documentos conceptuales sobre género. b. Monitorear la adopción de la guía para la incorporación del enfoque de género en el proceso de saneamiento, titulación y distribución. c. Adecuar y adoptar formularios de actuación y reportes de las distintas fases del saneamiento y titulación de tierras para verificar el cumplimiento de las políticas institucionales con enfoque de género.

Resultado 1.2 Mujeres y hombres participan de manera informada y activa en las distintas etapas del saneamiento y titulación de tierras.
Iniciativas para desarrollar Ejecutar campañas de información centradas en los fundamentos de los derechos de las mujeres a la titulación de tierras y en las diferentes modalidades de saneamiento y propiedad previstas por ley. Difundir de manera permanente material multimedia sobre derechos de las mujeres para difusión en redes sociales.
Resultado 1.3 Normativa del INRA se actualiza y aplica de acuerdo con las necesidades, reclamos y conflictos suscitados por razón de género.
Iniciativas para desarrollar Identificar y sistematizar casos de conflicto por razón de género presentados en las instancias judiciales, ordinaria e indígena. b) Promover ajustes y actualizaciónes normativas con base en la sistematización de conflictos por razón de género.

Para tal efecto, el INRA **garantiza la participación de las mujeres en todas las fases de saneamiento y titulación de tierras**, para lo cual se han incorporado acciones y herramientas para asegurar el cumplimiento y documentar la verificación de este mandato. Para lograr la participación de las mujeres en todas las fases del saneamiento y titulación, se diseñó un complejo de actividades de formación, orientación y administración de los procesos, de manera que se superen las resistencias que se han presentado al no comprender la importancia del desafío de la igualdad de género, al mismo tiempo que se facilitan herramientas para la práctica concreta.

Se dispone de un **documento orientativo conceptual sobre género** que articula la normativa sobre género que es atribución directa del INRA, con los planes y agendas producidos por el Estado y la jurisprudencia lograda en el ámbito de la justicia ordinaria, agroambiental e indígena originaria campesina. De tal manera que, las concepciones de género se aproximen a lucha contra la discriminación y todas las formas de violencia contra las mujeres, la descolonización y despatriarcalización, la complementariedad y la interseccionalidad.

El documento se evalúa y actualiza para responder de forma permanente, al fundamento principal de las políticas de género en relación del desarrollo rural y agrario, que es el cierre de brechas y desigualdades de género a favor de la autonomía política, económica y cultural de todas las mujeres.

Asimismo, se dispone de una guía para la incorporación de criterios, prácticas, conductas e indicadores que den cuenta de la transversalización del enfoque de género en el proceso del saneamiento y titulación de tierras. La guía incluye un protocolo para incorporar criterios de género en las diferentes etapas del saneamiento y titulación de tierras.

Los formularios de actuación en terreno, como los informes técnicos en las carpetas del saneamiento, contienen suficientes elementos para eliminar los criterios subjetivos de técnicos, familiares, dirigencias, que pongan en desventaja a las mujeres.

El segundo resultado buscado, y complementario al primero, es que **tanto las mujeres como los hombres participen de manera informada en las distintas etapas del saneamiento y titulación de tierras**. Para esto, se planifican anualmente campañas de información sobre los fundamentos de los derechos de las mujeres a la titulación de tierras y en las diferentes modalidades de saneamiento y propiedad previstas por ley. Dentro de los procesos agrarios se garantiza el acceso a la información de la sociedad, y principalmente, de la población beneficiaria.

Los objetivos y atribuciones del INRA deben ser de conocimiento de toda la sociedad, en particular, de la población rural, sus autoridades, organizaciones e instituciones. La campaña de información suma actividades y esfuerzos de diverso tipo para conseguir que la sociedad en su conjunto conozca de las normas, leyes e instituciones con mandato de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas agrarias y territoriales.

Los niveles del analfabetismo se han reducido notablemente en las últimas décadas, el bilingüismo se ha convertido en una característica de la población rural; no obstante, las posibilidades acceder a leer extensos documentos y adquirir capacidades para interpretar y conectar leyes son todavía limitadas, por cuestiones de tiempos de trabajo, conectividad al internet y, costumbre

lectora. Por eso, el material multimedia es fundamental, más ahora que el contenido instantáneo es el nuevo formato para difundir y acceder a la información en las redes sociales.

Dado que las necesidades, demandas y obstáculos se van modificando en los nuevos contextos, se hace necesaria también una permanente **actualización de normativa interna, así como las prácticas para resolver los posibles nuevos conflictos suscitados por razón de género.** De tal manera, la sistematización anual de los casos de conflicto por cuestiones de género aporta una base documentada para el análisis y ajuste oportuno de la estrategia de género, y en algunos casos, en la adecuación normativa, para ampliar y consolidar los derechos conseguidos por las mujeres.

La sistematización de la información que produce y alberga el INRA, es invaluable para la visibilización de las capacidades de las mujeres rurales, indígenas, originarias y campesinas, y la potencialidad de su participación en ámbitos públicos y políticos, entre otros aspectos, para destacar los aportes sustanciales al desarrollo sostenible en Bolivia. El INRA está sistematizando y analizando ajustes a su cultura organizacional, prácticas y procedimientos de forma periódica, para así, disponer resoluciones e instructivos necesarios para informar a su personal de estos cambios.

6.2. Criterios y herramientas del enfoque de género en el catastro y derechos derivados de la titulación de tierras y territorios

Concluido el saneamiento, y en aquellos lugares donde ya concluyó, el INRA administra el catastro de propiedades, y en el caso de las pequeñas, medianas y propiedades empresariales, registra las transferencias por compraventa y herencias, de acuerdo con leyes específicas en esta materia.

En el caso de tierras colectivas, comunidades y TIOC, que se organizan y rigen por sus propias normas, el INRA puede contribuir, en colaboración con las organizaciones de legítima representación de las comunidades y territorios, a continuar promoviendo derechos de grupos específicos a su interior, como el de las mujeres, y en su vinculación con organizaciones e instituciones externas al territorio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. MONITOREO DE REGISTROS DE CATASTRO Y OTROS DERECHOS DE LAS MUJERES DERIVADOS DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO
Resultado 2.1 Mujeres conservan los derechos adquiridos en la titulación de la pequeña propiedad, mediana y empresarial.
Iniciativas para desarrollar Monitorear las transacciones registradas en catastro para observar la tendencia en la participación de las mujeres en la propiedad de la tierra. Diseñar y ejecutar campañas de difusión del derecho de las mujeres, en las transacciones (compra venta) y transferencias de propiedad (herencia).
Resultado 2.2 Mujeres conservan los derechos adquiridos en la titulación de las tierras colectivas.
Iniciativas para desarrollar Colaboración con organizaciones de mujeres para estudiar la situación de las mujeres en el acceso a recursos en las tierras tituladas colectivamente. Colaboración con instituciones públicas y privadas para orientar sobre la vinculación del derecho colectivo, Función Social, y su vinculación a servicios, programa y proyectos en territorios titulados, con especial énfasis en derechos e intereses de las mujeres.

Partiendo de la línea base del 46% de la titularidad de las tierras a nombre de las mujeres, sea en pequeña propiedad, mediana y empresarial, y en las modalidades individuales y copropiedad, este se convierte en la línea base que es necesario mantener y superar en el futuro. En el futuro las actualizaciones catastrales mostrarán la medida en que la política de género del INRA y el mandato constitucional mantiene este porcentaje, lo eleva o involucionan los derechos adquiridos en la titulación.

Para garantizar el continuo cumplimiento de los derechos de las mujeres y los avances logrados, el INRA se declara una institución activa, por lo que, como ya lo viene haciendo, **monitoreará de manera permanente las transacciones registradas en catastro para observar la tendencia en la participación de las mujeres en la propiedad de la tierra.**

El resultado de esta información será incorporado a los informes públicos de rendición de cuentas anuales, estipulados por ley, de manera que se conozcan a nivel de las organizaciones e instituciones que hacen control social, así como la población en su conjunto.

Sin embargo, para evitar cualquier distorsión y cumplir el mandato que tiene el INRA, se diseñarán y ejecutarán campañas de **difusión de derechos de las mujeres en prevención a la vulneración al derecho a la propiedad individual y copropiedad en las pequeñas, medianas y empresas tituladas**.

Dado que la situación en el país es diferenciada por región, pero también las características sociales, culturales, ambientales, y la información del INRA permite conocer desviaciones particulares, se diseñarán campañas específicas a nivel micro territorial y las brigadas móviles del INRA coadyuvarán a informar a la población en todo el territorio nacional.

Respecto a los derechos de las mujeres en tierras titulada colectivamente, las organizaciones gozan de autonomía de organización, gestión, y de acuerdo con las leyes bolivianas pueden ejercer incluso justicia comunitaria. Sin embargo, el INRA puede coadyuvar con las organizaciones de mujeres y organizaciones territoriales, a la debida incorporación de derechos de las mujeres en las organizaciones que se esté vulnerando algún derecho, criterio que puede ser definido como consustancial a la función social, actualmente.

Por una parte, el INRA colaborará con organizaciones de mujeres y organizaciones territoriales, para **estudiar la situación de las mujeres en el acceso a recursos derivados de la titulación de las tierras colectivas**. La información generada será de utilidad para las organizaciones de mujeres y organizaciones territoriales para generar políticas internas de fortalecimiento, y en su caso mostrar a la sociedad en su conjunto los beneficios y la adaptación de las normas propias, en favor de los derechos particulares, pero también universales.

Por otra parte, el INRA se brindará **para colaborar con instituciones públicas y privadas para orientar sobre la vinculación del derecho colectivo, función social, y su vinculación a servicios, programa y proyectos en territorios titulados, con especial énfasis en derechos e intereses de las mujeres**. Esta acción es de particular interés, ya que el Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce

diferentes modalidades de economía, entre ellas la comunitaria, como distintas formas de autonomía, de administración de justicia. Sin embargo, muchas normas son anteriores a la constitución de 2009 por lo que se requiere una progresión en la comprensión de las instituciones que bridan servicios y promueven acciones en las comunidades y territorios colectivos.

6.3. Fortalecimiento de la institucionalidad del INRA con enfoque de género e interculturalidad

El INRA como institución, y como equipo humano, es una entidad compleja y dinámica, con presencia en todo el territorio nacional. De manera regular y permanente requiere contratar personal, modificar la estructura de cargos y competencias, lo cual será más intenso en la transición de una institución plenamente abocada al saneamiento y titulación de tierras, a una institución que vela por la actualización catastral, el cumplimiento de la Función Social y Función Económica Social y la protección de las tierras fiscales no disponibles.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL INRA EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE CRITERIOS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE TIERRAS
Resultado 3.1 El personal del INRA actualiza sus capacidades teóricas y prácticas en la transversalización del enfoque de género e interculturalidad, desde la doctrina agraria, en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras.
Iniciativas para desarrollar Cursos de formación para la transversalización del enfoque de género e interculturalidad en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras. Guías para la incorporación del enfoque de género e interculturalidad en los procesos de saneamiento y titulación de tierras dirigido al personal del INRA.
Resultado 3.2 Sistema de comunicación fortalecido en el manejo de un enfoque de género e interculturalidad en los procesos de saneamiento y titulación de tierras, a nivel de la producción y difusión de contenido multimedia.

Iniciativas para desarrollar Sistematización de buenas prácticas de transversalización del enfoque de género y de interculturalidad en los procesos de saneamiento y titulación de tierras llevados a cabo por el INRA. Gestión del conocimiento sobre género e interculturalidad en los procesos de saneamiento y titulación de tierras contribuyen a delinear acciones de trabajo en el INRA. Curso de actualización para periodistas para la incorporación del enfoque de género e interculturalidad en temas de saneamiento y titulación de tierras.
Resultado 3.3 Coordinación y articulación al interior del INRA.
Iniciativas para desarrollar Fortalecer la Unidad de Comunicación Social y Género.
Resultado 3.4 Fortalecer las capacidades de actores sociales e instancias intergubernativas e intersectoriales para la profundización de una cultura de equidad de género e interculturalidad en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras.
Iniciativa para desarrollar Compatibilizar los protocolos de interculturalidad y género con otras entidades con responsabilidades en materia agroambiental.

El fortalecimiento institucional del INRA, tiene como uno de sus pilares la transversalización de criterios de género e interculturalidad en el proceso de saneamiento de tierras. Esto implica que todo el personal, directivos y técnicos; a través de las prácticas internas, deben tener la comprensión suficiente de las responsabilidades y mandatos del INRA, así como los conocimientos y habilidades necesarias para llevarlos adelante.

Para este efecto, se garantiza que **el personal del INRA actualice sus capacidades teóricas y prácticas en la transversalización del enfoque de género e interculturalidad,** para lo cual se han incorporado herramientas para asegurar el cumplimiento y documentar la verificación de este mandato.

Los programas de formación incluyen 1) los conceptos básicos sobre el enfoque de género e interculturalidad, así como su relación con la Constitución

Política del Estado Plurinacional y otras normas pertinentes a los procesos agrarios, bajo un enfoque de derechos tanto para las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades campesinas e interculturales, y el criterio de sostenibilidad en el aprovechamiento de la tierra territorio y recursos naturales; 2) herramientas de análisis y relevamiento de lecciones aprendidas sobre experiencias, buenas prácticas y casos de conflicto en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras; 3) indicadores de seguimiento para la transversalización del enfoque de género e interculturalidad en el proceso de saneamiento, titulación y distribución de tierras; 4) tareas del INRA en el post saneamiento y derechos de las mujeres.

Adicionalmente, el INRA, cuenta con dos **guías prácticas** para que directivas, directivos, técnicas y técnicos de la institución dispongan de soporte conceptual y práctico con el cual dirigir sus acciones en las oficinas del INRA, entre funcionarios y funcionarias, y también, en su relación con las personas, mujeres y hombres, familias, comunidades campesinas e interculturales, pueblos indígenas y naciones originarias con los que cotidianamente trabaja.

El INRA se propone **sistematizar experiencias** para analizar la lógica que subyace al proceso, a la conducta de las y los actores, sus conductas, los factores que intervienen, su forma de relacionarse en la intervención por el saneamiento y titulación de tierras. Este proceso permite la derivación de lecciones aprendidas con el fin de ajustar las normas, prácticas y procesos internos.

El **fortalecimiento del sistema de comunicación en el manejo de un enfoque de género e interculturalidad** refiere a los procesos de saneamiento y titulación de tierras, a nivel de la producción y difusión de contenido multimedia.

Al ser la información, difusión y socialización tanto de los objetivos, atribuciones y alcances del INRA, como de los derechos agrarios de los diferentes actores y las diferentes modalidades del saneamiento y titulación de tierras, sumamente importante para tener procesos claros e informados, y a la vez, prevenir controversias y conflictos en las diferentes etapas del saneamiento y titulación de tierras, el **equipo de comunicación es reforzado**, permanentemente, tanto para la producción de material multimedia, para redes sociales como para el relacionamiento proactivo con periodistas y medios de comunicación interesados en las labores y resultados del trabajo del INRA.

Respecto al **fortalecimiento de la coordinación y articulación de las políticas de género** al interior del INRA, se tiene un equipo responsable de la ejecución y seguimiento, tanto en el marco de la implementación del saneamiento, como en la formulación de los programas de capacitación del personal, del monitoreo de conflictos derivadas de género, así como recepción y procesamiento de denuncias de incumplimiento de normativas internas. Esta instancia observa los procesos de selección de personal para garantizar que las brigadas incluyan a mujeres en la dirección, especialidad jurídica o técnica, y privilegie aspectos como el conocimiento de idiomas nativos locales.

Ante la ausencia de información específica, desde el INRA se coadyuvará a generar estudios para naciones originarias y pueblos indígenas respecto a la modalidad del saneamiento y titulación de tierras comunitarias de origen, los beneficios que se derivan de esta forma de titulación, la oportunidad de actualizar normas y procedimientos propios para garantizar los derechos humanos, los derechos de las mujeres y los derechos económicos, sociales y culturales del total de la población indígena; el fortalecimiento de las autoridades originarias e indígenas al demarcar su territorio y sus atribuciones para certificar a las personas, familias y comunidades, para acceder a programas de desarrollo productivo, proyectos de capacitación, planes sectoriales y políticas crediticias públicas y privadas.

La **profundización de la cultura de la igualdad de género en materia de la propiedad agropecuaria y otros usos,** es un cometido que el INRA tiene con el fortalecimiento de capacidades de actores sociales e instancias intergubernativas. El INRA tiene la competencia exclusiva de determinar la propiedad de la tierra, hacer verificación del cumplimiento de la FS y la FES, llevar el registro actualizado en catastro, entre otros. Para la relación entre la tierra y los territorios, y los otros criterios de desarrollo, los beneficios para la población se van fortaleciendo las relaciones con otras instancias del Estado, así como con organizaciones y gremios.

6.4. Indicadores de género en el proceso de saneamiento y titulación de tierras

La estrategia del INRA, específicamente, en relación con los derechos territoriales de las mujeres y las relaciones de género, se fundamenta en los importantes logros reportados en el saneamiento y titulación de tierras. En el

futuro, mantendrá estos indicadores, de manera que se pueda medir los posibles cambios y desviaciones que podrían ocurrir, y permitan introducir los ajustes necesarios en términos de políticas públicas, y acciones institucionales.

Titularidad de la tierra como resultado de la transversalización del enfoque de género.

- Titulación: Porcentaje de titulación de tierras desagregados por sexo, y clasificada por departamento, región, unidad político-administrativa, tipo de propiedad; y otras variables como el estado civil y la edad.
- Catastro: Porcentaje de registros catastrales de transferencia desagregados por sexo, y clasificada por región, unidad político-administrativa, tipo de propiedad.

Registro de conflictos a raíz de la condición de género, como criterio que permitirá a las y los directivos y equipos técnicos del INRA, estar en alerta a los nuevos conflictos de titularidad que pudieran existir a partir de las transferencias y otras formas de actualización del derecho propietario y de los titulares de derechos.

- Informes anuales de monitoreo de conflictos registrados por los equipos del INRA, en la propiedad agropecuaria a raíz de la condición de género, clasificadas por región, unidad político-administrativa y tipo de propiedad, y actualizando permanentemente su tipología de conflictos.

Los indicadores de proceso que permiten hacer seguimiento interno a la implementación al mandato constitucional y la estrategia de género del INRA:

- 70% del personal del INRA, mujeres y hombres, estratificado por grupos jerárquicos, han tomado un curso de actualización sobre interculturalidad y género desde la doctrina jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, al ingreso a la institución y se han actualizado cada dos años.
- 2% del presupuesto anual del INRA, es destinado a las unidades específicas, en ítem de personal especializado, iniciativas de investigación, formación y comunicación.

Estos indicadores, complementan la batería de medidas que se encuentran en las políticas y estrategias del Estado Plurinacional de Bolivia, y a su vez refuerzan la consistencia de la documentación que es valorada a nivel global para calificar los aportes del país a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en sus acápites de reducción de la pobreza y género.

MARISOL SOLANO CHIRIS

Es una líder indígena del pueblo guaraní. Durante años se enfocó en luchar por la tierra y el territorio para los pueblos indígenas. Participó de marchas históricas en defensa de los territorios indígenas y fue viceministra de Desarrollo Rural Agropecuario (2015-2018). Al terminar este cargo, decidió regresar a su comunidad y trabajar en sus tierras. Hoy en día, vive en el municipio de Concepción, comunidad Altamira junto a su pareja y su hijo de 18 años.

Infancia, familia y liderazgo

Nació en la comunidad de Guariri, en Charagua Norte, donde creció junto a sus diez hermanos. La familia vivió en la comunidad Masavi, en Charagua, y luego, se trasladaron a la ciudad de Santa Cruz para poder estudiar.

A partir de los 17 años inició su vida dirigencial. Centró sus esfuerzos en servir a su organización y abogar por la tierra y el territorio colectivo. Asumió el desafío de fortalecer a las mujeres indígenas al asumir responsabilidades y decisiones, y promovió proyectos para las organizaciones indígenas.

En el año 2000, Marisol fue parte de la Tercera Marcha por el territorio y los recursos naturales, exigiendo modificaciones en la legislación agraria. En 2002, lideró la Cuarta Marcha por la Asamblea Constituyente. Ambos acontecimientos la posicionaron como una importante líder, siendo una mujer joven, logró el reconocimiento de las organizaciones indígenas a nivel nacional.

Recientemente, tuvo un importante rol en la creación de la cooperativa indígena Nesama Moncoca, que significa “nuestro” en besiro, en Concepción. Esta cooperativa se ha consolidado para brindar apoyo productivo y enfrentar el cambio climático y temporadas difíciles que afectan a la población.

Acceso a la tierra y proceso de titulación

Si bien Marisol Solano fue viceministra, decidió regresar a su comunidad para dedicarse a la ganadería y la agricultura, por el compromiso de trabajar en la comunidad y contribuir al desarrollo territorial junto a su familia.

> *"Decidimos volver a retomar lo que es el trabajo en la comunidad, demostrar que, si uno tiene su tierra, luego de tanto demandar (...) tenemos que ir a trabajar allá. Entonces, eso es lo que estamos haciendo ahora".*

Cuando Marisol tenía 17 años, recuerda que presentaron las demandas de saneamiento y titulación como TCO, y recién a sus 32 años fue testigo de la entrega de los títulos. Los primeros en recibir su título fueron el pueblo chiquitano de Monte Verde, luego el pueblo guarayo, y después, las TCO guaranís. Recibieron los títulos, después de atravesar y superar muchas dificultades. La titulación de territorios fue un logro significativo, pero también implicó sacrificios, luchas constantes y el firme compromiso de representantes como Marisol.

"En el pueblo guaraní, por ejemplo, ha sido más difícil porque allá los propietarios hablaban guaraní. Entonces, en esa época no había teléfono ni nada, había solo esa radio de banda corrida. Como yo era de comunicación, en su momento, teníamos un horario exclusivo para poder informar a nuestras comunidades de cómo estaban las TCO. Decíamos, por ejemplo, la TCO Guarayo, va hasta tal y va a haber una reunión en tal lugar; Monte Verde va su avance así, el pueblo guaraní tiene que reunirse compañero, porque está yendo la comisión".

Una de las estrategias fue aprender a hablar el besiro, para que toda la población indígena se informe mediante las radios. Esto sucedía con otras comunidades y pueblos que comunicaban en sus idiomas.

El proceso de saneamiento no estuvo exento de controversias, vivieron momentos difíciles, por ejemplo, al tramitar el Estudio de Necesidades Espaciales que derivó en una pelea. El estudio consistía en determinar si la población en verdad necesita el territorio que está demandando, y no tuvieron más opción que incidir para cambiar la normativa, antes de permitir que no se respete su derecho a la autodeterminación.

7. INRA: COMPROMISO DE LARGO ALIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y EL TERRITORIO

Por ello, nuestros equipos y responsables de las diferentes áreas se mantienen atentos a los avances de las agendas organizativas de las mujeres rurales, sus posturas y propuestas respecto a la cuestión agraria y jurídica sobre las tierras. Una permanente contextualización permitirá que nuestras acciones, como lo han sido hasta el momento, tengan el valor de la contribución al fortalecimiento de la población rural beneficiaria de la política agraria y territorial boliviana.

Adicionalmente, para sustentar estos compromisos, como se puede apreciar en la estrategia de género e interculturalidad, realizada por el INRA es un aspecto imprescindible es generar nuevo conocimiento, lo que nos lleva a promover y participar en estudios de género y su relación con la integralidad de los derechos de las mujeres.

El título ejecutorial es un gran avance, pero no evita que las comunidades y las mujeres enfrenten amenazas, como avasallamientos, la expansión arbitraria de la mancha urbana, la expansión de la frontera agrícola, y actividades legales e ilegales sobre sus derechos; así como otras amenazas, como la violencia estructural que enfrentan las mujeres en su cotidianidad. El INRA, tiene el desafío de que sus campañas de difusión y socialización

contribuyan de forma eficiente a la lucha integral contra las estructuras sociales que permiten la violencia hacia las mujeres, en particular, hacia las mujeres rurales.

La recuperación de tierras y territorios de los pueblos indígenas, la titularidad de la tierra de las mujeres, así como su ocupación efectiva no es homogénea en el país, y es un reto conocer y acompañar las nuevas configuraciones de propiedad y resolver los nuevos obstáculos que van surgiendo. Es indispensable, que los derechos a la titularidad no solamente signifiquen un avance nominal, sino también tangible en la vida de las personas sujetas de derechos.

No es un dato menor que el Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentre en los puestos más avanzados del mundo en cuanto al reconocimiento y la titularidad de las mujeres a las tierras rurales, situación de la que el INRA se hace cargo con responsabilidad. Mantener y consolidar este sitial es importante como política estatal, pero también como un ejemplo de los resultados de las luchas de las mujeres rurales en el mundo.

Un desafío en el caso de tierras colectivas, tanto en Bolivia como en otras regiones del mundo, es la compatibilización del registro de sujetos individuales con derechos en las propiedades comunitarias y territorios indígenas, sin romper con el criterio de autonomía, movilidad, adaptación y decisiones propias con las que ha sido reconocido el derecho ancestral, en unos casos, y las estructuras modernas de autonomía territorial y asociativa, en otros. Reconociendo que existen diversas normativas y tradiciones internas, que no necesariamente se contraponen a la propiedad individual, sistemas de herencia y formalidades del modelo jurídico heredado de occidente.

De la misma manera, hay que reconocer los avances en la relación entre la propiedad de la tierra de las mujeres y los otros aspectos vinculados como la representación política, la participación más activa dentro de las organizaciones sociales. Además, y en relación con la autonomía económica de ellas, los avances en esferas como el acceso a incentivos y programas de desarrollo, acceso a crédito, al seguro agropecuario, entre otros, que proporcionan datos que permiten estas afirmaciones.

Como todos estos son campos de poder, no es extraño que existan propuestas para la regresión de derechos y avances expuestos. El INRA se encuentra preparado para actuar, en el marco de su competencia y la legislación boliviana, para defender las políticas de Estado y los derechos de las mujeres y las poblaciones vulnerables.

Conocemos que en la trayectoria del INRA, en su experiencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento que ha implicado el proceso de saneamiento y titulación de tierras, se han generado diversos tipos de valoraciones de nuestro trabajo. Hay sectores que afirman y han conocido de nuestra labor técnica y jurídica de forma eficiente; sin embargo, otros sectores tienen un criterio distinto.

Un desafío importante, que ha sido tarea constante desde el 2021, en la restitución de la institucionalidad del país, ha sido restituir la imagen institucional, desde dos enfoques: por una parte, informar permanentemente sobre el marco competencial en el que se realizan las acciones del INRA; y, por otra parte, mejorar los procesos de información pública. Aspectos en las que ha habido mejoras y sobre los cuales se seguirá trabajando en el futuro.

Si bien presentamos los resultados del proceso de saneamiento y titulación de tierras en sus aspectos generales, se hace necesario un proceso de sistematización y relevación de aprendizajes para el conjunto de los actores. Es esencial, entonces, observar la temática agraria en contextos específicos, incluso muchas veces a nivel micro territorial, unidades administrativas subnacionales y territorios ancestrales. Además, observar la configuración de sistemas económicos u otros que dan sentido a los análisis más minuciosos.

Un desafío de todas y todos los bolivianos, en la dimensión internacional es representar al país con el logro de la incorporación de las mujeres a la titulación de las tierras, y desde la singularidad de la estructura agraria de Bolivia, promover la revisión de algunos indicadores internacionales de propiedad de la tierra, que siguen privilegiando la individualización de la propiedad y el mercado de tierras como garantía de propiedad. Estos aspectos, han sido demostrados en otros países, en realidad contribuyen a procesos de exclusión de los sectores más vulnerables.

De esta manera, el INRA mantiene su compromiso de garantizar el derecho de las mujeres, mantener y mejorar la calidad de la información que ofrece a la sociedad, como entidad responsable del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, mejorar la información sobre la regularización jurídica agraria, la titularidad de la tierra, el monitoreo de la Función Social y Función Económica Social; la promoción de ajustes en la normativa, de la compatibilización de las tareas y herramientas del conjunto de instituciones públicas; y particularmente, del acompañamiento a las organizaciones mixtas y de mujeres en su agenda respecto a los recursos naturales, y en específico, la tierra y los territorios.

Bibliografía

Albó, Xavier (1983). ¿Bodas de Plata? O Réquiem por una Reforma Agraria. La Paz: CIPCA, Cuaderno de investigación N° 17, 2ª ed.

Albó, Xavier y Josep, Barnadas (1990). La cara india y campesina de nuestra historia. La Paz: UNITAS/CIPCA. 3° ed.

Araníbar, Ana María; Sandi, Elionor; Lafuente, Daniel (2017). Mujeres Mineras en Bolivia: línea base socioeconómica de la mujer en la minería boliviana. La Paz: Solidaridad-Cumbre de Sajama

Barrig, Maruja (2001). El mundo al revés: Imágenes de la mujer indígena. Buenos Aires: CLACSO-Asdi

Bautista, Ruth e Hinojosa, Melisa (2023). Informe Mujeres Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica. La Paz: Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica. Disponible en: https://doc.ipdrs.org/InformeMujeres

Bautista, Ruth y Bazoberry Oscar (2021) Gobernanza de la tierra colectiva y su contribución a la reducción de las desigualdades. La Paz: Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica, International Land Coalition / OXFAM. Disponible en: https://ipdrs.org/index.php/publicaciones/libros/impreso/126

Bazoberry Chali, Oscar (2003). "50 años de reforma agraria en el Chaco boliviano". En: Vargas Vega, John D. (Coord.) (2003) Proceso agrario en Bolivia y América Latina. La Paz: CIDES-UMSA/CIPCA/Fundación Tierra/ CEJIS, DANIDA

Bazoberry Chali, Oscar y Soliz Tito, Lorenzo (2020) Bolivia en los tiempos de Covid-19. Adaptaciones de los sistemas agroalimentarios de la agricultura familiar, campesina y comunitaria. La Paz: Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica/ Swiss Contact. Disponible en: https://ipdrs.org/index.php/publicaciones/libros/impreso/136

Calla, Pamela; Enriqueta, Huanto; Sarzuri, Angélica (2006). ""Así caminamos": Emergencia del discurso de derechos en las trayectorias políticas de mujeres aymaras del altiplano". En: Género, etnicidad y participación política. La Paz: Diakonia, Plural Editores.

Canessa, Andrew (2006). Minas, mote y muñecas. Identidades e indigeneidades en Larecaja. La Paz: Editorial Mamahuaco

Chambilla Mamani, Beatriz (2016). "Mujeres mineras y el trabajo minero itinerante en la Cooperativa Chorolque". Revista Tinkazos, Nº 39. La Paz: PIEB

Colque, Gonzalo (2012). "El agro boliviano en tiempos de la democracia y el neoliberalismo". En: Peñaranda, R., Mercado, I., Miranda, B., Berrios, C. (2012). 30 años de democracia en Bolivia. Repaso multidisciplinario a un proceso apasionante (1982-2012). La Paz: Página Siete

Comisión Económica para América Latina – CEPAL (2021). Implicancias de los roles de género en la gobernanza de los recursos naturales en América Latina y el Caribe. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. https://bit.ly/3LKSdUN

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2019). Panorama social de América Latina. Santiago: CEPAL

Comisión de Recursos Naturales Renovables, Tierra-Territorio y Medio Ambiente de la Asamblea Constituyente (2007). Sistematización de propuestas de la sociedad civil. Sucre: Editorial País. Periódico No 3.

Fernández Fuentes, Juan de Dios y Fernández Campos, Daniela (2023). "Mercados de tierras y equidad: de lo pensable a lo posible". En: Bazoberry, O., Bautista, R. y España, L. (Coords.) (2023). Acceso a la tierra y territorio. Una oportunidad para reducir desigualdades en Bolivia. La Paz: IPDRS/ Oxfam/PPM. Disponible en:

Gaceta Oficial del Estado (1953). Ley 3464 de Reforma Agraria

(1989). Ley 1100 Ratificaron de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

(1996) Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria

(2006). Ley 3545 Reconducción comunitaria de la Reforma Agraria

(2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Guzmán, Ismael (Coord.) (2007). Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia: 1996-2007. La Paz: CIPCA

INE (2012). Censo Nacional de Población y Vivienda. La Paz: Instituto Nacional de Estadística

(2013). Censo Agropecuario. La Paz: Instituto Nacional de Estadística

INRA (2003). Derecho de las mujeres a la tenencia legal de la tierra. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2006). La tierra tiene nombre de mujer. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2009). Breve historia del reparto de tierra en Bolivia. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2021). Compendio de la normativa agraria. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2022). Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2023). Rendición Pública de Cuentas Inicial. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2023). Resultado de encuesta nacional. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

(2023). Estrategia de transversalización del enfoque de género e interculturalidad. La Paz: Instituto Nacional de Reforma Agraria

Instituto Seguro Agrario (2021). Cartilla Informativa ¿Qué es el INSA? La Paz: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT

Jensen, D. y Halle, S. (editores) (2013). Women and Natural Resources: Desencadenando el potencial de la construcción de la paz. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz y PNUD.

Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos

(1967). Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

(1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW

(1989). Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

(1992). Cumbre por la Tierra de Rio de Janeiro

ONU Mujeres (2018). Enfoque territorial para el empoderamiento de las mujeres rurales: Estudio Bolivia. La Paz: ONU Mujeres

(2022). Evaluación de portafolio país 2018-2022. La Paz: ONU Mujeres.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2014). Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Lima: OIT/ Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Órgano Electoral Plurinacional y ONU Mujeres (2021). "Elecciones subnacionales y ejercicio de los derechos de las mujeres en la política". Revista Tejedoras. Revista sobre democracia y género. Año 2, Nº 3. La Paz: OEP y ONU Mujeres. disponible en: https://bolivia.un.org/sites/default/files/2023-08/Revista_Tejedoras_3.pdf

OXFAM Internacional (2022). Los cuidados comunitarios en américa latina y el caribe: Una aproximación a los cuidados en los territorios. PNUD, CEPAL, ONU Mujeres y OIT. Disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/Cuidados_Comunitarios_09112022.pdf

Paz Arauco, Liliana y Salas Acarapi, Juan Carlos (2023). "Acceso de las mujeres a la tierra y al territorio en Bolivia: nexos con el cambio climático". En: Bazoberry, O., Bautista, R. y España, L. (Coords.) (2023) Acceso a la tierra y territorio. Una oportunidad para reducir desigualdades en Bolivia. La Paz: IPDRS/OXFAM/PPM. Disponible en: https://doc.ipdrs.org/3XzlR3B

Piensa Verde Plataforma Ambiental (2021). Bolivia entre los 3 países con mayor deforestación de bosques tropicales. https://piensaverdebolivia.org/2021/05/28/las-ultimas-cifras-de-deforestacion-situan-a-bolivia-entre-los-3-paises-con-mayor-deforestacion-de-bosques-tropicales/

Quispe, Juana y Guzmán, Ismael (2023). "Derechos de las mujeres en tierras colectivas". En: Bazoberry, O., Bautista, R. y España, L. (Coords.) (2023) Acceso a la tierra y territorio. Una oportunidad para reducir desigualdades en Bolivia. La Paz: IPDRS/OXFAM/PPM. Disponible en: https://doc.ipdrs.org/3XzlR3B

Rivera, Silvia (Comp.) (1987). Mujer y Resistencia Comunaria. Historia y Memoria. Taller de Historia Oral Andina (THOA). En: Jelin, Elizabeth (Comp.) Ciudadanía e identidad. Las mujeres en los movimientos latinoamericanos. Ginebra: UNRISD, Programa de Participación

Rojas Calisaya, Juan Carlos (2006). La Reforma Agraria boliviana. Recuento histórico de sus marchas y contramarchas. Santiago de Chile: FAO

Salazar, Coraly; Sánchez, Carmen (2021). Aporte económico de las mujeres rurales a la agricultura familiar en Bolivia. Documento de Trabajo. La Paz: CIPCA

Tarqui, Marcelo (2020). "Plan Bohan, punto de inflexión en el desarrollo rural y agroindustria de Bolivia". En: Apthapi 6(2). Mayo – Agosto.

Urioste, Miguel (1988). Segunda reforma agraria campesinos, tierra y educación popular. La Paz: Talleres CEDLA 2a. ed.

Zavaleta Mercado, R. (1967). La formación de la conciencia nacional, Montevideo: Cuadernos de Marcha.

INRA

Instituto Nacional de Reforma Agraria